



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

**ACTA NÚMERO 21
SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE AGOSTO**

14 DE AGOSTO DE 2008

En la Ciudad de Monterrey, Capital del Estado de Nuevo León, siendo las diez horas con treinta y cinco minutos del día catorce de Agosto del año dos mil ocho, reunidos en el Recinto Oficial del Republicano Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, en uso de la palabra, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, expresó: “Buenos días a todos señores miembros del Cabildo. En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 27, fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y el Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, se les ha convocado para que el día de hoy, se celebre Sesión Ordinaria correspondiente al mes de Agosto del año en curso; por lo que solicito al Ciudadano Secretario del R. Ayuntamiento, pase lista de asistencia, verifique el quórum legal, y con fundamento a lo que señala el artículo 76, fracción III del Reglamento Interior, me asista con los trabajos de la misma”.

En atención a lo solicitado, en uso de la palabra, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, DR. ARTURO CAVAZOS LEAL, expresó: “Con las instrucciones del C. Presidente Municipal, procedo a pasar la lista de asistencia.- Se encuentran presentes:

C. Presidente Municipal, Adalberto Arturo Madero Quiroga

Regidores y Regidoras:

- C. Marcos Mendoza Vázquez.
- C. Luis Alberto García Lozano, ----- (justificó su inasistencia)
- C. Julio César García Garza.
- C. Ana Cristina Morcos Elizondo.
- C. Juan Antonio Campos Gutiérrez.
- C. Jovita Morin Flores.
- C. Sandra Leticia Hernández Padilla.
- C. Pedro Mendoza Guerrero.
- C. Martina García Reyes.
- C. Modesta Morales Contreras.
- C. Hugo Ortiz Rivera.
- C. Rafael Gerardo Guajardo Villarreal.
- C. Antonio García Luna.
- C. Ofelia Cervantes García.
- C. Sergio Corona Serrano, -----(justificó su inasistencia)
- C. Tomás David Macías Canales.
- C. Armando Amaral Macías.
- C. Benito Martínez Loera.
- C. Mario Armando de la Garza Casas.
- C. Daniel Bautista Rocha.
- C. Humberto Cervantes Lozano, ----- (justificó su inasistencia)
- C. Pedro Carmelo Arredondo Meras.
- C. Gilberto Crombe Camacho.
- C. Candelario Maldonado Martínez.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

C. Sergio Arellano Balderas.
C. Manuel Elizondo Salinas.
C. Mario Alberto Leal Regalado.

Síndicos:

Síndico 1º C. Rogelio Sada Zambrano
Síndico 2º C. María de los Ángeles García Cantú

Asimismo nos acompaña el Lic. Rolando Oliverio Rodríguez Hernández, Tesorero Municipal y un servidor de ustedes, Arturo Cavazos Leal, Secretario del R. Ayuntamiento.- Hay quórum señor Presidente Municipal”.

.....
.....
ORDEN DEL DÍA

(ACUERDO)

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Cumpliendo con las indicaciones del C. Presidente Municipal y existiendo quórum legal, de acuerdo a lo establecido en los artículos 32 y 34 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, se declaran abiertos los trabajos de esta Sesión Ordinaria, bajo el siguiente orden del día:

Orden del día:

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Lectura y aprobación en su caso del acta número 20, correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de Julio de 2008.
- 3.- Informe de Comisiones:
 - a) Gobernación y Reglamentación (4 asuntos).
 - Iniciativa de Reglamento de Turismo del Municipio de Monterrey.
 - Iniciativa de Reformas por Adición, Modificación y Derogación al Reglamento Municipal de Protección Civil de Monterrey.
 - Consulta Pública respecto a la Iniciativa de Reglamento de Imagen Urbana del Municipio de Monterrey.
 - Consulta Pública respecto a la Iniciativa de Reformas al Reglamento de Protección Ambiental de Monterrey.
 - b) Patrimonio (6 asuntos).
 - c).- Juventud.
 - d).- Desarrollo Urbano (4 asuntos).
 - e) Salud Pública.

Esta hoja corresponde al acta número 21 de la sesión ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 14 de agosto de 2008.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

f).- Espectáculos y Alcoholes.

4.- Asuntos Generales.

5.- Clausura de la Sesión.

Señoras y Señores Regidores y Síndicos, de estar de acuerdo con la propuesta del orden del día, sírvanse aprobarlo levantando su mano”.- **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.**

.....
.....
**PUNTO DOS
DEL ORDEN DEL DÍA**

(ACUERDO)

Continúa expresando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “Esta Secretaría, a través de la Dirección Técnica, les envió por correo electrónico y/o de manera documental el acta número 20, correspondiente a la Sesión Ordinaria del día 29 de Julio del año en curso, lo anterior con el propósito de que ustedes hicieran observaciones o comentarios a este documento, por eso en este punto les pregunto si tienen algún comentario al respecto. De no haber comentarios, les pregunto ¿están de acuerdo en la aprobación del acta número 20? De ser así, sírvanse manifestarlo levantando su mano.- **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**”.

Nota: “En este momento hizo acto de presencia el C. Regidor Sergio Corona Serrano”.

Sigue manifestando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, me permito dar a conocer a ustedes el cumplimiento de los Acuerdos tomados en la Sesión Ordinaria ya mencionada.

1.- Se aprobó por unanimidad, enviar al Congreso del Estado y al Órgano de Fiscalización del Estado, Informe del Estado Financiero de Origen y Aplicación de Recursos que contiene los Ingresos y Egresos correspondientes del 1º. de Abril al 30 de Junio de 2008, en el cual se incluye el análisis de la deuda pública y el Informe de los subsidios otorgados en el mismo período. Se envió la documentación relativa al H. Congreso del Estado y al Auditor Superior del Estado de Nuevo León y al C. Tesorero Municipal, para su trámite correspondiente, se publicará en uno de los Periódicos de mayor circulación de la localidad, y en la Gaceta Municipal, asimismo se le está dando difusión en la Tabla de Avisos del Ayuntamiento y en la Página Oficial de Internet del Municipio de Monterrey.

2.- Se aprobó por unanimidad negar la opinión favorable solicitada por la Sociedad Mercantil denominada “Libros Foráneos” S. A. de C. V.- Se notificó

Esta hoja corresponde al acta número 21 de la sesión ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 14 de agosto de 2008.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

este Acuerdo al C. Francisco Mora Granado, Representante Legal de dicha Asociación.

3.- Se aprobó por unanimidad de votos negar la opinión favorable solicitada por la empresa denominada "Grupo Internacional Montecarlo" S. A. de C.V. Se notificó este Acuerdo al C. Andrés Hernándo Gómez Prieto, Representante Legal de dicha empresa.

4.- Se aprobó por unanimidad la Declaratoria de Incorporación de un bien inmueble con una superficie total de 131.78 mts² identificado como monumento al "Rey del Acordeón" Don Antonio Tanguma, constituida en los bienes de dominio público, ubicado en la intersección de las calles José Silvestre Aramberri y General Juan Zuazua en el centro de esta Ciudad.

5.- Se aprobó por unanimidad la Declaratoria de Incorporación de un bien inmueble con una superficie total de 126.50mts², constituida en los bienes de dominio público, ubicado en la intersección de las calles José Silvestre Aramberri y Doctor José María Coss, en el centro de esta Ciudad.- Estas dos Incorporaciones fueron enviadas para su publicación al Periódico Oficial del Estado. Se comunicó de estos Acuerdos al C. Tesorero Municipal y al Director de Patrimonio. Asimismo se les está dando difusión en la página oficial de Internet del Municipio de Monterrey y se publicarán en la Gaceta Municipal.

6.- Se aprobaron los 3 dictámenes presentados por la Comisión de Espectáculos y Alcoholes: Por mayoría se aprobaron: 3 Solicitudes de Licencia de Venta de Bebidas Alcohólicas y Cerveza una con el giro de Restaurante con Venta de Bebidas Alcohólicas y Cerveza, una con giro de Tienda de Conveniencia y Minisuper y otra con giro de Abarrotes con Venta de Cerveza y Licores.- Y por unanimidad se aprobó: 1 dictamen que contiene 2 solicitudes de Cambio de Domicilio, una con giro de Abarrotes con Venta de Cerveza, y otra con giro de Abarrotes con Venta de Cerveza, Vinos y Licores.- Se comunicaron estas autorizaciones al C. Tesorero Municipal y a las Direcciones de Ingresos y de Inspección y Vigilancia para su conocimiento, registro y trámite correspondiente, además se les está dando difusión en la página oficial de Internet del Municipio de Monterrey.

7.- Se aprobaron por unanimidad las Reformas por Adición, Modificación y Derogación al Reglamento de Limpia para el Municipio de Monterrey. Estas Reformas, fueron enviadas para su publicación al Periódico Oficial del Estado, se comunicó de las mismas al Director Jurídico, para su conocimiento, asimismo se publicarán en la Gaceta Municipal.

Se comunicaron por correo electrónico a las Secretarías de la Administración Municipal, los Acuerdos aprobados por el R. Ayuntamiento en esta Sesión.

Es cuanto señoras y señores integrantes de este Republicano Ayuntamiento.

.....
.....

PUNTO TRES

Esta hoja corresponde al acta número 21 de la sesión ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 14 de agosto de 2008.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

DEL ORDEN DEL DÍA

(ACUERDO)

A) COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN.

Enseguida pasamos a: INFORME DE COMISIONES; en este punto y una vez cumplidos los requisitos legales correspondientes, los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación, procedieron al estudio y análisis de las propuestas recibidas en relación a la iniciativa de Reglamento de Turismo del Municipio de Monterrey; derivado de lo anterior, elaboraron el dictamen correspondiente, por lo cual se les solicita hagan la presentación respectiva”.

Por lo anterior, hizo uso de la palabra, el C. REG. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ, quien manifestó: “Muy buenos días

R. Ayuntamiento.
Presente.-

Los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación de este Republicano Ayuntamiento procedimos al estudio y análisis de la INICIATIVA DE REGLAMENTO DE TURISMO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, misma que fue sometida a consulta ciudadana del 30 de junio al 4 de julio del presente año, en la cual se convocó mediante consulta ciudadana a la comunidad en general a participar con sus propuestas y opiniones en torno a la iniciativa en comento; por lo que realizándose diversas reuniones de trabajo por parte de esta Comisión en las que se analizaron todos los aspectos concernientes a dicha Iniciativa, tenemos a bien presentar ante este órgano colegiado. Antes de eso quisiera pedirle Secretario del Ayuntamiento, solicite a este pleno el permiso para poder leer solo la parte de los Acuerdos del presente dictamen”.

En uso de la palabra, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, dijo: “Está a consideración de este Republicano Ayuntamiento la dispensa que solicita el Regidor Marcos Mendoza; quienes estén a favor de la misma, sírvanse aprobarlo levantando su mano.- Se aprueba por unanimidad”.

A continuación, el C. REG. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ, procedió en la forma solicitada y aprobada, transcribiéndose en forma íntegra el dictamen señalado.

“R. Ayuntamiento.
Presente.-

Los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación de este Republicano Ayuntamiento procedimos al estudio y análisis de la INICIATIVA DE REGLAMENTO DE TURISMO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, misma que fue sometida a consulta ciudadana del 30 de junio al 4 de julio del presente año, en la cual se convocó mediante consulta ciudadana a la comunidad en



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

general a participar con sus propuestas y opiniones en torno a la iniciativa en comento; por lo que realizándose diversas reuniones de trabajo por parte de esta Comisión en las que se analizaron todos los aspectos concernientes a dicha Iniciativa, tenemos a bien presentar ante este órgano colegiado el siguiente:

DICTAMEN:

Corresponde a esta Comisión de Gobernación y Reglamentación del Republicano Ayuntamiento, el estudio, análisis y dictamen con propuesta de acuerdo, de la iniciativa anteriormente citada de acuerdo a lo establecido por los artículos 29 fracciones II y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; y artículo 59 fracción I inciso B) del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey.

En la exposición de motivos de la iniciativa propuesta para consulta, aprobada en fecha 25 de junio del presente año por el Pleno del Republicano Ayuntamiento, se señaló que en nuestro Plan Municipal de Desarrollo 2006 - 2009 dentro del eje rector "Gobierno humano, con oportunidades educativas, culturales, deportivas y de Desarrollo", se establece en uno de sus objetivos el fortalecer el posicionamiento de nuestra Ciudad como centro de negocios del país y promover el desarrollo turístico, del cual deriva el desarrollar un programa de promoción turística de Monterrey a nivel nacional e internacional orientado al fortalecimiento del turismo recreativo, de negocios, así como de congresos y convenciones.

Así mismo se plasmó que el turismo es una actividad que realiza el hombre al desplazarse de un lugar a otro de manera temporal originada por razones voluntarias o de negocios y que el Centro de Estudios Superiores en Turismo (CETUR) realizó un estudio para conocer el comportamiento de los turistas en el consumo de viajes, el cual arrojó que Monterrey es una de las tres ciudades que recibe mayor cantidad de turistas, ya que ésta ha destacado nacional e internacionalmente en el campo de turismo, pero se ha caracterizado por excelencia en ser la ciudad del turismo de negocios, el cual se desarrolla a manera de congresos, convenciones, ferias o exposiciones por mencionar algunos, ya que se considera como un destino atractivo.

En ese orden de ideas y dado que Monterrey es una de las tres ciudades más importantes de México gracias al creciente desarrollo industrial, económico, cultural y turístico, en donde residen los corporativos industriales de mayor prestigio en el país e importante centro financiero que le da un posicionamiento especial para el turismo, consideramos necesario la creación del Reglamento de Turismo el cual tendría como fin el regular la promoción del turismo y así poder brindar a las personas que visiten nuestra ciudad los servicios necesarios para fomentar tan importante actividad en nuestro municipio.

Finalmente la presente Iniciativa de Reglamento de Turismo del Municipio de Monterrey consta de una estructura de 6-seis capítulos los cuales se han dividido en: Capítulo Primero a Disposiciones Generales, integrado por 4-cuatro



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

artículos; Capítulo Segundo De la Secretaría de Desarrollo Económico y Social, integrado por 1-un artículo; Capítulo Tercero De la Comisión de Promoción Económica y Turismo del R. Ayuntamiento, integrado por 2-dos artículos; Capítulo Cuarto Del Consejo Consultivo Ciudadano de Turismo, comprendido por 2-dos artículos; Capítulo Quinto De la Secretaría de Vialidad y Tránsito y la Secretaría de Policía Preventiva de Monterrey, integrado por 3-tres artículos; Capítulo Sexto Del Control, Vigilancia y Sanciones, integrado por 2-dos artículos; Capítulo Séptimo Del Procedimiento de Revisión y Consulta; integrado por 2-dos artículos y finalmente como transitorios 3-tres artículos.

Por tanto y de acuerdo a lo referido con anterioridad y de conformidad con lo establecido por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política de Nuevo León; 10, 14, 26, inciso a) fracción VII, 160, 161, 162, 166, y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; y artículos 56, 58, 59, fracción I, 61, 62, 68, 71, 72, 73 y 74 y demás relativos del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la ciudad de Monterrey, Nuevo León; una vez examinada la presente iniciativa y desahogado el período de consulta pública, los integrantes de esta comisión coincidimos de manera unánime con el contenido final de la presente, para tal efecto presentamos ante este órgano colegiado municipal los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO: Se aprueba el REGLAMENTO DE TURISMO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, en la forma y términos que a continuación se señalan: - - - - -

- - - - -

REGLAMENTO DE TURISMO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES.**

Artículo 1. El presente reglamento tiene por objeto regular, en el ámbito de su competencia, la promoción del turismo, así como el brindar a los turistas los servicios y seguridad necesarios para fomentar dicha actividad en nuestro municipio.

Artículo 2. Son autoridades encargadas de la aplicación y vigilancia del presente reglamento:

- I.- El Presidente Municipal;
- II.- El Secretario del R. Ayuntamiento;
- III.- El Tesorero Municipal;
- IV.- El Secretario de Desarrollo Económico y Social;
- V.- El Secretario de Vialidad y Tránsito;
- VI.- El Secretario de Policía Preventiva de Monterrey;

Esta hoja corresponde al acta número 21 de la sesión ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 14 de agosto de 2008.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

- VII.- La Dirección de Informática de la Secretaría de Administración; y
- VIII.- La Comisión de Promoción Económica y Turismo del R. Ayuntamiento.

Artículo 3. Para efectos de este reglamento se entenderá por:

- I.- Turismo: Actividad que realizan las personas durante sus viajes y estancias en lugares distintos a los de su entorno habitual, con fines de diversión, descanso, negocio o cualquier otro motivo.
- II.- Turismo Social: Las acciones que el Gobierno Municipal emprende para ofrecer a los ciudadanos ya sea de escasos recursos, en algún grado de marginación o discapacidad la oportunidad de disfrutar de los sitios turísticos de la ciudad.
- III.- Turista: La persona que viaja desplazándose temporalmente fuera de su lugar de residencia habitual y que utilice alguno de los servicios turísticos a que se refiere este reglamento.
- IV.- La Comisión: La Comisión de Promoción Económica y Turismo del R. Ayuntamiento de Monterrey.
- V.- La Dirección: Dirección de Relaciones Interinstitucionales y de Turismo de la Secretaría de Desarrollo Económico y Social.
- VI.- La Secretaría: La Secretaría de Desarrollo Económico y Social.
- VII.- El Consejo: El Consejo Consultivo Ciudadano de Turismo de la Ciudad de Monterrey.

Artículo 4. El Tesorero Municipal de la Ciudad de Monterrey, propondrá a la Comisión de Hacienda del R. Ayuntamiento dentro del presupuesto de egresos de cada año, el monto necesario a fin de que la Secretaría de Desarrollo Económico y Social pueda llevar a cabo las funciones que le ordenan los diversos reglamentos municipales.

CAPÍTULO II

DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL.

Artículo 5. La Secretaría de Desarrollo Económico y Social, a través de la Dirección de Relaciones Interinstitucionales y de Turismo, será la responsable de llevar a cabo, conforme al presupuesto asignado, las siguientes acciones relacionadas con el ramo turístico, independientemente de las atribuciones que establece el Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Monterrey:

- I.- Promover la celebración de convenios tanto con el Ejecutivo Federal como el Estatal, a fin de coadyuvar en la planeación de desarrollo en materia turística dentro del municipio;
- II.- Participar y coadyuvar en los esfuerzos que realicen el Gobierno del Estado así como el sector privado, para promover el turismo;
- III.- Promover y coordinar acciones conjuntas que lleven a cabo los gobiernos tanto del Estado como de la Federación;

Esta hoja corresponde al acta número 21 de la sesión ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 14 de agosto de 2008.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

IV.- Fomentar el turismo social entre los estudiantes, familias y otros sectores de la población a fin de que conozcan más sobre los paisajes naturales, museos y lugares históricos de nuestra ciudad;

V.- Realizar junto con la Dirección de Informática, un programa anual en materia de turismo, así como llevar un catálogo de zonas turísticas de la ciudad y darlo a conocer tanto a los turistas como a la ciudadanía a través del portal de Internet del municipio así como por cualquier otro medio de publicidad que estime conveniente;

VI.- Colaborar en la celebración de convenios tanto con entidades públicas como privadas a fin de promover que en la ciudad se lleven a cabo diversas ferias, exposiciones y foros que promuevan el turismo en nuestra ciudad;

VII.- Tener personal capacitado a fin de estar en posibilidades de brindar a los turistas la información de la ciudad que requieran, así como sus derechos y obligaciones;

VIII.- Promover entre los turistas que visiten la ciudad el servicio de contacto con sus respectivas embajadas y consulados, así como el llevar a cabo todas las relaciones diplomáticas necesarias para brindar el servicio al turista cuando así lo requiera en casos de emergencia;

IX.- Otorgar facilidades, dentro de su competencia, para el desarrollo de las actividades turísticas que el Gobierno Federal o Estatal promuevan en la ciudad;

X.- Brindar al turista la información necesaria de los servicios turísticos a su disposición, planos de ubicación y datos generales de la Ciudad, todo ello independientemente de la información comercial que circule en los sitios turísticos del municipio, estableciendo para ello módulos de información;

XI.- Promover el mejoramiento del señalamiento turístico vial en coordinación con la Secretaría de Vialidad y Tránsito del Municipio; y

XII.- Hacer campañas de concientización entre la población para la conservación de los sitios históricos y culturales patrimonio del Municipio que puedan ser un atractivo turístico.

CAPÍTULO III DE LA COMISIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO DEL R. AYUNTAMIENTO.

Artículo 6. La Comisión propondrá al R. Ayuntamiento las acciones pertinentes para preservar e incrementar las zonas que constituyan un atractivo turístico del municipio.

Artículo 7. La Comisión hará propuestas concretas con la finalidad de preservar sitios históricos y culturales que sean atractivos para atraer el turismo a la



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

Ciudad.

CAPÍTULO IV DEL CONSEJO CONSULTIVO CIUDADANO DE TURISMO

Artículo 8. La Administración Pública Municipal y el R. Ayuntamiento de Monterrey deberán crear un Consejo Consultivo Ciudadano de Turismo.

Artículo 9. El Consejo, además de las obligaciones que establece el Reglamento de Participación Ciudadana de Municipio de Monterrey, tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Será un supervisor y promotor permanente de las mejoras en la página de Internet del municipio en el área de turismo, a fin de que ésta sea una herramienta eficaz de promoción de la ciudad.
- b) Propondrá a la Dirección opciones y proyectos de mejoras en las áreas turísticas de la ciudad.
- c) Coadyuvará con la Dirección a fin de crear cultura turística con personal de hoteles, restaurantes y en general con todos los prestadores de servicios turísticos de la ciudad, a fin de que éstos logren su inscripción en el Registro Estatal de Turismo, siempre que cumplan con los requisitos que las Normas Oficiales Mexicanas especifiquen de acuerdo a las disposiciones generales aplicables.
- d) Sugerirán diversas opciones para la creación de festivales y desfiles que atraigan más turismo a la ciudad tanto en plazas como en espacios culturales.
- e) Las demás que así considere el Consejo.

CAPÍTULO V DE LA SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRÁNSITO Y LA SECRETARÍA DE POLICÍA PREVENTIVA DE MONTERREY.

Artículo 10. La Secretaría de Vialidad y Tránsito a través de la Dirección de Ingeniería Vial, mantendrá actualizados los señalamientos viales necesarios a fin de que los turistas, de una forma sencilla, puedan saber la manera de llegar a los lugares turísticos de la ciudad.

Artículo 11. Los oficiales de la Secretaría de Vialidad y Tránsito, deberán conocer los lugares de importancia para los turistas en la ciudad, a fin de que estén en condiciones de informar de manera amable y cierta la dirección o la ruta para llegar a ellos.

Artículo 12. La Secretaría de Policía Preventiva de Monterrey, tendrá la obligación de cuidar la seguridad del turista en las zonas de su competencia, y en caso de así requerirlo o de emergencia, llevarlo con el Director de Relaciones Interinstitucionales y de Turismo o cualquier otro servidor público a fin de que éste lo ponga en contacto con sus embajadas y consulados.

CAPÍTULO VI

Esta hoja corresponde al acta número 21 de la sesión ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 14 de agosto de 2008.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

DEL CONTROL, VIGILANCIA Y SANCIONES.

Artículo 13. El incumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente reglamento será sancionado en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León vigente y demás ordenamientos aplicables en la materia.

Artículo 14. Contra cualquier acto de la Autoridad Municipal que viole el presente reglamento, procederá el recurso de inconformidad, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento que Regula el Procedimiento Único del Recurso de Inconformidad del Municipio de Monterrey.

**CAPÍTULO VII
DEL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN Y CONSULTA.**

Artículo 15. Para la revisión y consulta del presente Reglamento la comunidad podrá hacer llegar sus opiniones y observaciones por escrito a la Comisión de Gobernación y Reglamentación, quien recibirá y atenderá cualquier sugerencia que sea presentada por la ciudadanía y en la cual se incluyan los razonamientos que sean el sustento de las opiniones y observaciones correspondientes.

Artículo 16. La Comisión deberá analizar, estudiar y dictaminar sobre las propuestas planteadas en un plazo no mayor de treinta días hábiles. De resultar fundadas las propuestas planteadas, se hará del conocimiento del Republicano Ayuntamiento para su consideración. Se deberá informar al promovente la procedencia o improcedencia de sus propuestas.-----

Transitorios:

Artículo primero. El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Artículo segundo. Se derogan todos los acuerdos, circulares y disposiciones que contravengan el contenido del presente Reglamento.

Artículo tercero. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal por ser de interés general.

SEGUNDO: Envíese el presente acuerdo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en un plazo que no exceda de 5-cinco días hábiles a partir de su aprobación, a fin de que el presente Reglamento entre en vigor al día siguiente de su publicación, y hágase posteriormente su difusión a través de la Gaceta Municipal.

TERCERO: Gírense las instrucciones al Secretario del R. Ayuntamiento para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

Esta hoja corresponde al acta número 21 de la sesión ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 14 de agosto de 2008.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

Atentamente. Monterrey, Nuevo León, a 1 de agosto del 2008.

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN. C. REG. ANA CRISTINA MORCOS ELIZONDO, Presidenta.- C. REG. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ, Secretario.- C. REG. SANDRA LETICIA HERNÁNDEZ PADILLA, Vocal.- C. SÍNDICO 2º MARÍA DE LOS ÁNGELES GARCÍA CANTÚ, Vocal.- C. REG. HUMBERTO CERVANTES LOZANO, Vocal.- Rúbricas”.

Acto seguido, en uso de la palabra, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, expresó: “Gracias Regidor, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 26 inciso a) fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal y los Artículos 44, 47 y 51 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, se somete a la consideración de los presentes en lo general, el proyecto de Iniciativa del Reglamento de Turismo del Municipio de Monterrey, si tienen algún comentario se les concede el uso de la palabra.- Tiene el uso de la palabra el Regidor Gilberto Crombe”.

En uso de ella, el C. REG. GILBERTO CROMBE CAMACHO, manifestó: “Buenos días señor Presidente Municipal, Secretario, Tesorero, Síndicos, Regidores, medios de comunicación. Un reglamento de buena voluntad y quisiera exponer dos puntos, nos juntamos la Comisión de Turismo y Economía e hicimos varios comentarios, de los cuales en ese momento no pasaron, más bien se prohibieron porque eran reglamentos que iban más a la operatividad y voy a compartirles a ustedes, uno de los que si pasó en la Comisión y posteriormente la Comisión de Gobernación y Reglamentación lo quitó que era con respecto al respeto al turista y tener nosotros como Ayuntamiento y como Cabildo la información semestral o anual de todos los turistas que fueran consignados durante este término en la ciudad de Monterrey y todos los automóviles con placas extranjeras que fueran infraccionados, solo con el afán de poder tener la información necesaria para usar nuestro criterio y poder liderar o modificar reglamentos o ayudar al Ayuntamiento para las mejoras, cosa que no pasó, se saca del reglamento actual un requerimiento de información para poder tener un termómetro de cómo estamos atendiendo al turista tanto en las calles como en los lugares nocturnos o en los restaurantes y sabiendo también por otro lado el comportamiento del mismo para poder ayudarlos más, informarlos más o ajustar a las Secretarías necesarias si fuera Policía o si fuera Tránsito, que sé yo, es simplemente una intención de poder tener a un Cabildo y a un Ayuntamiento con información y datos para que podamos actuar y tomar decisiones y yo veo aquí un reglamento con muy buena intención, pero que no me dice absolutamente nada de operatividad en donde los futuros Cabildos y nosotros mismos en el futuro de lo que nos queda podamos tener información para actuar, por lo tanto creo que es simplemente un reglamento que cumple tenerlo y que tiene buena intención, hasta ahí, no lleva a la operatividad de un municipio y no lleva y no integra a un Cabildo que pueda tener información necesaria para tomar decisiones. Gracias”.

En uso de la palabra, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, expresó: “Gracias Regidor. ¿Algún otro comentario en lo general? De no haber comentarios pregunto también en este momento si alguien quiere reservar



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

algún artículo de los que se contienen en el Acuerdo para proponer alguna modificación. De no ser así someteremos a votación de los presentes en lo General y en lo Particular en un solo acto, misma que deberá realizarse en forma nominal donde cada uno de los miembros del Ayuntamiento dirá en voz alta su nombre y apellido y añadirá el sentido de su voto de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 del Reglamento Interior, por lo cual solicito al Síndico 1º., inicie esta votación”:

Acto seguido, el C. Síndico1º. inició y dijo:

“Rogelio Sada Zambrano, a favor.
María de los Ángeles García Cantú, a favor.
Marcos Mendoza Vázquez, a favor.
Julio César García Garza, a favor.
Ana Cristina Morcos Elizondo, a favor.
Juan Antonio Campos Gutiérrez, a favor.
Jovita Morin Flores, a favor.
Sandra Leticia Hernández Padilla, a favor.
Pedro Mendoza Guerrero, a favor.
Martina García Reyes, a favor.
Modesta Morales Contreras, a favor.
Hugo Ortiz Rivera, a favor.
Rafael Gerardo Guajardo Villarreal, a favor.
Antonio García Luna, a favor.
Ofelia Cervantes García, a favor.
Sergio Corona Serrano, a favor.
Tomás David Macías Canales, a favor.
Armando Amaral Macías, a favor.
Benito Martínez Loera, a favor.
Mario Armando de la Garza Casas, a favor.
Daniel Bautista Rocha, a favor.
Gilberto Crombé Camacho, en contra.
Sergio Arellano Balderas, a favor.
Manuel Elizondo Salinas, a favor.
Mario Alberto Leal Regalado, a favor”.

En este momento, intervino el C. REG. CANDELARIO MALDONADO MARTÍNEZ, y señaló: “Una pregunta Secretario, al Regidor Sergio Corona le justificaron la inasistencia y votó”.

Contestando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “No será computado para fines del acta su voto.- “Habiendo sido **APROBADO EN LO GENERAL y EN LO PARTICULAR**, el Reglamento de Turismo del Municipio de Monterrey, y cumpliendo con las indicaciones del Presidente Municipal, la Secretaría a mi cargo continuará con los trámites conducentes hasta su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, a fin de que el Reglamento en mención cobre vigencia y surta todos los efectos legales a que hubiere lugar, de igual forma se proceda a su publicación en la Gaceta Municipal para conocimiento de la comunidad regiomontana”.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

Sigue manifestando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: "Continuando con la presentación del siguiente dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentación, y una vez cumplidos los requisitos legales correspondientes, los integrantes de dicha Comisión, procedieron al estudio y análisis de las propuestas recibidas en relación a la iniciativa de Reformas por Adición, Modificación y Derogación al Reglamento Municipal de Protección Civil de Monterrey, en tal virtud se solicita a los integrantes de la Comisión ya mencionada, procedan a la presentación del dictamen elaborado sobre este asunto".

Por lo anterior, hizo uso de la palabra, la C. REG. ANA CRISTINA MORCOS ELIZONDO, quien manifestó: "Muy buenos días, señor Secretario le solicito ponga a consideración de este Republicano Ayuntamiento la solicitud de dispensa de la lectura íntegra del dictamen en cuestión, en función de que el mismo fue circulado con toda oportunidad a los integrantes de este Cabildo".

Agregando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: "Está a consideración del Republicano Ayuntamiento la solicitud de dispensa que realiza la Regidora Ana Cristina Morcos, quienes estén a favor de la misma, sírvanse manifestarlo levantando su mano.- Se aprueba por unanimidad".

A continuación, la C. REG. ANA CRISTINA MORCOS ELIZONDO, procedió en la forma solicitada y aprobada, transcribiéndose enseguida el dictamen al que se hizo mención.

"R. Ayuntamiento.
Presente.-

Los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación de este Republicano Ayuntamiento procedimos al estudio y análisis de la INICIATIVA DE REFORMAS AL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE MONTERREY, misma que fue sometida a consulta ciudadana del 14 al 25 de julio del presente año, en la cual se convocó a la comunidad en general a participar con sus opiniones, propuestas y experiencias en torno a la iniciativa en comento; por lo que realizándose diversas reuniones de trabajo por parte de esta Comisión en las que se analizaron todos los aspectos concernientes a dicha iniciativa, proponemos ante este órgano colegiado el siguiente:

DICTAMEN:

Corresponde a esta Comisión de Gobernación y Reglamentación del Republicano Ayuntamiento, el estudio, análisis y dictamen con propuesta de acuerdo de la iniciativa anteriormente citada de acuerdo a lo establecido por los artículos 29 fracciones II y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; y artículo 59 fracción I inciso B) del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey.

En la exposición de motivos de la iniciativa de reformas aprobada en fecha 9-

Esta hoja corresponde al acta número 21 de la sesión ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 14 de agosto de 2008.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

nueve de julio del presente año por el pleno del Republicano Ayuntamiento, se indicó en primer término que en nuestro Plan de Desarrollo Municipal 2006-2009, dentro del objetivo 3.1 "Información y atención oportuna en materia de protección civil", se señala el fomentar una cultura de prevención de riesgos para reducir accidentes y para afrontar de mejor manera situaciones de emergencia.

Así mismo se señaló que en armonía con lo que establece la Ley de Protección Civil para el Estado de Nuevo León dentro del numeral 30, el cual señala que corresponde a los Ayuntamientos el formular y conducir la política y Reglamentos de Protección Civil Municipal en congruencia con lo establecido en el orden Federal y Estatal, se presentó la Iniciativa de Reformas al Reglamento Municipal de Protección Civil con el fin de actualizar las disposiciones estatales y federales, fortalecer a la Dirección de Protección Civil mediante reglas claras que permitan funcionar mejor con las Autoridades en la materia, adecuar las disposiciones referentes a las facultades que actualmente se le tienen atribuidas a la Secretaría de Policía Preventiva en materia de protección civil dentro del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal, las cuales anteriormente a la expedición del Reglamento en cita, las tenía asignadas la Secretaría del Ayuntamiento, así como el clarificar el catálogo de definiciones del Reglamento propuesto a reformar.

En ese contexto y después de haber analizado detenidamente cada artículo propuesto a reformar en reuniones de trabajo, los integrantes de esta Comisión de Gobernación y Reglamentación estimamos procedente proponer ante el R. Ayuntamiento las siguientes reformas: Por adición: Un artículo 1 Bis con las fracciones I, II, III, y IV; las fracciones XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI, XLII, XLIII, XLIV y XLV al artículo 7; un Capítulo II dentro del Título Primero denominado "Autoridades Competentes"; un artículo 7 Bis con las fracciones I, II, III, IV, V y VI; la fracción VIII al artículo 16, el inciso n) dentro de la fracción I del artículo 19; un artículo 26 Bis y 26 Bis I con las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII con los incisos a) y b), XIII con los incisos a), b), c), d) e), f), g) y h) y la fracción XIV con los incisos a), b) c) y d); el inciso ñ) el cual se encuentra comprendido dentro de la fracción XXV del artículo 31; un artículo 35 Bis; un artículo 47 Bis; un artículo 58 Bis y 58 Bis I, así como la fracción V del artículo 99. Por modificación: La denominación de Capítulo Único dentro del Título Primero para quedar como "Capítulo Primero Disposiciones Generales"; el artículo 1; las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII del artículo 7; las fracciones IV y V del artículo 8; la redacción del artículo 10; la denominación del Título Segundo para quedar como "Del Sistema, Consejo y Comité Municipal de Protección Civil"; las fracciones II, III, IV, V VI y VII del artículo 16; la denominación del Capítulo II el cual se encuentra dentro del Título Segundo para quedar como "Del Consejo y Comité Municipal de Protección Civil"; el inciso b), e), h), i), j), l) y m) de la fracción I del artículo 19; las fracciones I, II, VI, VII y VIII del artículo 20; la redacción del artículo 28; la denominación del Capítulo IV para quedar como un Título Segundo Bis nombrado "De la Dirección Municipal de Protección Civil" con un Capítulo Único llamado



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

“Integración y Atribuciones”; el inciso n) el cual se encuentra comprendido dentro de la fracción XXV del artículo 31; el artículo 76; las fracciones II, III y IV del artículo 99, la denominación al Capítulo II el cual se encuentra comprendido dentro del Título Séptimo para quedar como “De las Notificaciones y Recurso de Revisión”; los artículos 112, 113, 114, 115, 116, 118, 119 y 120. Por derogación: El artículo 5, la denominación del Capítulo IV De la Dirección Municipal de Protección Civil, que ahora será el Título Segundo Bis “De la Dirección Municipal de Protección Civil”.

De acuerdo a lo anterior y de conformidad con lo establecido por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; 10, 14, 26 inciso a) fracción VII, 160, 161, 162, 166, y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; y artículos 56, 58, 59 fracción I, 61, 62, 68, 71, 72, 73 y 74 y demás relativos del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; una vez examinada la presente iniciativa y desahogado que fuera el período de consulta pública, los integrantes de esta Comisión, coincidimos de manera unánime con el contenido final de la misma, presentando para tal efecto ante este órgano colegiado municipal los siguientes: ACUERDOS: PRIMERO: Se aprueban las REFORMAS POR ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y DEROGACIÓN AL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE MONTERREY; en la forma y términos que a continuación se señalan: - - - - -

TÍTULO PRIMERO

**CAPÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1. Las disposiciones de este Reglamento y de los manuales de las bases y tablas técnicas que se expidan en términos de este Reglamento, son de orden público, interés social y de observancia general y obligatoria en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, tanto para las autoridades, así como para los organismos o instituciones de carácter público, social y/o privado, grupos voluntarios y en general para todas las personas que por cualquier motivo residan, habiten o transiten por el Municipio.

Artículo 1 Bis.-El presente Reglamento tiene por objeto:

- I.- Regular las acciones que en materia de protección civil se lleven a cabo en el municipio;
- II.- Establecer las bases de integración, coordinación y funcionamiento del Sistema Municipal de Protección Civil;
- III.- Regular las acciones de prevención, mitigación, auxilio, salvaguarda, y cuanto más sea necesario, de las personas, sus bienes, la propiedad pública y el medio ambiente;
- IV.- El restablecimiento y funcionamiento de los servicios públicos

Esta hoja corresponde al acta número 21 de la sesión ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 14 de agosto de 2008.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

indispensables y sistemas estratégicos en casos de emergencia y desastre, provocados por riesgos geológicos, hidrometeorológicos, químicos, sanitarios y socio-organizativos o cualquier otro acontecimiento fortuito o de fuerza mayor.

Artículo 5. Se deroga.

Artículo 7.

I. Accidente: Evento no predeterminado aunque muchas veces previsible, que se presenta en forma súbita alterando el curso regular de los acontecimientos, lesionando o causando la muerte a las personas y ocasionando daños en sus bienes y en su entorno.

II. Agentes Destructivos: A los fenómenos de carácter geológico, hidrometeorológico, químico-tecnológico, sanitario-ecológico, y socio-organizativo que pueden producir o produzcan riesgo, alto riesgo, emergencia o desastre.

III.- Agentes Perturbadores: Son el conjunto de fenómenos que pueden alterar el funcionamiento normal de un agente afectable y producir en ellos un estado de desastre.

IV.- Agentes Perturbadores de Origen Geológico: Son causados por acciones y movimientos de la corteza terrestre, dando origen a los siguientes fenómenos destructivos o calamidades de origen natural: sismicidad, vulcanismo, deslizamiento de suelos, hundimiento regional, agrietamiento de suelos, flujos de lodo, entre otros.

V.- Agentes Perturbadores de Origen Hidrometeorológico: Son causados por una acción violenta de agentes atmosféricos, dando origen a los siguientes fenómenos destructivos o calamidades de origen natural: huracanes, inundaciones, nevadas, granizadas, sequías, lluvias torrenciales, temperaturas extremas, tormentas eléctricas, tormentas tropicales e inversiones térmicas.

VI.- Agentes Perturbadores de Origen Físico-Químico: Los agentes perturbadores de mayor incidencia en el territorio Municipal tales como los incendios y las explosiones, con frecuencia son causados por las actividades económicas-industriales desarrolladas por las crecientes concentraciones humanas y de procesos de desarrollo tecnológico aplicado a la industria, que conlleva al uso de distintas formas de energía, sustancias, materiales volátiles y flamables.

VII.- Agentes Perturbadores de Origen Sanitario: Son el resultado de la explosión demográfica y la desmesurada aceleración del desarrollo industrial, que ha generado algunos factores como epidemias, plagas y la lluvia ácida.

VIII.- Agentes Perturbadores de Origen Socio-Organizativo: En este grupo se encuentran todas las manifestaciones del quehacer humano relacionadas directamente con procesos de desarrollo económico, político, social y cultural, tal es el caso de las catástrofes asociadas a desplazamientos tumultuarios que en un lugar y en un momento concentran grandes cantidades de individuos.

IX.- Análisis de Riesgo: Es aquel que se realiza dentro de los establecimientos, con la finalidad de determinar el grado de riesgo o peligro que resulta de su operación.

X.- Amenaza: Riesgo inminente de ocurrencia de un desastre. Signo de peligro, desgracia o molestia.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

XI.- Alto Riesgo: La inminente o muy probable ocurrencia de una emergencia o desastre.

XII.- Apoyo: Al conjunto de actividades administrativas destinadas a la prevención, el auxilio y la recuperación de la población ante situaciones de emergencia o desastre.

XIII.- Atlas de Riesgos: Es el documento en el cual se integra la panorámica de los riesgos actuales y probables a los que están expuestos los habitantes y personas que transitan por el Municipio de la Ciudad de Monterrey así como de sus bienes y el medio ambiente; en él se reunirá la información relativa a los diferentes agentes perturbadores de origen natural, como los geológicos y los hidrometeorológicos y los inducidos por el hombre, como los químicos, los sanitarios y los socio-organizativos que se susciten o exista el riesgo de realizarse en el marco geográfico del territorio Municipal.

XIV.- Auxilio: Las acciones destinadas primordialmente a salvaguardar la vida, salud y bienes de las personas; la planta productiva; y a preservar los servicios públicos y el medio ambiente, ante la presencia de desastres. Estas acciones son de: alertamiento; evaluación de daños; planes de emergencia; seguridad; búsqueda, salvamento y asistencia; servicios estratégicos, equipamiento y bienes; salud; aprovisionamiento; comunicación social de emergencia; reconstrucción inicial y vuelta a la normalidad.

XV.- Brigadas Vecinales: A las organizaciones de vecinos que se integran a las acciones de Protección Civil en el municipio.

XVI.- Catástrofe: Suceso desafortunado que altera gravemente el orden regular de la sociedad y su entorno por su magnitud generando un alto número de víctimas y daños severos.

XVII.- Concentraciones Masivas de Población: Fenómeno asociado a las crecientes concentraciones humanas en eventos deportivos y culturales, mítines, entre otros; que pueden ocasionar lesiones y muerte entre los concurrentes.

XVIII.- Contaminación: Impacto al aire, agua, tierra o alimentos, que altera su composición en forma prolongada o definitiva, y en cantidades que rebasan la tolerancia.

XIX.- Coordinador de la Emergencia: Le corresponde a la Dirección de Protección Civil según la esfera de su competencia ya sea Municipal, Estatal o Federal, la atribución de comandar las acciones de las instituciones, establecimientos, órganos o personas, cuya finalidad es obtener de las distintas áreas de trabajo, la unidad de acción necesaria para contribuir al mejor logro del control de las emergencias y mitigación de los efectos destructivos, que se puedan presentar en el Municipio, así como armonizar la actuación de las partes en tiempo, espacio, utilización de recursos, producción de bienes y servicios.

XX.- Comité: Al Comité de Protección Civil del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

XXI.- Consejo: Al Consejo de Protección Civil del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

XXII.- Contingencia: Es un evento de alto riesgo generado por motivo de errores humanos o por acciones predeterminadas, que se dan en el marco de grandes concentraciones o movimientos masivos de población.

XXIII.- Damnificado: A la persona que sufre en su integridad física o en sus



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

bienes, daños de consideración provocados directamente por los efectos de un desastre; también se considerarán damnificados a sus dependientes económicos. Es aplicable este concepto, a la persona que por la misma causa haya perdido su ocupación o empleo, requiriendo consecuentemente del apoyo gubernamental para sobrevivir en condiciones dignas.

XXIV.- Desastre: Al evento determinado en tiempo y espacio en el cual, la sociedad o una parte de ella, sufre daños severos tales como: pérdida de vidas, lesiones a la integridad física de las personas, daño a la salud, afectación de la planta productiva, daños materiales, daños al medio ambiente, imposibilidad para la prestación de servicios públicos; de tal manera que la estructura social se desajusta y se impide el cumplimiento normal de las actividades de la comunidad. También se le considera calamidades públicas.

XXV.- Dirección: La Dirección de Protección Civil del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

XXVI.- Emergencia: La situación derivada de fenómenos naturales, actividades humanas o desarrollo tecnológico que pueden afectar la vida y bienes de la población, la planta productiva, los servicios públicos y el medio ambiente, cuya atención debe ser inmediata.

XXVII.- Evacuación: La medida de aseguramiento por alejamiento de la zona de peligro, en la cual debe prevalecer la colaboración de la población civil de manera individual o en grupos.

XXVIII.- Establecimientos: A las escuelas, oficinas, empresas, fábricas, industrias, almacenes, hoteles, moteles, centros de estudio, centros de salud, comercios, oficinas públicas y privadas, teatros, estadios, salones de fiesta, así como a cualquier otro local público o privado y, en general, a cualquier instalación, construcción, servicio u obra, en los que debido a su propia naturaleza, al uso a que se destine, o a la concurrencia masiva de personas, pueda existir riesgo. Para los efectos de este Reglamento, existen establecimientos de competencia Municipal y Estatal, y otros de competencia Federal.

XXIX.- Grupos Voluntarios: A las organizaciones y asociaciones legalmente constituidos y que cuentan con el reconocimiento oficial, cuyo objeto social sea prestar sus servicios en acciones de protección civil de manera comprometida y altruista, sin recibir remuneración alguna, y que para tal efecto cuentan con los conocimientos, preparación y equipos necesarios e idóneos.

XXX.- Manual de las Bases y Tablas Técnicas: instrumento emitido por la Dirección Municipal de Protección Civil y aprobado por el R. Ayuntamiento, el cual contiene las disposiciones y normas técnicas complementarias de protección civil obligatorias para cada establecimiento de competencia municipal.

XXXI.- Mapa de Riesgos: Es el documento en el cual se describe mediante simbología, el tipo de riesgo a que está expuesta cada zona o región del Municipio, mediante su identificación, clasificación y ubicación, y el cual permite a los diversos organismos de auxilio y apoyo a la población civil poder brindar una respuesta oportuna, adecuada y coordinada en su situación de emergencia causada por fenómenos de origen natural o inducidos por el hombre.

XXXII.- Mitigación: La disminución de los daños y efectos causados por un siniestro o desastre.

XXXIII.- Municipio: El Municipio de Monterrey, Nuevo León.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

XXXIV.- Plan de Contingencias: Constituye el instrumento principal para dar una respuesta oportuna, adecuada y coordinada a una situación de emergencia causada por fenómenos destructivos de origen natural o humano.

XXXV.- Prevención: A las acciones, principios, normas, políticas y procedimientos, tendientes a disminuir o eliminar riesgos o altos riesgos, así como para evitar desastres y mitigar su impacto destructivo sobre la vida, la salud, bienes de las personas, la planta productiva, los servicios públicos y el medio ambiente.

XXXVI.- Programa Especifico de Protección Civil: Es el utilizado por la Dirección de Protección Civil, y cuyo contenido se concreta a la atención de problemas específicos en un área determinada, provocados por la eventual presencia de calamidades de origen natural o humano que implican un alto potencial de riesgo para la población, sus bienes y su entorno.

Aplica para los establecimientos mencionados por el artículo 31 fracción XXV, cuando en ellos se lleven a cabo eventos diferentes para los que están autorizados.

XXXVII.- Programa Interno de Protección Civil: Es el capítulo, dentro del Plan de Contingencia cuyo fin es el de salvaguardar la integridad física de los empleados y de las personas que concurren a ellos, así como de proteger las instalaciones, bienes e información vital, ante la ocurrencia de una calamidad. A los establecimientos que cuenten con menos de 10-diez empleados en total, se les dispensará este requisito.

XXXVIII.- Programa General: Instrumento de planeación y operación, interno de la Dirección de Protección Civil, que permite la atención de emergencias generales, principalmente de carácter previsible y recurrente, en cualquier ámbito organizado y con la adaptación de medidas que, aún pudiendo ser drásticas, son normales u ordinarias y del conocimiento de toda la población expuesta.

XXXIX.- Protección Civil: Al conjunto de acciones, principios, normas, políticas y procedimientos preventivos o de auxilio, recuperación y apoyo, tendientes a proteger la vida, la salud y el patrimonio de las personas, la planta productiva, la prestación de servicios públicos y el medio ambiente; realizadas ante los riesgos, altos riesgos, emergencias o desastres; que sean producidos por causas de origen natural, artificial o humano, llevados a cabo por las autoridades, organismos, dependencias e instituciones de carácter público, social o privado, grupos voluntarios y en general, por todas las personas que por cualquier motivo residan, habiten o transiten en el Municipio.

XL.- Recuperación: Al proceso orientado a la reconstrucción y mejoramiento del sistema afectado (población y entorno), así como a la reducción del riesgo de ocurrencia y la magnitud de los desastres futuros. Se logra con base en la evaluación de los daños ocurridos, en el análisis y la prevención de riesgos y en los planes de desarrollo establecidos.

XLI.- Riesgo: La probabilidad de peligro o contingencia de que se produzca un desastre.

XLII.- Rehabilitación: El conjunto de acciones que contribuyen al restablecimiento de la normalidad en las zonas afectadas por alto riesgo, emergencia, siniestro o desastre y a la reanudación de los servicios o actividades socio-económicas.

XLIII.- Salvaguarda: Las acciones destinadas primordialmente a proteger la



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

vida, salud y bienes de las personas; la planta productiva y a preservar los servicios públicos y el medio ambiente, ante la inminencia de un siniestro o desastre o la presencia de éstos.

XLIV.- Siniestro: El evento de ocurrencia cotidiana o eventual determinada en tiempo y espacio en el cual uno o varios miembros de la población sufren un daño violento en su integridad física o patrimonial de tal manera que se afecta su vida normal.

XLV.- Tabla para Determinar el Grado de Riesgo: Es la tabla que determina el grado de riesgo en los establecimientos.

La clasificación se determinará por el grado de riesgo más alto que se tenga.

CONCEPTO	GRADO DE RIESGO		
	BAJO	MEDIO	ALTO
ALTURA DE LA EDIFICACION, EN MTS.	HASTA 25	NO APLICA	MAYOR DE 25
NUMERO TOTAL DE PERSONAS QUE OCUPAN EL LOCAL, INCLUYENDO TRABAJADORES Y VISITANTES	MENOR DE 15	ENTRE 15 Y 250	MAYOR DE 250
SUPERFICIE CONSTRUIDA EN METROS CUADRADOS	MENOR DE 300	ENTRE 300 Y 3000	MAYOR DE 3000
INVENTARIO DE GASES INFLAMABLES, EN LITROS (EN FASE LIQUIDA)	MENOR DE 500	ENTRE 500 Y 3000	MAYOR DE 3000
INVENTARIO EN LIQUIDOS INFLAMABLES , EN LITROS	MENOR DE 250	ENTRE 250 Y 1000	MAYOR DE 1000
INVENTARIO EN LIQUIDOS COMBUSTIBLES EN LITROS	MENOR DE 500	ENTRE 500 Y 2000	MAYOR DE 2000
INVENTARIO DE SÓLIDOS COMBUSTIBLES, EN KILOGRAMOS	Menor de 1000	ENTRE 1000 Y 5000	MAYOR DE 5000
INVENTARIO DE MATERIALES PIROFORICOS Y EXPLOSIVOS	NO TIENE	NO APLICA	CUALQUIER CANTIDAD

Esta hoja corresponde al acta número 21 de la sesión ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 14 de agosto de 2008.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

**CAPITULO II
AUTORIDADES COMPETENTES**

Artículo 7 Bis.- Para los efectos de este ordenamiento, se consideran autoridades de protección civil en el Municipio a:

- I.- El R. Ayuntamiento del Municipio de Monterrey;
- II.- El Presidente Municipal;
- III.- El Secretario de Policía Preventiva de Monterrey;
- IV.- El Director Municipal de Protección Civil;
- V.- El Consejo Municipal de Protección Civil; y,
- VI.- Los coordinadores e inspectores de protección civil.

Artículo 8. Corresponde al R. Ayuntamiento en materia de Protección Civil:

I.
.....

- IV. Aprobar el Programa Municipal de Protección Civil, el cual deberá ser revisado cuando menos cada tres años.
- V. En ausencia del Presidente Municipal y del Secretario de Policía Preventiva del Municipio de Monterrey; hacer las declaratorias de emergencia y de zona de desastre de nivel municipal; y
- VI.

Artículo 10. Corresponde al Secretario de Policía Preventiva Municipal, en materia de Protección Civil:

- I.-
- II.-
- III.-...

**TÍTULO SEGUNDO
DEL SISTEMA, CONSEJO Y COMITÉ MUNICIPAL DE PROTECCIÓN
CIVIL**

**CAPITULO I
DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL**

Artículo 14.

Artículo 15.

Artículo 16. ...

- I.;
- II. Comité Municipal de Protección Civil;

Esta hoja corresponde al acta número 21 de la sesión ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 14 de agosto de 2008.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

- III. Las Dependencias o unidades Administrativas Municipales, cuyo objeto sea la protección civil;
- IV. Los Grupos voluntarios;
- V. Las Unidades Internas de Protección Civil en los Establecimientos;
- VI. Los Programas Federal, Estatal y Municipal de Protección Civil;
- VII. Los Planes Municipales de protección civil; y,
- VIII. En general, la información relativa a las unidades de Protección Civil, cualesquiera que sea su denominación, de los sectores público, social y privado, que operen en territorio Municipal.

**CAPITULO II
DEL CONSEJO Y COMITÉ MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL**

Artículo 18.

Artículo 19.

I.

- a).
- b). Un Secretario Ejecutivo, que será el Secretario de Policía Preventiva del Municipio de Monterrey;
- c).
- d).
- e). El Secretario del R. Ayuntamiento como Vocal
- f).
- g).
- h). El Secretario de Vialidad y Tránsito Municipal, como Vocal;
- i). El Secretario de Desarrollo Humano, como vocal;
- j). El Secretario de Obras Publicas, como vocal;
- k).
- l). El Director Operativo de Policía Preventiva Municipal de Monterrey, como vocal;
- m). Los representantes de las dependencias federales, estatales y municipales establecidas en el Municipio que determine el propio Consejo, como vocales; y,
- n). Los Coordinadores de las Unidades o Grupos de Trabajo creados dentro de la Dirección Municipal de Protección Civil, como Vocales.

II.....

.....

Artículo 20.

- I. Participar en la conducción y operación el Sistema Municipal de Protección Civil;
- II. Ser un órgano de consulta en materia de protección civil, y el mecanismo de integración, concertación y coordinación de los sectores público, social y privado, en la ejecución para la prevención y atención de desastres;

Esta hoja corresponde al acta número 21 de la sesión ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 14 de agosto de 2008.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

III.;

IV.

V.;

VI. Emitir recomendaciones a la Dirección Municipal de Protección Civil, en materia de integración, mantenimiento y actualización del Atlas y Mapa de Riesgos en el Municipio, así como todas las medidas preventivas correspondientes;

VII. Monitorear el adecuado uso y aplicación de los recursos que se asignen a la prevención, apoyo, auxilio y recuperación a la población ante un desastre;

VIII. Aprobar la publicación y la distribución del material informativo de protección civil con fines de prevención y orientación;

IX.

X.

XI.

Artículo 21.-.....

(.....)

Artículo 26 Bis. El Comité Municipal de Protección Civil es el órgano operativo y coordinador de las dependencias o unidades administrativas en caso de riesgos, altos riesgo, emergencias o desastres que sean producidos por causas de origen natural o provocados por el hombre.

Artículo 26 Bis I. Al momento de presentarse una Contingencia se constituirá el Comité de Protección Civil Municipal, y estará integrado de la siguiente manera:

I. El Presidente Municipal, quien lo presidirá;

II. El Secretario de la Policía Preventiva del Municipio de Monterrey, quien será el Secretario Ejecutivo, que en ausencia del Presidente Municipal coordinará al Comité;

III. Director Municipal de Protección Civil, quien será el Secretario Técnico que se encargará de asumir el control organizacional de las labores operativas y administrativas.

IV. El Secretario de Servicios Públicos, quien será el Comandante de Contingencias Hidro-Meteorológicas;

V. El Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología quien será el Comandante de Contingencias Geológicas;

VI. Director de Ecología, quien será el Comandante de Contingencias Químico- Tecnológicas;

VII. Director Operativo de la Policía Preventiva Municipal de Monterrey, quien será el Comandante de Contingencias Socio-Organizativas;

VIII. El Director General de Salud, quien será el Comandante de Contingencias Sanitario- Ecológico;

IX. El Secretario de Obras Públicas, quien será el Coordinador del Grupo de

Esta hoja corresponde al acta número 21 de la sesión ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 14 de agosto de 2008.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

Evaluación de Daños, Reconstrucción y Vuelta a la Normalidad.

X. El Director del DIF Municipal, quien será el Coordinador del Grupo de Albergues y Asistencia a Damnificados;

XI. El Secretario de la Administración, quien será el Coordinador del Grupo de Servicios Estratégicos, Equipamiento y Bienes;

XII. El Secretario de Desarrollo Humano, quien será el Coordinador de Comunicación de la Emergencia, y que en ausencia será suplido por el Secretario Ejecutivo del Presidente Municipal.

El primero de los 5 Comandantes de Contingencias (Hidrometeorológicas, Geológicas, Socio-Organizativas, Físico-Químicas, o Sanitario-Ecológicas) que se constituya en los hechos, será el Comandante de Contingencias Emergente, hasta en tanto no se presente el Comandante que le corresponda el tipo de Contingencia que se le nombró, una vez que se constituya el Director Municipal de Protección Civil, se establecerá el Comando de Incidentes del cual dependerán todos los Comandantes de Contingencias, los Vocales o Auxiliares y los Voluntarios, que serán los grupos de trabajo abocados a realizar las labores de la emergencia;

Los Titulares de las siguientes Áreas y Unidades Administrativas Municipales que fungirán como Coordinadores de los Grupos de Trabajo:

a) El Secretario de Vialidad y Tránsito, quien será el Coordinador del Grupo de Rutas Alternas y Vialidad, y que en ausencia será suplido por el funcionario que designe el Titular; y,

b) El Coordinador Operativo de Protección Civil, quien será el Coordinador de los Grupos de Salvamento, Búsqueda, y Rescate

XIII. Los Titulares de las siguientes Áreas y Unidades Administrativas Municipales, y de Participación Ciudadana, que fungirán como Auxiliares de los Grupos de Trabajo:

a) El Director de Deportes;

b) El Director de Educación ;

c) El Director de Cultura;

d) El Director de Comercio; y,

e) Los Jueces Auxiliares;

f) Los representantes de las Organizaciones e Instituciones de carácter privado, social, académico, profesional y militar, quienes serán designados por los miembros del Consejo;

g) Los representantes de los Grupos de Ciudadanos Voluntarios que operen el Municipio;

h) Los titulares de las demás Áreas y Unidades Administrativas Municipales.

XIV. El Grupo de apoyo financiero a las acciones de Protección Civil, el cual estará conformado por:

a) La Secretaría de Finanzas y Tesorería del Municipio;

b) El Secretario de Administración;

Esta hoja corresponde al acta número 21 de la sesión ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 14 de agosto de 2008.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

- c) La Secretaría de Desarrollo Humano; y,
- d) La Dirección del DIF Municipal;

**CAPÍTULO III
DEL CENTRO MUNICIPAL DE OPERACIONES**

Artículo 27.

Artículo 28. En el Centro Municipal de Operaciones se realizaran las siguientes funciones:

I.-
.....

IV.-

**TÍTULO SEGUNDO BIS
DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL**

**CAPÍTULO ÚNICO
INTEGRACIÓN Y ATRIBUCIONES**

Artículo 29

Artículo 30.....

Artículo 31.:

I.-

...

XXV.-

a) ...

....

n) Trabajos en Alturas sin medidas de seguridad y prevención; y

ñ) Todos aquellos que no sean de competencia estatal o federal y que por exclusión deban ser considerados como de competencia municipal, y aquellos que surta la competencia derivada de los convenios de colaboración y/o coordinación que se celebren en términos del Artículo 9 fracción VI del presente ordenamiento, con el Estado o la Federación.

Artículo 34.

Artículo 35.

Esta hoja corresponde al acta número 21 de la sesión ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 14 de agosto de 2008.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

....

Artículo 35 Bis. En la redacción de los acuerdos y dictámenes que al efecto emita la Dirección Municipal de Protección Civil, se tratará exclusivamente de dictaminar el trámite solicitado, estableciendo los lineamientos correspondientes en materia de Protección Civil.

**TÍTULO TERCERO
DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**CAPÍTULO I
DE LOS GRUPOS VOLUNTARIOS**

Artículo 38. ...

(...)

.....

**CAPÍTULO II
DEL PADRON Y REGISTRO DE LOS GRUPOS VOLUNTARIOS**

Artículo 40. ...

(....)

Artículo 47 Bis. Queda prohibido que los grupos voluntarios emitan constancias de servicio en materia de Protección Civil.

**CAPÍTULO IV
DE LAS UNIDADES INTERNAS DE PROTECCION CIVIL EN LOS
ESTABLECIMIENTOS**

Artículo 56. ...

(.....)

Artículo 58 Bis. De acuerdo con la Tabla para Determinar el Grado de Riesgo, que se encuentra en el artículo 7 fracción XLV del presente Reglamento, los establecimientos deberán elaborar el siguiente documento:

Requisitos de Unidades Internas de Protección Civil			
	Plan de Contingencias	Programa Específico	Programa Interno
Establecimientos con grado de riesgo Bajo.	Si	No	No

Esta hoja corresponde al acta número 21 de la sesión ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 14 de agosto de 2008.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

Establecimientos con grado de riesgo Medio.	Si	Si, cuando en ellos se lleven a cabo eventos diferentes para los que están autorizados.	No
Establecimientos con grado de riesgo Alto.	No	Si, cuando en ellos se lleven a cabo eventos diferentes para los que están autorizados.	Si

Artículo 58 Bis I. Los Planes de Contingencias o Programas Internos, deberán someterse a consideración de la Dirección de Protección Civil, la cual tendrá un plazo de 45-cuarenta y cinco días hábiles para notificar sobre la autorización o rechazo de la solicitud.

En el caso de ser rechazado deberán en un plazo de 10-diez días hábiles realizar las modificaciones y presentarlo de nueva cuenta para su revisión.

**TÍTULO CUARTO
DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL**

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 71.....

(....)

**CAPÍTULO II
DE LA ESTRUCTURA DEL PROGRAMA MUNICIPAL
DE PROTECCIÓN CIVIL**

Artículo 74

Artículo 75.....

Artículo 76.- El Subprograma de Prevención agrupará las acciones tendientes a evitar y/o mitigar los efectos, y/o disminuir la ocurrencia de altos riesgos, emergencias o desastres, y a promover el desarrollo de la cultura de la protección civil y autoprotección en la comunidad, formando brigadas vecinales.

**TÍTULO SEXTO
DE LA INSPECCIÓN, CONTROL, VIGILANCIA Y
MEDIDAS DE SEGURIDAD**

Esta hoja corresponde al acta número 21 de la sesión ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 14 de agosto de 2008.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

**CAPÍTULO ÚNICO
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 92.....

(.....)

Artículo 99. Cuando en los establecimientos se realicen actos que constituyan riesgo a juicio de la Dirección Municipal de Protección Civil, esta autoridad en el ámbito de su competencia procederá como sigue:

I.;

II. En caso de no subsanarse los requerimientos hechos en la visita de inspección para el día en el cual se le citó a su derecho de audiencia, se le otorgaran 5-cinco días hábiles para dar cumplimiento a las medidas de seguridad y prevención que se le hayan señalado.

III. En caso de incumplimiento del responsable, en los términos de las fracciones anteriores, se procederá a la ejecución de la medida o medidas de seguridad correspondientes, las que permanecerán hasta en tanto sea subsanada la causa o motivo constitutivo del riesgo;

IV. En caso de que el riesgo se hubiera producido por la negligencia o irresponsabilidad del propietario, responsable, encargado u ocupante, en el manejo o uso de materiales, de personas, o por no haber sido atendidas las recomendaciones de la Autoridad competente, las Autoridades de Protección Civil, sin perjuicio de que se apliquen las medidas de seguridad, se impondrá multa a quien resultase responsable;

V. En caso de que las Autoridades de Protección Civil determinen, que por motivos de su naturaleza resulte imposible la suspensión de la construcción, obra, o actos relativos, o la clausura de los establecimientos; se publicarán avisos a cuenta del propietario o responsable, en uno de los diarios de mayor circulación en la localidad de que se trate, advirtiendo a la población de los riesgos.

**TÍTULO SÉPTIMO
DE LAS SANCIONES, RECURSOS Y REVISIÓN.**

**CAPÍTULO I
DE LAS SANCIONES**

Artículo 104.....

(.....)

**CAPÍTULO II
DE LAS NOTIFICACIONES Y RECURSO DE REVISIÓN**

Artículo 111.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

Artículo 112. Contra los dictámenes, determinaciones, resoluciones y acuerdos dictados por las Autoridades Municipales de Protección Civil procede el recurso de revisión.

Artículo 113. El recurso de revisión tiene por objeto que la Autoridad Municipal de Protección Civil que emitió el acto recurrido examine el acto o acuerdo que se reclama a fin de constatar si existe violación al respecto, pudiendo confirmarlo, modificarlo o revocarlo.

Artículo 114. El recurso de revisión se interpondrá por escrito ante la autoridad que dictó el acto que se impugna, dentro de un plazo no mayor de quince días hábiles contados a partir de la fecha de su notificación o conocimiento.

Artículo 115. El escrito de revisión deberá indicar:

- I.
-
- VIII. ...

Artículo 116. Si el escrito por el cual se interpone el recurso fuere oscuro o irregular, la autoridad receptora prevendrá al recurrente, por una sola vez, a efecto de que lo aclare, corrija o complete, de acuerdo con el presente Reglamento, señalándose en concreto sus defectos, con el apercibimiento de que si no cumple dentro del plazo de cinco días hábiles, se tendrá por no interpuesto el recurso.

Artículo 118. En la substanciación del recurso se admitirán toda clase de pruebas con excepción de la confesional, así como aquellas que tengan el carácter de supervinientes; en su desahogo y valoración, se aplicará supletoriamente el Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado.

Artículo 119. La autoridad que tramite el recurso, con base en la documentación, pruebas y demás elementos existentes dictará la resolución en un término de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha en que fue interpuesto o en su caso, de aquella fecha en que se haya cumplido por el recurrente la prevención a que se refiere el artículo 116.

Artículo 120. Es improcedente el recurso de revisión cuando se haga valer contra dictámenes, determinaciones, resoluciones o acuerdos dictados por las Autoridades Municipales de Protección Civil:

- I.
-
- VI.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

TRANSITORIOS:

Artículo Primero.- Las reformas por adición, modificación y derogación al Reglamento Municipal de Protección Civil de Monterrey, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, debiéndose hacer su posterior publicación en la Gaceta Municipal.

Artículo Segundo.- En un plazo máximo de treinta días hábiles a partir de la entrada en vigor de las reformas de este Reglamento, deberá integrarse el Consejo Municipal de Protección Civil, efectuando la Sesión de instalación correspondiente. El Consejo se instalará sin los vocales a que se refiere el inciso m) de la fracción I del artículo 19 de este Reglamento, quienes serán propuestos por el Consejo en la segunda sesión ordinaria que celebre.

SEGUNDO: Envíense los acuerdos contenidos en el presente dictamen para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en un plazo que no exceda de 5-cinco días hábiles a partir de su aprobación, a fin de que las reformas al Reglamento entren en vigor al día siguiente de su publicación, y hágase posteriormente su difusión a través de la Gaceta Municipal.

TERCERO: Gírense las instrucciones al Secretario del R. Ayuntamiento para el exacto cumplimiento de los acuerdos.

Atentamente. Monterrey, Nuevo León, a 1 de agosto del 2008.

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN. C. REG. ANA CRISTINA MORCOS ELIZONDO, Presidenta.- C. REG. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ, Secretario.- C. REG. SANDRA LETICIA HERNÁNDEZ PADILLA, Vocal.- C. SÍNDICO 2º MARÍA DE LOS ÁNGELES GARCÍA CANTÚ, Vocal.- C. REG. HUMBERTO CERVANTES LOZANO, Vocal.- Rúbricas.

Es cuanto señor Secretario”

Enseguida el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, expresó: “Gracias Regidora. De acuerdo a lo señalado en el Artículo 26 inciso a) fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal y los Artículos 44, 47 y 51 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, se somete a la consideración de los presentes en lo general, la Iniciativa de Reformas por Adición, Modificación y Derogación al Reglamento Municipal de Protección Civil de Monterrey; si tienen algún comentario, se les concede el uso de la palabra. De no haber comentarios, pregunto si alguno de ustedes desea reservarse alguno de los artículos que se han mencionado para proponer alguna modificación al dictamen y verlo en lo particular.- De no ser así, en este mismo acto sometemos a la votación de los presentes en lo general y en lo particular el dictamen que ha sido leído, esta votación deberá realizarse en forma nominal donde cada uno de los miembros del Ayuntamiento dirá en voz alta su nombre y apellido y añadirá el sentido de su voto de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 del Reglamento Interior, por lo cual solicito al Síndico 1º., inicie esta votación”.

Esta hoja corresponde al acta número 21 de la sesión ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 14 de agosto de 2008.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

Acto seguido, el C. Síndico^{1º}. inició y agregó:

*“Rogelio Sada Zambrano, a favor.
Marcos Mendoza Vázquez, a favor.
Julio César García Garza, a favor.
Ana Cristina Morcos Elizondo, a favor.
Juan Antonio Campos Gutiérrez, a favor.
Jovita Morin Flores, a favor.
Sandra Leticia Hernández Padilla, a favor.
Pedro Mendoza Guerrero, a favor.
Martina García Reyes, a favor.
Modesta Morales Contreras, a favor.
Hugo Ortiz Rivera, a favor.
Rafael Gerardo Guajardo Villarreal, a favor.
Antonio García Luna, a favor.
Ofelia Cervantes García, a favor.
Tomás David Macías Canales, a favor.
Armando Amaral Macías, a favor.
Benito Martínez Loera, a favor.
Mario Armando de la Garza Casas, a favor.
Daniel Bautista Rocha, a favor.
Gilberto Crombe Camacho, a favor.
Sergio Arellano Balderas, a favor.
Manuel Elizondo Salinas, a favor.
Mario Alberto Leal Regalado, a favor.
María de los Ángeles García Cantú, a favor”*

Añadiendo el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “Son aprobadas por Unanimidad tanto en LO GENERAL como en LO PARTICULAR, las Reformas por Adición, Modificación y Derogación al Reglamento Municipal de Protección Civil de Monterrey; y cumpliendo con las indicaciones del Presidente Municipal, la Secretaría a mi cargo continuará con los trámites conducentes hasta su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, a fin de que dichas Reformas cobren vigencia y surtan todos los efectos legales a que hubiere lugar, de igual forma se procederá a su publicación en la Gaceta Municipal para conocimiento de la comunidad regiomontana”

Sigue manifestando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “Nuevamente se solicita a los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación, hagan la presentación del siguiente dictamen”.

Enseguida, hizo uso de la palabra, la C. REG. ANA CRISTINA MORCOS ELIZONDO, quien manifestó: “Señor Secretario, le solicito nuevamente ponga a consideración de este Cuerpo Colegiado, la solicitud de dispensa de la lectura íntegra del dictamen en cuestión en virtud de que fue circulado con toda oportunidad”.

A lo cual, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, agregó: “Está a

Esta hoja corresponde al acta número 21 de la sesión ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 14 de agosto de 2008.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

consideración de este Republicano Ayuntamiento, la solicitud de dispensa planteada en este momento, quienes estén a favor de la misma, sírvanse manifestarlo levantando su mano.- Es aprobada por unanimidad”.

Acto seguido, la C. REG. ANA CRISTINA MORCOS ELIZONDO, procedió en la forma solicitada y aprobada, transcribiéndose en forma completa el dictamen referido.

“R. Ayuntamiento.
Presente.-

Los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación con fundamento en lo señalado en los artículos 29 fracciones II y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Nuevo León; y 59 fracción I inciso B) del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, el cual señala como atribuciones de esta Comisión, el proponer al R. Ayuntamiento las Iniciativas del Reglamento que se formulen; procedimos al estudio y análisis de la INICIATIVA DE REGLAMENTO DE IMAGEN URBANA PARA EL MUNICIPIO DE MONTERREY; la cual sometemos a la consideración de este Órgano Colegiado conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Entendemos por imagen urbana al conjunto de elementos naturales y artificiales que constituyen nuestra ciudad y que forman el marco visual de los habitantes, tales como: edificios, calles, plazas, parques, anuncios, entre otros, pero por otra parte, se puede definir como el reflejo y expresión de la totalidad de las características de nuestra ciudad y de su población.

La imagen de la ciudad se da a partir de lo que ve el ciudadano y de cómo lo interpreta, por lo que uno de los elementos de mayor significado e identidad para nuestra comunidad son los espacios abiertos o públicos y son todos aquellos, en donde la población circula, se reúne, descansa o se recrea y en donde desarrollan múltiples actividades y manifestaciones culturales, los cuales son definidos por su edificación tales como el mobiliario urbano, mismo que es un componente elemental en la conformación de la imagen urbana y se refiere principalmente a las plazas, fuentes, bancas, casetas de teléfonos, paradas de autobuses, módulos de información, entre otros.

Nuestro Plan Municipal de Desarrollo 2006 - 2009 dentro del eje rector “Obra pública y desarrollo urbano ordenado y con visión a largo plazo” establece en uno de sus objetivos el “Reordenamiento y renovación de la imagen urbana de Monterrey”, por lo que en congruencia con esa premisa se trabajó en una Iniciativa de Reglamento que regule principalmente nuestra imagen urbana, la creación, conservación, restauración, aprovechamiento y cuidado de nuestros espacios públicos, así como de las vialidades, fuentes, monumentos y vegetación en general.

La presente Iniciativa de Reglamento que se presenta consta de una estructura

Esta hoja corresponde al acta número 21 de la sesión ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 14 de agosto de 2008.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

de 9-nueve Capítulos los cuales refieren como Capítulo Primero a “Disposiciones Generales”; integrado por 4-cuatro artículos; Capítulo Segundo “De la Competencia de las Autoridades” integrado por 6-seis artículos; Capítulo Tercero “De las áreas verdes y superficies destinadas para ese objeto”; integrado por 3-tres artículos; Capítulo Cuarto “De la forestación y reforestación”; integrado por 1-un artículo; Capítulo Quinto “Del uso y manejo de las plazas públicas, parques y áreas verdes en general”; integrado por 14-catorce artículos; Capítulo Sexto “De la imagen urbana y del mobiliario urbano en los espacios públicos”; integrado por 12-doce artículos; Capítulo Séptimo “De la fijación de anuncios, carteles y propaganda”; integrado por 5-cinco artículos; Capítulo Octavo “De las obligaciones de los habitantes” integrado por 4-cuatro artículos; Capítulo Noveno “ De las infracciones” integrado por 1-un artículo; Capítulo Décimo “De las sanciones” integrado por 4-cuatro artículos y como transitorios 3-tres artículos.

Por lo que los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; tuvimos a bien analizar la propuesta de Iniciativa presentada, misma que consideramos procedente y la cual presentamos ante este cuerpo Colegiado de la siguiente manera: -----

REGLAMENTO DE IMAGEN URBANA PARA EL MUNICIPIO DE MONTERREY.

**CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1.- Las disposiciones de este reglamento son de orden e interés públicos y tiene por objeto regular los elementos que integran la imagen urbana de la ciudad, como es la creación, conservación, restauración, fomento, aprovechamiento y cuidado de los espacios públicos, vialidades, fuentes de agua, monumentos y la vegetación en general, en el territorio del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

Artículo 2.- Corresponde la aplicación del presente reglamento a:

- I.- Secretario de Servicios públicos Municipales.
- II.- Inspectores Adscritos a la Secretaría de Servicios Públicos.
- III.- Los demás funcionarios en quienes delegue facultades el Secretario de Servicios Públicos Municipales.
- IV.- Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología.
- V.- Inspectores Adscritos a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.
- VI.- Secretario de Desarrollo Humano.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

VII.- Oficiales de la Policía Preventiva del Municipio de Monterrey.

Artículo 3.- Serán aplicables las disposiciones del presente reglamento en la creación, conservación, restauración, fomento, aprovechamiento y cuidado de las áreas verdes, así como de la vegetación en general en el territorio municipal, así como a la imagen urbana del municipio.

Artículo 4.- Para efectos del presente reglamento se entiende por:

I.- REGLAMENTO.- El Reglamento de Imagen Urbana para el Municipio de Monterrey;

II.- ÁREAS VERDES.- Cualquier superficie de terreno bien sea del dominio público o privado, provisto o no de vegetación, con o sin equipamiento urbano complementario;

III.- ESPACIOS PÚBLICOS.- Todas aquellas áreas destinadas al uso común, como son parques urbanos, temáticos, de barrio, jardines vecinales, glorietas, camellones, triángulos y taludes, así como aceras y vialidades;

IV.- MOBILIARIO URBANO.- Casetas, puentes, postes, arbotantes, barandales, bancas, juegos y toda aquella estructura de cualquier material que se encuentre sobre áreas públicas de uso común.

V.- RÍOS Y PARQUES ECOLÓGICOS.- Parque Natural Río la Silla y Parque Lago.

VI.- SECRETARÍA.- La Secretaría de Servicios Públicos Municipales.

CAPÍTULO II

DE LA COMPETENCIA DE LAS AUTORIDADES

Artículo 5.- Son atribuciones del Secretario de Servicios Públicos:

I.- Ordenar visitas de inspección a fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones de este reglamento.

II.- Imponer las multas y sanciones a los infractores del presente reglamento.

III.- Ordenar el retiro de las áreas públicas municipales de uso común, de vehículos, instalaciones, objetos o cualquier elemento ajeno a las mismas, con excepción de los vehículos que se encuentren en las vías públicas.

Artículo 6.- Son atribuciones del Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología:

I.- Otorgar cuando así proceda, los permisos o autorizaciones para la instalación y ubicación de anuncios en las áreas reguladas por este reglamento.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

II.- Otorgar cuando así proceda, los permisos o autorizaciones para la poda, siembra o retiro de árboles o arbustos en las áreas reguladas por este reglamento.

III.- Sancionar a los infractores de este reglamento con base en las disposiciones contempladas en el reglamento de anuncios o de protección ambiental según sea el caso.

Artículo 7.- Son atribuciones del Secretario de Desarrollo Humano:

I.- Conceder las autorizaciones y/o permisos a que se refiere este ordenamiento, que no sean de la competencia del Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología.

Artículo 8.- Son atribuciones de los Inspectores adscritos a la Secretaría de Servicios Públicos:

I.- Llevar a cabo labores de inspección y vigilancia en las áreas y espacios a que se refiere este reglamento.

II.- Levantar actas y reportes de inspección.

III.- Ejecutar los mandamientos que determine el Secretario de Servicios Públicos o de la dependencia municipal en quien este delegue sus atribuciones.

Artículo 9.- Son atribuciones de los Inspectores adscritos a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología:

I.- Llevar a cabo labores de inspección y vigilancia en las áreas y espacios a que se refiere este reglamento en cuanto se refiera a la materia de anuncios o de ecología.

II.- Levantar actas y reportes de inspección.

III.- Ejecutar los mandamientos que determine el Secretario de Desarrollo Urbano o de la dependencia municipal en quien este delegue sus atribuciones.

Artículo 10.- Son atribuciones de los oficiales de la Policía Preventiva del Municipio de Monterrey, las siguientes:

I.- Vigilar el cumplimiento de las disposiciones de este reglamento.

II.- Detener y poner a disposición del Juez Calificador, a la persona o personas que infrinjan las disposiciones de este ordenamiento en cuanto a la alteración del mobiliario urbano, daño a la flora y fauna existente, así como a quien use los ríos y lagos catalogados por este ordenamiento como ecológicos, y fuentes de la ciudad para bañarse.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

CAPÍTULO III DE LAS ÁREAS VERDES Y SUPERFICIES DESTINADAS PARA ESE OBJETO.

Artículo 11.- Las áreas o superficie de suelo que conforme a las leyes y reglamentos vigentes deben ser cedidos por el desarrollador de un fraccionamiento, para jardines, parques o plazas públicas, deberán contar cuando menos con el siguiente equipamiento: árboles de sombra, arbustos, juegos infantiles, andadores, bancas, recipientes para la basura, instalación de elementos para el alumbrado público, rampas de acceso, equipo de irrigación debidamente instalado, el cual deberá estar funcionando el día de la entrega al municipio.

Artículo 12.- El diseño de los proyectos de las áreas verdes en propiedad municipal deberá ser aprobado por la Secretaría de Servicios Público, quién además podrá ejecutar las remodelaciones o construcciones bajo cualquiera de las siguientes modalidades:

I.- Directamente con recursos propios de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales.

II.- Contratación de empresas particulares a través de los mecanismos que marca la ley de obras publicas.

III.- Convenios de la Secretaria con los comités de vecinos de las colonias, fraccionamientos y empresas particulares.

Artículo 13.- Por acuerdo expreso de la Secretaría y de la Dirección de Patrimonio Municipal el cuidado y atención de las áreas verdes propiedad municipal, podrá ser otorgado a particulares.

CAPÍTULO IV DE LA FORESTACION Y REFORESTACION

Artículo 14.- La Secretaría es la dependencia pública encargada de planear y ejecutar el trabajo de forestación y reforestación en los predios de propiedad municipal destinados al servicio público, para ello deberá contar con programas anuales de mantenimiento, habilitación y rehabilitación, teniendo facultades para coordinarse y promover convenios temporales con los Comités de Vecinos legalmente constituidos y empresas particulares, a efecto de optimizar su apoyo en los proyectos de forestación, reforestación y mantenimiento en las áreas verdes de su respectiva comunidad.

CAPÍTULO V DEL USO Y MANEJO DE PLAZAS PUBLICAS, PARQUES Y AREAS VERDES EN GENERAL

Artículo 15.- Los usuarios de bienes de uso común se encuentran obligados de respetar los señalamientos e indicaciones que al respecto existan en tales

Esta hoja corresponde al acta número 21 de la sesión ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 14 de agosto de 2008.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

lugares.

Artículo 16.- Los equipamientos de las áreas destinadas para juegos infantiles únicamente podrán ser utilizados por niños menores de doce años.

Artículo 17.- El horario de uso de las canchas y juegos infantiles existentes en las plazas y áreas públicas será como máximo hasta las doce horas p.m.

Artículo 18.- Queda prohibido a los dueños que sus mascotas defecuen en las áreas municipales, de hacerlo se encuentran obligados a su limpieza o retiro; las mascotas deberán estar sujetas con correas o cualquier otro elemento que sirva para ese fin.

Artículo 19.- Queda prohibido cualquier alteración o daño a los elementos que integran el mobiliario de plazas, parques o jardines públicos así como a la vegetación existente.

Artículo 20.- La Secretaría podrá determinar la restricción temporal, del uso total o parcial de los Parques y Plazas para su revitalización, mantenimiento o por los motivos que lo estime conveniente.

Artículo 21.- El Municipio a través de la Secretaría de Desarrollo Humano promoverá:

I.- La colaboración de los sectores público y privado para la preservación de las Plazas, Parques y las áreas verdes en general.

II.- El desarrollo de eventos culturales y deportivos;

III.- La creación de instalaciones apropiadas de accesibilidad;

IV.- Eventos especiales para la recreación de niños, jóvenes y ancianos;

V.- El desarrollo de eventos de naturaleza ecológica; y

VI.- La investigación y estudios para el mejoramiento de la flora y fauna de las áreas verdes, pudiendo participar en dichas actividades: instituciones, organismos y personas físicas o morales, nacionales o extranjeras.

Artículo 22.- En los Parques y Plazas únicamente podrán realizarse aquellos eventos que hayan sido previa y expresamente autorizados por el Municipio a través de la Secretaría de Desarrollo Humano.

Artículo 23.- En los Parques, Plazas y Jardines queda prohibido arrojar o abandonar basura y objetos ya sean de naturaleza orgánica o inorgánica, sólidos o líquidos fuera de los depósitos destinados para ello; así como tirar o depositar sustancias o compuestos que pudieran alteren o no las características naturales del suelo.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

Artículo 24.- En los Parques, Plazas y Jardines queda prohibida la posesión y uso de explosivos, cohetes y cualquier tipo de sustancias químicas o inflamables que atenten o no contra la integridad física y ambiental de los usuarios y de las propias áreas verdes.

Artículo 25.- En los Parques, Plazas y Jardines se prohíbe el expendio y venta de todo tipo de alimentos y bebidas; permitiéndose únicamente éste, en eventos excepcionales que cuenten con la licencia o autorización que podrá otorgar la Secretaría de Desarrollo Humano.

Artículo 26.- Queda prohibida la fijación de anuncios, carteles, pegotes y todo tipo de publicidad en los parques, jardines y plazas públicas.

Artículo 27.- Queda prohibido colocar anuncios, propaganda y pintas que cubra las placas de la nomenclatura, fuentes o monumentos de las plazas o mobiliario en general.

Artículo 28.- A fin de mantener y preservar los ríos y parques ecológicos, quedando comprendidos dentro de esa descripción el río la silla y el parque lago; queda prohibido:

I.- Dañar, podar, cortar o plantar cualquier tipo de vegetación sin la debida autorización de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

II.- Provocar o hacer ruido que supere los 65 decibeles.

III.- Encender fogatas o asadores.

IV.-La introducción y consumo de bebidas embriagantes

V.- La instalación de vendimias o de vendedores ambulantes.

VI.- Bañarse en ríos y parques ecológicos, así como lagos, fuentes o cualesquier otro lugar semejante.

VII.- Dañar, extraer o molestar la fauna existente.

VIII.- Dañar, extraer o molestar la flora existente.

IX.- Introducir mascotas a los ríos, lagos y fuentes.

X.- El ingreso de perros de combate o reconocidos por su fiereza.

XI.- El ingreso de vehículos de motor salvo aquellos utilizados por la autoridad para la vigilancia, mantenimiento y primeros auxilios.

XII.- Todas aquellas acciones u omisiones no señaladas en este reglamento que resulten en perjuicio de las instalaciones y de los usuarios.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

**CAPÍTULO VI
DE LA IMAGEN URBANA Y
DEL MOBILIARIO URBANO EN LOS ESPACIOS PUBLICOS**

Artículo 29.- La ubicación y densidad de bancas, juegos y demás equipamiento de las Plazas y parques quedara sujeta a las disposiciones que dicte la Secretaría.

Artículo 30.- La colocación de arbotantes o postes para los servicios públicos en áreas verdes será de tal manera que no queden frente a accesos, o en esquinas que dificulten la circulación peatonal.

Artículo 31.- Los arbotantes de iluminación deberán guardar un diseño, proporción y color acorde con el ambiente, fisonomía e imagen de la zona en que se ubiquen.

Artículos 32.- Los arriates y las jardineras en las áreas públicas deberán guardar un diseño propio de las áreas según su ubicación, usando preferentemente materiales y plantas de la región. Cualquier cambio deberá ser autorizado por la Secretaría.

Artículo 33.- Los monumentos en cuanto a sus dimensiones, materiales, colores y textura deberán ser armónicos con el lugar donde se encuentren y con la identidad formal de la ciudad de Monterrey

Artículo 34.- La ubicación de las casetas para paradas de autobuses que se instalen en los espacios públicos deberán de ser autorizadas por la Secretaria, cuidando que tengan un diseño uniforme, alumbrado suficiente para dar seguridad al usuario, botes para basura y en caso de contar con estructura para publicidad esta no deberá de obstruir el paso peatonal y la seguridad de los usuarios del espacio público.

Artículo 35.- Se prohíbe la instalación en espacios públicos municipales de maquinas expendedoras, casetas telefónicas o módulos de los teléfonos públicos que obstruyan el paso peatonal o dificulten la visibilidad; en su autorización deberá considerarse además la densidad y diseño de tales elementos en la zona donde se ubiquen, en ese aspecto no podrán instalarse más de dos estructuras de las ya referidas, a menos de doscientos metros una de otra.

Artículo 36.- A fin de mantener, preservar y conservar la imagen urbana de la Ciudad así como de los elementos urbanos, queda prohibido:

I.- Pintar las fachadas de edificaciones públicas o privadas ubicadas frente a las áreas verdes, con los colores de las marcas o productos anunciantes o patrocinadores.

II.- Fijar o pintar anuncios de cualquier clase o material en edificios públicos, monumentos, equipamiento urbano, arbotantes y postes.

Esta hoja corresponde al acta número 21 de la sesión ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 14 de agosto de 2008.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

III.- Fijar propaganda con productos adhesivos que dificulten su retiro y que dañen el mobiliario urbano.

IV.- Borrar, cambiar de sitio, estropear o alterar la nomenclatura existente en las plazas, jardines, paseos y demás lugares públicos.

Artículo 37.- A fin de preservar los elementos urbanos y la seguridad de los usuarios de los espacios públicos queda prohibido.

I.- Arrojar basura en las fuentes de la ciudad

II.- Introducir o arrojar sustancias de cualquier tipo al agua de las fuentes de la ciudad, así como cualquier otro elemento que pudiera o no causar daño o alteración en el funcionamiento normal de las mismas.

Artículo 38.- Las Instalaciones eléctricas que utiliza el mobiliario urbano como son los teléfonos públicos, anuncios luminosos, sitios de taxis, paradas de rutas urbanas deberán de ser subterráneas.

Artículo 39.- Los señalamientos viales incluidos los semáforos responderán a un diseño uniforme de acuerdo con el programa de Imagen Urbana que al efecto expida la Secretaría.

Artículo 40.- Los postes de energía eléctrica, de alumbrado público, de teléfonos, señales de tránsito, casetas, árboles y cualquier otro elemento integrante del mobiliario de calles y avenidas serán colocados de manera que no obstruyan el libre tránsito de los peatones o la visibilidad de los conductores de vehículos.

CAPÍTULO VII DE LA FIJACIÓN DE ANUNCIOS, CARTELES Y PROPAGANDA

Artículo 41.- Queda prohibida la fijación de anuncios, carteles, pegotes y todo tipo de propaganda y/o publicidad pública o privada en las áreas verdes, así como en el mobiliario urbano.

Artículo 42.- Queda prohibido, colocar, pintar o fijar anuncios en los muros o paredes de propiedad pública que colinde con las áreas verdes municipales, en el caso de propiedad privada se requerirá de la autorización previa y por escrito de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

Artículo 43.- Se requiere del permiso de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para la colocación de anuncios en mantas o cualquier otro material, que atraviese calles o banquetas, o que sean asegurados a las fachadas de los edificios, en árboles o postes; dicha autorización no excederá de quince días, el anuncio en tales no deberá quedar en su parte inferior a menos de tres metros de altura sobre el nivel de la Banqueta.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

Artículo 44.- Queda prohibido colocar anuncios, propaganda y pintas que cubra las placas de la nomenclatura o numeración oficial.

Artículo 45.- Cuando al vencimiento del término de la autorización o permiso, no hayan sido retirados cualquier tipo de anuncios, carteles o propaganda, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología requerirá al autorizado para que los retire y en caso de ser omiso, ordenará el retiro de los mismos resultando a cargo del permisionario los gastos en que se incurra.

**CAPÍTULO VIII
DE LAS OBLIGACIONES DE LOS HABITANTES**

Artículo 46.- Es obligación de todos los habitantes del municipio contribuir y coadyuvar en la preservación, conservación y mantenimiento de la imagen urbana a través de acciones de limpieza, remodelación, pintura, forestación, y cuidado de los bienes inmuebles de su propiedad, así como al cuidado del patrimonio histórico de las áreas públicas y recreativas y en general de todos los bienes de uso común.

Artículo 47.- Corresponde a los propietarios o poseedores de edificaciones las siguientes obligaciones:

I.- Conservar en buen estado las fachadas de sus inmuebles y pintarlas cuando menos una vez cada dos años.

II.- Tomar las medidas necesarias para garantizar la seguridad de los transeúntes, con motivo de la realización de obras de remodelación o pintura en las fachadas de sus inmuebles.

III.-Solicitar en su caso, el auxilio de las autoridades municipales o competentes, Cuando exista riesgo inminente contra la seguridad de las personas y las cosas.

IV.- Al concluir la realización de las obras deberán dejar aseada perfectamente el área de la vía pública ocupada;

V.-Las demás que determine la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

Artículo 48.- Corresponde a los comerciantes, prestadores de servicio y empresarios:

I- Proporcionar el mantenimiento necesario para conservar en buen estado los anuncios y edificios de sus establecimientos.

II.-Garantizar la seguridad de los transeúntes con motivo de la colocación, uso o retiro de sus anuncios.

III.- Retirar el anuncio al término de la vigencia de su autorización, permiso o

Esta hoja corresponde al acta número 21 de la sesión ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 14 de agosto de 2008.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

licencia.

IV.- Barrer o limpiar el pasillo o andador correspondiente a su área diariamente.

V.- Ejecutar las labores propias de sus negocios únicamente en el interior de sus establecimientos.

Artículo 49.- Es obligación de los vecinos de barrios, colonias, fraccionamientos, unidades habitacionales y condominios, mantener limpias las aceras, o frentes de sus casas y andadores, así como conservar las áreas de uso común y jardines que se encuentren dentro de los mismos.

CAPÍTULO IX DE LAS INFRACCIONES

Artículo 50.- Son infracciones al presente reglamento:

I.- Pintar las fachadas de establecimientos ubicados en las áreas verdes, corredores peatonales con los colores de las marcas o productos anunciantes o patrocinadores.

II.- Anunciar en cortinas, paredes y fachadas si ya existe otro anuncio; no se permite, grafismos, logotipos o pintura excesiva en los mismos.

III.- Fijar o pintar anuncios de cualquier clase o materia en edificios públicos, monumentos, escuelas, templos, equipamiento urbano público, postes, casas particulares, bardas o cercas, en los sitios que estorben la visibilidad del tránsito o las señales colocadas para la regulación del mismo, muros y columnas de los portales; salvo los casos y condiciones previstas en el reglamento respectivo.

IV.- Fijar propaganda con productos adhesivos que dificulten su retiro y que dañen el mobiliario urbano.

V.- Borrar, cambiar de sitio, estropear o alterar los nombres, letras y números de las calles, plazas, jardines, paseos y demás lugares públicos.

VI.- Mantener en la vía pública o área de uso común vehículos inservibles o en calidad de chatarra.

VII.- La obstrucción de la vía pública con cualquier objeto, implemento, instrumento o instalación, con excepción de materiales de construcción o escombros así como con vehículos.

VIII.- Arrojar basura o conectar desagüe de aguas negras a los sistemas de drenaje pluvial.

IX.- La omisión o incumplimiento a cualquiera de las disposiciones señaladas en este reglamento no indicadas en este artículo.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

CAPÍTULO X DE LAS SANCIONES

Artículo 51.- A los infractores del presente Reglamento, se les sancionará de acuerdo a lo siguiente:

I.- A quien infrinja lo dispuesto por las fracciones I y II del artículo 50, se le impondrá una multa de 5 a 20 veces el salario mínimo prevaleciente en la zona económica que le corresponda a la ciudad de Monterrey, Nuevo León.

II.- La persona que infrinja lo dispuesto por la fracción III, del artículo 50, se le impondrá una multa de 10 a 40 veces el salario mínimo prevaleciente en la zona económica que le corresponda a la ciudad de Monterrey, Nuevo León. Exceptuándose el caso de los monumentos en el que se impondrá una multa de 10 a 400 veces el salario mínimo prevaleciente en la zona económica que le corresponda a la ciudad de Monterrey.

III.- Se impondrá una multa de 10 a 120 veces el salario mínimo prevaleciente en la zona económica que le corresponda a la ciudad de Monterrey, Nuevo León, a quien infrinja lo dispuesto por la fracción V, del artículo 50, de este reglamento.

IV.- Se impondrá una multa de 10 a 100 veces el salario mínimo prevaleciente en la zona económica que le corresponda a la ciudad de Monterrey, Nuevo León, a quien infrinja lo dispuesto por la fracción, IV del artículo 50, de este reglamento.

V.- Se impondrá una multa de 10 a 200 veces el salario mínimo prevaleciente en la zona económica que le corresponda a la ciudad de Monterrey, Nuevo León, a quien infrinja lo dispuesto por las fracciones VI y VII, del artículo 50, de este reglamento; sancionándose además con el retiro del instrumento u objeto motivo de la obstrucción, así como del vehículo.

VI.- Se impondrá una multa de 10 a 150 veces el salario mínimo prevaleciente en la zona económica que le corresponda a la ciudad de Monterrey, Nuevo León, a quien infrinja lo dispuesto por la fracción VIII, del artículo 50, de este reglamento.

VII.- Se impondrá una multa de 10 a 220 veces el salario mínimo prevaleciente en la zona económica que le corresponda a la ciudad de Monterrey, Nuevo León, a quien infrinja lo dispuesto por la fracción IX, del artículo 50, de este reglamento. Exceptuándose los casos en que exista daño parcial o total a la vegetación o áreas verdes, pues entonces se recurrirá a un reporte de daños que deberá elaborar el Departamento de Forestación de la Secretaría, en el que se consideraran precios comerciales vigentes en el momento de la comisión de la infracción además de lo siguiente:

1. Si la infracción se cometió respecto de un árbol o arbusto:



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

- a.- La calidad histórica que pudiera tener.
- b.- Su edad, tamaño y calidad estética.
- c.- La importancia que tenga como mejorador del ambiente.
- d.- Las labores realizadas en la plantación y conservación del mismo.

2. Si la infracción se cometió en áreas verdes o parte de su equipamiento:

- a.- La superficie afectada.
- b.- Si se trata de vegetación de difícil reproducción, nativa o exótica.
- c.- Que sean plantas o material vegetativo no cultivados en los viveros municipales; y
- d.- Tipo de equipamiento afectado.

De darse cualquiera de los supuestos contemplados en los arábigos e incisos que anteceden, además de cubrir el daño ocasionado, el infractor deberá pagar una multa de 50 a 1000 veces el salario mínimo prevaleciente en la zona económica que le corresponda a la ciudad de Monterrey, Nuevo León.

Artículo 52.- Las sanciones a que se refiere el Artículo 45 de este reglamento, se aplicarán con independencia de cualquier otra responsabilidad que resulte, de conformidad con las leyes y reglamentos correspondientes.

Artículo 53.- Se concede acción popular para que cualquier persona o Asociaciones de Vecinos denuncie ante la Secretaría, todo hecho, acto u omisión que represente riesgo y/o afecte a las áreas verdes dentro del Municipio.

La acción popular podrá ejercitarse por cualquier persona, bastando para darle curso el señalamiento de los datos que permitan localizar la irregularidad.

Artículo 54.- Contra los actos y resoluciones emitidas por las Autoridades Municipales en aplicación de éste Reglamento, procede el recurso de inconformidad contemplado en el Reglamento que Regula el Procedimiento Único de Inconformidad en el Municipio de Monterrey.

TRANSITORIOS:

Artículo Primero.- El presente reglamento entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Artículo Segundo.- Se derogan todas aquellas disposiciones administrativas de carácter municipal que se opongan al presente reglamento.

Artículo Tercero.- Gírense las instrucciones al Presidente Municipal y Secretario del R. Ayuntamiento, para su publicación en el Periódico Oficial y su exacto cumplimiento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, de conformidad con lo establecido por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos

Esta hoja corresponde al acta número 21 de la sesión ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 14 de agosto de 2008.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

Mexicanos; 130 de la Constitución Política de Nuevo León; 10, 14, 26 inciso a) fracción VII, 160, 161, 162, 166, y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; y artículos 56, 58, 59 fracción I, 61, 62, 68, 71, 72, 73 y 74 y demás relativos del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; y para efectos de desahogar el procedimiento reglamentario respectivo, esta Comisión de Gobernación y Reglamentación del R. Ayuntamiento, presenta a la consideración de este Órgano Colegiado, los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO: Se aprueba dar inicio a la consulta pública respecto a la INICIATIVA DE REGLAMENTO DE IMAGEN URBANA PARA EL MUNICIPIO DE MONTERREY; en los términos indicados en la exposición de motivos, por un término de 5-cinco días hábiles, esto con el propósito de que los ciudadanos hagan las aportaciones que así deseen respecto a la misma, y una vez hecho lo anterior, esta Comisión analice, estudie y dictamine en definitiva la presente Iniciativa conjuntamente con las propuestas que se hayan presentado, y proponga ante este R. Ayuntamiento su aprobación.

SEGUNDO: Procédase al exacto cumplimiento del presente acuerdo, a fin de que en un término que no exceda de 5-cinco días hábiles a partir de la fecha de su aprobación, se realice el envío respectivo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en la Gaceta Municipal.

Atentamente. Monterrey, Nuevo León, a 14 de agosto del 2008.

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN. C. REG. ANA CRISTINA MORCOS ELIZONDO, Presidenta.- C. REG. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ, Secretario.- C. REG. SANDRA LETICIA HERNÁNDEZ PADILLA, Vocal.- C. SÍNDICO 2° MARÍA DE LOS ÁNGELES GARCÍA CANTÚ, Vocal.- C. REG. HUMBERTO CERVANTES LOZANO, Vocal.- Rúbricas”

A continuación el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, dijo: “Se somete a consideración de este Republicano Ayuntamiento el dictamen emitido por la Comisión de Gobernación y Reglamentación, por si alguno de ustedes tiene algún comentario al respecto.- Tiene el uso de la palabra, el Regidor Gilberto Crombe”.

en uso de la misma, el C. REG. GILBERTO CROMBE CAMACHO, dijo: “Otro de nuestros reglamentos, el caso de hoy Imagen Urbana, lo estamos tomando muy a la ligera, yo estoy en la Comisión de Desarrollo Urbano y no se tomó en cuenta, estoy en la Comisión de Protección al Medio Ambiente y tampoco se tomó en cuenta y tienen que ver y estar totalmente integrados, están ustedes en una problemática de anuncios, cuando se caen hacemos una nota de 3, 4 ó 5 días y lo hacemos muy rojo el asunto, cuando se trata de hacer el reglamento de los mismos lo pasamos en fast track, sale con pocas hojas, investigo quien lo hizo con una fuente no oficial y no comprobada por mí, me dice una persona que está en Jurídico que tiene poco sentido del urbanismo, poco sentido de la



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

imagen urbana propiamente, creo que debemos de profundizar más y propongo a la Comisión de Gobernación y Reglamentación que invite a la Comisión de Desarrollo y a la Comisión de Ecología para ver estos puntos, así como a los Secretarios de las mismas Secretarías; es un tema muy importante que no podemos dejar a la ligera y nuestro alcance como Regidores es de modificar los reglamentos, no nos esperemos a que se caigan los letreros, no nos esperemos a que ya no veamos las montañas en la Carretera Nacional viendo puros anuncios, no nos esperemos a que sigamos chocando con los vehículos porque estamos viendo los anuncios de gente semi-vestida, creo que este reglamento tiene que estar mucho más rico que lo que estamos presentando. Gracias”.

Acto seguido, se le concedió el uso de la palabra, al C. REG. CANDELARIO MALDONADO MARTÍNEZ, quien dijo: “Buenos días compañeros, medios, público presente, yo creo que en lo que dice mi compañero Gilberto, tiene razón, es un tema muy importante al cual tenemos que ponerle pues el ojo, no podemos descuidar porque a final de cuentas es el marco jurídico que va a redoblar el crecimiento de esta ciudad, pero creo Gil, nosotros tuvimos una reunión con el Secretario como fracción, no sé si la gente de Acción Nacional, pero yo creo que sí, buscamos el acercamiento con el Secretario para que nos explicara toda esta situación, entonces yo te sugiero compañero que también busques el acercamiento con el Secretario, nosotros ya lo hicimos, felicitar a la Secretaría de Desarrollo Urbano porque a final de cuentas se tomó el tiempo e hizo lo políticamente correcto para que pudiéramos llegar a un acuerdo para que saliera esta Consulta, felicitar a la Comisión de Gobernación y Reglamentación porque es urgente que esto ya se ponga a consulta pública también y bueno, invitarlos a que sigan sacando todas las cosas pendientes a la Comisión porque todo es urgente. Gracias”.

A continuación, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, expresó: “Gracias Regidor. Continúa en el uso de la palabra para este mismo tema, la Síndico 2º. María de los Ángeles García Cantú”.

En uso de la voz, la C. SÍNDICO 2º. MARÍA DE LOS ÁNGELES GARCÍA CANTÚ, dijo: “Gracias, buenos días a todos. Compañero Regidor Crombe, sí precisamente estamos de acuerdo con usted en todo lo que está diciendo, pero precisamente esto es una consulta, le invitamos a que nos haga llegar todas sus inquietudes y con todo gusto lo vamos a tomar en cuenta la Comisión”.

Enseguida, se le concedió el uso de la palabra, al C. REG. ANTONIO GARCÍA LUNA, quien opinó: “Me parece interesante lo que comenta el compañero Regidor Gilberto pero las leyes, los reglamentos no se hacen de una vez y para siempre, hay que irlos enriqueciendo y ahorita estamos en muy buena oportunidad de hacerlo, así es de que se puede aprobar de manera de consulta y seguirlo enriqueciendo constantemente y así este reglamento y todos los demás reglamentos”.

A continuación y sobre el mismo tema, se le concedió el uso de la palabra al C. SÍNDICO 1º. ROGELIO SADA ZAMBRANO, quien manifestó: “A mí me parece importante la llamada de atención que el Regidor Crombe hace y que son



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

puntos de vista que si deben de preocuparnos, la imagen urbana de Monterrey es deplorable en virtud de que no ha habido un reglamento estricto particularmente en la imagen, la visual que hemos ido perdiendo por la proliferación exagerada de anuncios y no obstante si me sumo a la opinión de la compañera María de los Ángeles, en el sentido de que esto se va a consulta, solamente que por supuesto si me sumaría a la preocupación expresada y que estoy seguro que los compañeros de la Comisión tomarán en cuenta esos argumentos que pueda en su momento aportar la Comisión de Desarrollo Urbano que pues debería involucrarse seriamente en este asunto y aportar pues estrategias, marcos estructurados para que la autoridad los aplique y podamos poner freno a esta proliferación de anuncios, solamente exhortaría al Regidor Crombe, a que se sume en la aprobación de lanzar esto a la consulta porque estoy seguro que hay la intención, ya lo dijeron algunos miembros de la Comisión de tomar en cuenta estos criterios, esta preocupación a la cual yo me sumo”.

Enseguida, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, señaló. “De no haber más comentarios, se somete a votación de los presentes el dictamen que contiene los puntos de acuerdo mencionados en el mismo, quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano.- ES APROBADO POR UNANIMIDAD”.

Por último se solicita a los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación, hagan la presentación del siguiente dictamen”.

Enseguida, hizo uso de la palabra, la C. REG. SANDRA LETICIA HERNÁNDEZ PADILLA, quien manifestó: “Buenos días señor Presidente Municipal, integrantes del Republicano Ayuntamiento. Con el propósito de agilizar el orden del día y de no haber inconveniente, le solicito al Secretario del Ayuntamiento el someter a votación la dispensa de lectura del dictamen, en virtud de que el mismo ha sido circulado con oportunidad; de ser aprobada mi propuesta, solo procederé a dar lectura del proemio así como de los Acuerdos, en el entendido de que el documento deberá ser transcrito en forma íntegra en el acta que se elabora de esta Sesión”.

A lo cual, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, agregó: “Está a consideración de este Republicano Ayuntamiento, la solicitud que realiza la Regidora Sandra Hernández Padilla, quienes estén a favor de la misma, sírvanse manifestarlo levantando su mano.- Es aprobada por unanimidad”.

Acto seguido, la C. REG. SANDRA LETICIA HERNÁNDEZ PADILLA, procedió en la forma solicitada y aprobada, transcribiéndose en forma completa el dictamen referido.

“R. Ayuntamiento.
Presente.-

Los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación con fundamento en lo señalado en los artículos 29 fracciones II y IV de la Ley



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León y 59 fracción I inciso B) del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, el cual establece como atribuciones de la Comisión, el proponer al R. Ayuntamiento las Iniciativas de Reglamento que se formulen; procedimos al estudio y análisis de la INICIATIVA DE REFORMAS AL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE MONTERREY; misma que sometemos a la consideración de este Órgano Colegiado conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Que el objeto del Reglamento de Protección Ambiental de Monterrey es el de facilitar y crear las condiciones para la implementación de políticas de gestión ambiental a través de la instrumentación para la protección, conservación y restauración de los ecosistemas en el municipio, así como el de prevenir y controlar los procesos de deterioro ambiental.

Que La Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal en su artículo 26 inciso a) fracción séptima señala que es atribución y responsabilidad de los Ayuntamientos el elaborar, aprobar y actualizar los Reglamentos Municipales necesarios para el mejor funcionamiento del Ayuntamiento en beneficio general de la población de conformidad con las bases generales que contiene dicha Ley.

Que bajo ese fundamento y en virtud de la entrada en vigor del Reglamento que Regula el Procedimiento Único de Recurso de Inconformidad en el Municipio de Monterrey se propone con la presente reforma adecuar las disposiciones que se señalan en el ordenamiento citado con anterioridad, en cuanto al derecho que tienen los particulares que se consideren afectados, respecto a las resoluciones que dicte la autoridad señaladas en el Reglamento de Protección Ambiental de Monterrey.

Por lo que en ese orden de ideas, los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación, tuvimos a bien analizar la Iniciativa de Reformas y coincidimos que es necesario adecuar nuestro Reglamento en virtud de los señalamientos anteriormente planteados.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, de conformidad con lo establecido por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; 10, 14, 26 inciso a) fracción VII, 160, 161, 162, 166, y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; y artículos 56, 58, 59 fracción I, 61, 62, 68, 71, 72, 73 y 74 y demás relativos del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; y para efectos de desahogar el procedimiento reglamentario respectivo, esta Comisión de Gobernación y Reglamentación del R. Ayuntamiento, presenta a la consideración de este Órgano Colegiado, los siguientes:

ACUERDOS:

Esta hoja corresponde al acta número 21 de la sesión ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 14 de agosto de 2008.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

PRIMERO: Se aprueba dar inicio a la consulta pública respecto a INICIATIVA DE REFORMAS AL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE MONTERREY, en los términos indicados en la exposición de motivos, por un término de 5-cinco días hábiles, esto con el fin de que los ciudadanos hagan las aportaciones que así deseen respecto a la misma, y una vez hecho lo anterior, esta Comisión analice estudie y dictamine en definitiva la presente Iniciativa conjuntamente con las propuestas que se hayan presentado, y propongan ante este R. Ayuntamiento su aprobación.

SEGUNDO: Procédase al exacto cumplimiento del presente acuerdo, a fin de que en un término que no exceda de 5-cinco días hábiles a partir de la fecha de su aprobación, se realice el envío respectivo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en la Gaceta Municipal.

Atentamente. Monterrey, Nuevo León, a 11 de agosto del 2008.

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN. C. REG. ANA CRISTINA MORCOS ELIZONDO, Presidenta.- C. REG. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ, Secretario.- C. REG. SANDRA LETICIA HERNÁNDEZ PADILLA, Vocal.- C. SÍNDICO 2º MARÍA DE LOS ÁNGELES GARCÍA CANTÚ, Vocal.- C. REG. HUMBERTO CERVANTES LOZANO, Vocal.- Rúbricas”

A continuación el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, dijo: “Se somete a consideración de este Republicano Ayuntamiento el dictamen emitido por la Comisión de Gobernación y Reglamentación, por si hay algún comentario.- Tiene el uso de la palabra el Regidor Gilberto Crombe”.

En uso de ella, el C. REG. GILBERTO CROMBE CAMACHO, expresó: “Otra vez una disculpa por mis intervenciones, pero otra vez sale un reglamento de Protección al Medio Ambiente, el cual no es platicado ni analizado por la Comisión de Medio Ambiente, no sabemos como va a quedar, nos enteramos hoy en la mañana, no lo discutimos y cuando previamente hace más de un año en lo personal y en sesión de Cabildo, yo personalmente hice una propuesta de Reglamento para la Protección al Medio Ambiente, el cual lo perseguí por las Secretarías, por la gente que trabaja para el Ayuntamiento, por la misma Comisión de Reglamentación, y después, esperamos más de un año y de repente en tres días sale un reglamento nuevo que no va fundamentado en el que turnamos y sale en fast track también, solo es un comentario, estoy de acuerdo en que salga a consulta, trabajaremos, solo quiero que la Comisión de Reglamentación nos escuche con la propuesta del reglamento que yo había turnado hace más de un año y que lo analicemos en su momento para que en la consulta pública sí sea tomado en cuenta. Gracias”.

Agregando en este momento el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO. “Gracias Regidor, ¿algún otro comentario al respecto? De no haber más comentarios, se somete a votación de los presentes el dictamen que contiene los puntos de acuerdo mencionados en el mismo, quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano.- ES APROBADO POR UNANIMIDAD”.

Esta hoja corresponde al acta número 21 de la sesión ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 14 de agosto de 2008.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

B) COMISIÓN DE PATRIMONIO.

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “Continuando en Informe de Comisiones, les manifiesto que los integrantes de la Comisión de Patrimonio recibieron de parte de la Dirección de Patrimonio Municipal para su estudio, seis asuntos en los que se solicita la aprobación de este R. Ayuntamiento; por lo cual, se pide a los miembros de dicha Comisión, procedan a la presentación del primero de ellos”.

Enseguida, hizo uso de la palabra, la C. SÍNDICO 2º. MARÍA DE LOS ÁNGELES GARCÍA CANTÚ, quien dijo. “Gracias señor Secretario. Muy buenos días a todos nuevamente. Señor Presidente Municipal, integrantes del Republicano Ayuntamiento, con el propósito de agilizar el orden del día y de no haber inconveniente, le solicito al Secretario del Ayuntamiento, el someter a votación la dispensa de la lectura total del dictamen referente a la Declaratoria de Incorporación al Dominio Público Municipal, de un bien inmueble identificado como Plaza Colonia Hidalgo (número 3), ubicado en la calle Rodrigo Zuriaga entre las calles Martín Carrera y José Mariano Salas, en la colonia Hidalgo de esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, del cual solo procederé a dar lectura de los Acuerdos, en virtud de que el mismo ha sido circulado con oportunidad a todos los integrantes de este Republicano Ayuntamiento; de la misma forma al ser aceptada mi propuesta, el documento deberá ser transcrito en forma íntegra en el acta que se elabore de esta Sesión”.

En uso de la palabra, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, agregó: “Está a consideración de este Republicano Ayuntamiento la solicitud de dispensa planteada, quienes estén a favor de la misma, sírvanse manifestarlo levantando su mano. Se aprueba por unanimidad”.

Acto seguido, la C. SÍNDICO 2º. MARÍA DE LOS ÁNGELES GARCÍA CANTÚ, procedió en la forma solicitada y aprobada, transcribiéndose en forma completa el dictamen al que se ha hecho mención.

“R. Ayuntamiento de Monterrey.
Presente.

A los integrantes de la Comisión de Patrimonio, nos fue turnado por el C. Presidente Municipal, LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, la solicitud para emitir Dictamen para la DECLARATORIA DE INCORPORACION al Dominio Público Municipal, de un bien inmueble con una superficie total de 1,697.52 mts² – mil seiscientos noventa y siete metros, cincuenta y dos decímetros cuadrados, identificado como Plaza Colonia Hidalgo (numero 3), constituida en los Bienes de Dominio Público, ubicado en la calle Rodrigo Zuriaga entre las calles Martín Carrera y José Mariano Salas en la Colonia Hidalgo de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, nos permitimos poner a su

Esta hoja corresponde al acta número 21 de la sesión ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 14 de agosto de 2008.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

disposición la siguiente documentación:

1. Copia del oficio, de fecha 6-seis de agosto del presente año, dirigido a esta H. Comisión por el Presidente Municipal de Monterrey, LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA.
2. Copia del Acta del Fondo Legal de la Ciudad de Monterrey, misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el Número 536, Folio 113, Volumen 116, Sección Gran Propiedad, de fecha 15 de julio de 1939.
3. Copia del levantamiento topográfico del inmueble ubicado en la calle Rodrigo Zuriaga entre las calles Martín Carrera y Jose Mariano Salas en la Colonia Hidalgo de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, debidamente elaborado por personal adscrito a la Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey.

Por lo que de la documentación anteriormente descrita, los miembros que integramos esta Comisión, en reunión celebrada en fecha 7-siete de agosto del presente año, analizamos, estudiamos y verificamos la sustentación y factibilidad de la solicitud en comento, de lo cual presentamos los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- I. Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, establece que cuando un bien inmueble propiedad del Municipio, vaya a incorporarse al dominio público, el Ayuntamiento por conducto de su Presidente Municipal deberá emitir la declaratoria de incorporación correspondiente.
- II. Que el inmueble, del que se solicita la incorporación, por conducto del Presidente Municipal de Monterrey, LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, corresponde a un inmueble de uso común y de Dominio Público para los habitantes de la Ciudad de Monterrey, mismo que se ubica en la calle Rodrigo Zuriaga entre las calles Martín Carrera y José Mariano Salas en la Colonia Hidalgo de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, y el cual cuenta con una superficie total de 1,697.52 mts² – mil seiscientos noventa y siete metros, cincuenta y dos decímetros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: Del punto 01-uno al punto 02-dos, con rumbo N81°05'10"E, mide 20.03 mts. – veinte metros, tres centímetros a colindar con la calle Martín Carrera; del punto 02-dos al punto 03-tres, con rumbo S09°03'33"E mide 83.09 mts.-ochenta y tres metros, nueve centímetros a colindar con la calle Rodrigo Zuriaga, del punto 03-tres al punto 04-cuatro, con rumbo S32°03'22"W, mide 2.75 mts.-dos metros setenta y cinco centímetros a colindar con el cruce de las calles Rodrigo Zuriaga y José Mariano Salas; del punto 04-cuatro al punto 05-cinco, con rumbo S81°26'06"W, mide 16.19 mts.-dieciséis metros, diecinueve centímetros a colindar con la calle José Mariano Salas; del punto 05-cinco al punto 06-seis, con rumbo N50°41'33"W mide 2.91 mts.-dos metros noventa y un centímetros a colindar con el cruce de las calles José Mariano Salas y Rodrigo Zuriaga, y del punto 06-seis al punto 01-uno para cerrar el polígono, con rumbo N09°07'34"W, mide 82.89 mts.-ochenta y dos metros, ochenta y nueve

Esta hoja corresponde al acta número 21 de la sesión ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 14 de agosto de 2008.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

centímetros a colindar con la calle Rodrigo Zuriaga; con una Superficie Total de 1,697.52 mts²– mil seiscientos noventa y siete metros, cincuenta y dos decímetros cuadrados.

III. Que entrando al estudio del asunto que nos ocupa, los integrantes de esta Comisión de Patrimonio coincidimos que en aras de actualizar el Inventario de Bienes Inmuebles, llevado actualmente en la presente Administración Municipal 2006-2009, resulta indispensable colaborar con el Presidente Municipal de Monterrey, LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, a fin de incorporar al Patrimonio del Municipio de Monterrey el inmueble descrito en el considerando que antecede.

IV. Que por tal razón, este Municipio de Monterrey, Nuevo León, requiere emitir la DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN del inmueble antes citado, a fin de estar en posibilidades de darle un destino útil, realizando las operaciones necesarias que permitan beneficiar a la comunidad en general.

FUNDAMENTO JURIDICO:

El presente Dictamen tiene su fundamentación jurídica en lo dispuesto en los artículos 27 fracción IV, 143, 144 y 146 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; y por lo establecido en los artículos 3, 4, 6, 7, 17, 21 fracciones IV, X y XII, 22 fracciones IV, VII, VIII y X, 56, 57, 58, 61, 62 y 76 fracción VI del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Monterrey.

Por lo que en atención a los Considerandos mencionados y con el fundamento anteriormente expuesto, la H. Comisión de Patrimonio del R. Ayuntamiento, emite los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO. Se autoriza la Incorporación al Patrimonio del Municipio de Monterrey, de un inmueble con una superficie total de 1,697.52 mts² – mil seiscientos noventa y siete metros, cincuenta y dos decímetros cuadrados, identificado como Plaza Colonia Hidalgo (número 3), constituida en los Bienes de Dominio Público, ubicado en la calle Rodrigo Zuriaga entre las calles Martín Carrera y José Mariano Salas en la Colonia Hidalgo de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con las medidas y colindancias siguientes: Del punto 01-uno al punto 02-dos, con rumbo N81°05'10"E, mide 20.03 mts. – veinte metros, tres centímetros a colindar con la calle Martín Carrera; del punto 02-dos al punto 03-tres, con rumbo S09°03'33"E mide 83.09 mts.-ochenta y tres metros, nueve centímetros a colindar con la calle Rodrigo Zuriaga, del punto 03-tres al punto 04-cuatro, con rumbo S32°03'22"W, mide 2.75 mts.-dos metros setenta y cinco centímetros a colindar con el cruce de las calles Rodrigo Zuriaga y José Mariano Salas; del punto 04-cuatro al punto 05-cinco, con rumbo S81°26'06"W, mide 16.19 mts.-dieciséis metros, diecinueve centímetros a colindar con la calle José Mariano Salas; del punto 05-cinco al punto 06-seis, con rumbo N50°41'33"W mide 2.91 mts.-dos metros noventa y un centímetros a colindar con el cruce de las calles José Mariano Salas y Rodrigo Zuriaga, y del



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

punto 06-seis al punto 01-uno para cerrar el polígono, con rumbo N09°07'34"W, mide 82.89 mts.-ochenta y dos metros, ochenta y nueve centímetros a colindar con la calle Rodrigo Zuriaga; con una Superficie Total de 1,697.52 mts²- mil seiscientos noventa y siete metros, cincuenta y dos decímetros cuadrados.

SEGUNDO. De ser aprobado el presente Dictamen por el R. Ayuntamiento de Monterrey, ordénese la publicación tanto en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, como en la Gaceta Municipal, de la DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN al Dominio Público a favor de este Municipio de Monterrey, Nuevo León, del inmueble descrito anteriormente, a fin de estar en posibilidades de tramitar su inscripción en Sección I Propiedad en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, con el objeto de que surta efectos legales contra terceros.

TERCERO. Para su mayor difusión publíquese en la página oficial del Municipio de Monterrey en Internet www.monterrey.gob.mx.-

Monterrey, Nuevo León, a 7 de Agosto del 2008.

LA H. COMISIÓN DE PATRIMONIO DEL R. AYUNTAMIENTO. María de los Ángeles García Cantú, Presidenta.- Pedro Carmelo Arredondo Meras, Secretario.- Manuel Elizondo Salinas, Vocal.- Armando Amaral Macías, Vocal.- Rúbricas". Luis Alberto García Lozano, Vocal (sin rúbrica).

Acto seguido, en uso de la palabra, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, dijo: "Se somete a consideración de este Republicano Ayuntamiento el dictamen emitido por la Comisión de Patrimonio por si hay algún comentario al respecto. De no haber comentarios, se somete a votación de los presentes el dictamen que contiene los puntos de Acuerdo mencionados en el mismo. Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano.- SE APRUEBA POR UNANIMIDAD".

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: "Nuevamente se solicita a los integrantes de la Comisión de Patrimonio, hagan uso de la palabra para la presentación del siguiente dictamen".

Enseguida, hizo uso de la palabra, la C. SÍNDICO 2º. MARÍA DE LOS ÁNGELES GARCÍA CANTÚ, quien dijo. "Nuevamente señor Secretario le solicito muy atentamente someter a consideración del Republicano Ayuntamiento, la dispensa de la lectura total del dictamen referente a la Declaratoria de Incorporación al Dominio Público Municipal, identificado como Plaza Monumento a General Zuazua, ubicado entre la Avenida Morones Prieto y las calles Nuevo León, 16 de Septiembre y San Luis Potosí, en la colonia Independencia, en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, del cual solo se procederá a dar lectura de los Acuerdos, en virtud de que el mismo ha sido circulado con oportunidad a los integrantes de este Republicano Ayuntamiento, de ser aceptada mi propuesta, el documento deberá ser transcrito en forma íntegra en el acta que se elabore de esta Sesión".



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

En uso de la palabra, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, dijo: “Está a consideración de este Republicano Ayuntamiento la solicitud de dispensa que realiza la Síndico 2º. María de los Ángeles García Cantú, quienes estén a favor de la misma, sírvanse manifestarlo levantando su mano. Se aprueba por unanimidad”.

Enseguida, la C. SÍNDICO 2º. MARÍA DE LOS ÁNGELES GARCÍA CANTÚ, procedió en la forma solicitada y aprobada, transcribiéndose en forma completa el dictamen al que se ha hecho mención.

“R. Ayuntamiento de Monterrey.
Presente.-

A los integrantes de la Comisión de Patrimonio, nos fue turnado por el C. Presidente Municipal, LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, la solicitud para emitir Dictamen para la DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN al Dominio Público Municipal, de un bien inmueble con una superficie total de 1,514.25 mts² – mil quinientos catorce metros, veinticinco decímetros cuadrados, identificado como Plaza Monumento a General Zuazua, constituido en los Bienes de Dominio Público, ubicado entre la Avenida Morones Prieto y las calles Nuevo León, 16 de Septiembre y San Luis Potosí, en la colonia Independencia, en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, nos permitimos poner a su disposición la siguiente documentación:

1. Copia del oficio, de fecha 6-seis de agosto del presente año, dirigido a esta H. Comisión por el Presidente Municipal de Monterrey, LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA.

2. Copia del Acta del Fondo Legal de la Ciudad de Monterrey, misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el Número 536, Folio 113, Volumen 116, Sección Gran Propiedad, de fecha 15 de julio de 1939.

3. Copia del levantamiento topográfico del inmueble ubicado entre la Avenida Morones Prieto y las calles Nuevo León, 16 de Septiembre y San Luis Potosí en la colonia Independencia, de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, debidamente elaborado por personal adscrito a la Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey. Por lo que de la documentación anteriormente descrita, los miembros que integramos esta Comisión, en reunión celebrada en fecha 7-siete de agosto del presente año, analizamos, estudiamos y verificamos la sustentación y factibilidad de la solicitud en comento, de lo cual presentamos los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I. Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, establece que cuando un bien inmueble propiedad del Municipio, vaya a incorporarse al dominio público, el Ayuntamiento por conducto de su

Esta hoja corresponde al acta número 21 de la sesión ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 14 de agosto de 2008.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

Presidente Municipal deberá emitir la declaratoria de incorporación correspondiente.

II. Que el inmueble, del que se solicita la incorporación, por conducto del Presidente Municipal de Monterrey, LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, corresponde a un inmueble de uso común y de Dominio Público para los habitantes de la Ciudad de Monterrey, mismo que se ubica entre la Avenida Morones Prieto y las calles Nuevo León, 16 de Septiembre y San Luis Potosí en la colonia Independencia, de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, y el cual cuenta con una superficie total de 1,514.25 mts² – mil quinientos catorce metros, veinticinco decímetros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: Del punto 01-uno al punto 02-dos, con rumbo S83°02'03"E, mide 18.57 mts. – dieciocho metros, cincuenta y siete centímetros a colindar con la Ave. Morones Prieto; del punto 02-dos al punto 03-tres, con rumbo S14°46'18"E, mide 29.77 mts.-veintinueve metros, setenta y siete centímetros a colindar con la calle Nuevo León, del punto 03-tres al punto 04-cuatro, con un radio de 60.04 mts.-sesenta metros, cuatro centímetros, mide en línea curva 12.55 mts.-doce metros, cincuenta y cinco centímetros a colindar con la calle Nuevo León; del punto 04-cuatro al punto 05-cinco, con rumbo N83°03'54"W, mide 10.09 mts.-diez metros, nueve centímetros a colindar con Propiedad Particular; del punto 05-cinco al punto 06-seis, con rumbo N88°12'54"W, mide 12.77 mts.-doce metros setenta y siete centímetros a colindar con Propiedad Particular; del punto 06-seis al punto 07-siete, con rumbo N78°33'01"W, mide 17.37 mts.-diecisiete metros, treinta y siete centímetros a colindar con Propiedad Particular; del punto 07-siete al punto 08-ocho, con rumbo N84°14'22"W, mide 15.02 mts.-quince metros, dos centímetros a colindar con Propiedad Particular; del punto 08-ocho al punto 09-nueve, con rumbo N26°58'30"E, mide 5.06 mts.-cinco metros, seis centímetros a colindar con la calle San Luis Potosí; y del punto 09-nueve al punto 01-uno para cerrar el polígono, con rumbo N37°01'16"E, mide 40.47 mts.-cuarenta metros, cuarenta y siete centímetros a colindar con la calle San Luis Potosí; con una Superficie Total de 1,514.25 mts²– mil quinientos catorce metros, veinticinco decímetros cuadrados.

III. Que entrando al estudio del asunto que nos ocupa, los integrantes de esta Comisión de Patrimonio coincidimos que en aras de actualizar el Inventario de Bienes Inmuebles llevado actualmente en la presente Administración Municipal 2006-2009, resulta indispensable colaborar con el Presidente Municipal de Monterrey, LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, a fin de incorporar al Patrimonio del Municipio de Monterrey el inmueble descrito en el considerando que antecede.

IV. Que por tal razón, este Ayuntamiento requiere emitir la DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN del inmueble antes citado, a fin de estar en posibilidades de darle un destino útil, realizando las operaciones necesarias que permitan beneficiar a la comunidad en general.

FUNDAMENTO JURÍDICO:

Esta hoja corresponde al acta número 21 de la sesión ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 14 de agosto de 2008.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

El presente Dictamen tiene su fundamentación jurídica en lo dispuesto en los artículos 27 fracción IV, 143, 144 y 146 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; y por lo establecido en los artículos 3, 4, 6, 7, 17, 21 fracciones IV, X y XII, 22 fracciones IV, VII, VIII y X, 56, 57, 58, 61, 62 y 76 fracción VI del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Monterrey. Por lo que en atención a los Considerandos mencionados y con el fundamento anteriormente expuesto, la H. Comisión de Patrimonio del R. Ayuntamiento, emite los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. Se autoriza la Incorporación al Patrimonio del Municipio de Monterrey, de un inmueble con una superficie total de 1,514.25 mts² – mil quinientos catorce metros, veinticinco decímetros cuadrados, identificado como Plaza Monumento a General Zuazua, constituida en los Bienes de Dominio Público, ubicado entre la Avenida Morones Prieto y las calles Nuevo León, 16 de Septiembre y San Luis Potosí, en la colonia Independencia, de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con las medidas y colindancias siguientes: Del punto 01-uno al punto 02-dos, con rumbo S83°02'03"E, mide 18.57 mts. – dieciocho metros, cincuenta y siete centímetros a colindar con la Ave. Morones Prieto; del punto 02-dos al punto 03-tres, con rumbo S14°46'18"E, mide 29.77 mts.-veintinueve metros, setenta y siete centímetros a colindar con la calle Nuevo León, del punto 03-tres al punto 04-cuatro, con un radio de 60.04 mts.-sesenta metros, cuatro centímetros, mide en línea curva 12.55 mts.-doce metros, cincuenta y cinco centímetros a colindar con la calle Nuevo León; del punto 04-cuatro al punto 05-cinco, con rumbo N83°03'54"W, mide 10.09 mts.-diez metros, nueve centímetros a colindar con Propiedad Particular; del punto 05-cinco al punto 06-seis, con rumbo N88°12'54"W, mide 12.77 mts.-doce metros setenta y siete centímetros a colindar con Propiedad Particular; del punto 06-seis al punto 07-siete, con rumbo N78°33'01"W, mide 17.37 mts.-diecisiete metros, treinta y siete centímetros a colindar con Propiedad Particular; del punto 07-siete al punto 08-ocho, con rumbo N84°14'22"W, mide 15.02 mts.-quince metros, dos centímetros a colindar con Propiedad Particular; del punto 08-ocho al punto 09-nueve, con rumbo N26°58'30"E, mide 5.06 mts.-cinco metros, seis centímetros a colindar con la calle San Luis Potosí; y del punto 09-nueve al punto 01-uno para cerrar el polígono, con rumbo N37°01'16"E, mide 40.47 mts.-cuarenta metros, cuarenta y siete centímetros a colindar con la calle San Luis Potosí; con una Superficie Total de 1,514.25 mts²– mil quinientos catorce metros, veinticinco decímetros cuadrados.

SEGUNDO. De ser aprobado el presente Dictamen por el R. Ayuntamiento de Monterrey, ordénese la publicación tanto en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, como en la Gaceta Municipal, de la DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN al Dominio Público a favor de este Municipio de Monterrey, Nuevo León, del inmueble descrito anteriormente, a fin de estar en posibilidades de tramitar su inscripción en Sección I Propiedad en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, con el objeto de que surta efectos legales contra terceros.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

TERCERO. Para su mayor difusión publíquese en la página oficial del Municipio de Monterrey en Internet www.monterrey.gob.mx.

Monterrey, Nuevo León, a 7 de Agosto del 2008.

LA H. COMISIÓN DE PATRIMONIO DEL R. AYUNTAMIENTO. MARÍA DE LOS ÁNGELES GARCÍA CANTÚ, Presidenta.- PEDRO CARMELO ARREDONDO MERAS, Secretario.- MANUEL ELIZONDO SALINAS, Vocal.- ARMANDO AMARAL MACÍAS, Vocal.- Rúbricas". LUIS ALBERTO GARCÍA LOZANO, Vocal (sin rúbrica).

Acto seguido, en uso de la palabra, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, dijo: "Se somete a consideración de este Republicano Ayuntamiento el dictamen emitido por la Comisión de Patrimonio por si hay algún comentario al respecto.- Tiene el uso de la palabra para hablar sobre este tema el Regidor Candelario Maldonado".

En uso de ella, el C. REG. CANDELARIO MALDONADO MARTÍNEZ, manifestó: "Bueno, nuevamente, quiero este contrato que se está haciendo de, es el de Constructora Pasvor, verdad, no es ese, es el que sigue, perdón, es que no se oye, bueno le pido que lea un poquito más fuerte la Síndico no se alcanza a escuchar".

Señalando en este momento el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: "Algún otro comentario sobre el tema que leyó la Síndico 2º. De no haber comentarios, se somete a votación de los presentes el dictamen que contiene los puntos de Acuerdo mencionados en el mismo. Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano.- SE APRUEBA POR UNANIMIDAD".

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: "Nuevamente se solicita a los integrantes de la Comisión de Patrimonio, hagan uso de la palabra para la presentación del siguiente dictamen".

Enseguida, hizo uso de la palabra, la C. SÍNDICO 2º. MARÍA DE LOS ÁNGELES GARCÍA CANTÚ, quien dijo: "Nuevamente señor Secretario le solicito atentamente someter a consideración del Republicano Ayuntamiento, la votación de la dispensa de la lectura total del dictamen referente a la Desincorporación mediante Contrato de Arrendamiento con una vigencia a partir del 1º. de mayo del 2008, al 31 de diciembre del 2008, a favor de la Constructora Pasvor, S.A. de C.V., representada por el Licenciado Carlos José Carabias Anzorena, del cual solo procederé a dar lectura de los acuerdos, en virtud de que el mismo ha sido circulado con oportunidad a todos los integrantes de este Republicano Ayuntamiento".

Acto seguido, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, manifestó: "Gracias, está a consideración de este Republicano Ayuntamiento la solicitud de dispensa planteada, quienes estén a favor de la misma, sírvanse manifestarlo levantando su mano.- Se aprueba por unanimidad.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

A continuación, la C. SÍNDICO 2º. MARÍA DE LOS ÁNGELES GARCÍA CANTÚ, procedió en la forma solicitada y aprobada, transcribiéndose en forma completa el dictamen al que se ha hecho mención.

“R. Ayuntamiento de Monterrey.
Presente.-

A los integrantes de la Comisión de Patrimonio, nos fue turnado por el C. Presidente Municipal, LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, la solicitud referente a emitir Dictamen para la eventual Desincorporación, mediante CONTRATO DE ARRENDAMIENTO con una vigencia a partir del 1º - primero de Mayo del 2008-dos mil ocho, al 31-treinta y uno de Diciembre del 2008-dos mil ocho, a favor de “CONSTRUCTORA PASVOR, S.A. DE C.V.” representada por el Lic. Carlos José Carabias Anzorena, quien solicita un Inmueble Propiedad Municipal ubicado en el cruce de las Calles Paseo de las Estrellas y Paseo de los Descubridores, en la Colonia Cumbres 5to. Sector Sección B, de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, el cual será utilizado para la habilitación de cajones de estacionamiento, para vehículos particulares, por lo que analizadas las constancias que integran la solicitud, nos permitimos poner a su disposición la siguiente documentación:

1. Copia del oficio de fecha 19-diecinueve de junio del año 2008-dos mil ocho, dirigido a esta H. Comisión por el Presidente Municipal de Monterrey, C. LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA.

2. Copia del escrito de petición del Lic. Carlos José Carabias Anzorena, recibido en fecha 13-trece de Junio del 2008-dos mil ocho, mediante el cual solicita al C. Presidente Municipal de Monterrey, Nuevo León, LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, el otorgamiento en arrendamiento del bien Inmueble Propiedad Municipal antes citado.

3. Copia de la Escritura Pública No. 11,144- once mil ciento cuarenta y cuatro, de fecha 6-seis de Marzo de 1986-mil novecientos ochenta y seis, pasada ante la fe del Lic. Antonio Alanís Ramírez, Notario Público Titular No. 14-catorce, relativa al Acta Constitutiva de la Sociedad denominada “CONSTRUCTORA PASVOR, S.A. DE C.V.”; la cual, se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en la Ciudad de Torreón, Coahuila, bajo la Partida 2375- dos mil trescientos setenta y cinco, Folio 181-ciento ochenta y uno, Libro 3-tres, Tomo 6-A., Sección Comercio en fecha 13-trece de marzo de 1986-mil novecientos ochenta y seis.

4. Copia de la Escritura Pública No. 149-ciento cuarenta y nueve de fecha 10-diez de Diciembre de 1997-mil novecientos noventa y siete, pasada ante la fe del Lic. Humberto Ricardo Medina de la Cruz, Notario Público No. 55-cincuenta y cinco, en la cual se confiere el cargo de Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración de “CONSTRUCTORA PASVOR, S.A. DE C.V.”, al Lic. Carlos José Carabias Anzorena, misma que se encuentra



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en la Ciudad de Torreón, Coahuila, bajo la Partida 8910- ocho mil novecientos diez, Folio 331-trescientos treinta y uno, Volumen 4T10, Sección Com., en fecha 27-veintisiete de febrero de 1998-mil novecientos noventa y ocho.

5. Copia de la identificación oficial del Lic. Carlos José Carabias Anzorena, emitida por el Instituto Federal Electoral con folio Número 34001585.

6. Copia de la inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes con clave CPA860306F97 de "CONSTRUCTORA PASVOR, S.A. DE C.V."

7. Copia del Plano de la Colonia Residencial Cumbres 5to. Sector, Sección B, autorizado por la Secretaría de Asentamientos Humanos y Planificación del Gobierno del Estado de Nuevo León, bajo número de oficio 1094-82 de fecha 18-dieciocho de agosto de 1982- mil novecientos ochenta y dos, e inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 346-trescientos cuarenta y seis, Volumen 174-ciento setenta y cuatro, Libro 34-treinta y cuatro, Sección Propiedad, de fecha 1-primero de octubre de 1982- mil novecientos ochenta y dos, con lo que se acredita la Propiedad Municipal del inmueble.

8. Copia del Avalúo Comercial del inmueble solicitado en arrendamiento, debidamente elaborado por el Lic. Gerardo Maldonado García, Corredor Público número 12-doce.

9. Levantamiento Topográfico del área a ceder en arrendamiento debidamente elaborado por personal adscrito a la Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey.

Por lo que de la documentación anteriormente descrita, los miembros que integramos esta Comisión, en reunión celebrada en fecha 20-veinte de Junio del presente año, analizamos, estudiamos y verificamos la sustentación y factibilidad de la solicitud en comento, de lo cual presentamos los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I. Que el bien inmueble solicitado por "CONSTRUCTORA PASVOR, S.A. DE C.V.", objeto del presente Dictamen, forma parte del Patrimonio Municipal de Monterrey, el cual se encuentra ubicado en el cruce de las calles Paseo de las Estrellas y Paseo de los Triunfadores, en la Colonia Residencial Cumbres 5to. Sector, Sección B, de ésta Ciudad de Monterrey, con una superficie total de 642.19 mts² – seiscientos cuarenta y dos metros, diecinueve decímetros cuadrados, contando con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: 35.99 mts – treinta y cinco metros, noventa y nueve centímetros, a colindar con la Calle Paseo de las Estrellas. AL NORESTE: 53.96 mts-cincuenta y tres metros, noventa y seis centímetros, a colindar con propiedad privada. AL SUR: 72.48 mts - setenta y dos metros, cuarenta y ocho centímetros, en línea curva, a colindar con Paseo de los Triunfadores. SUPERFICIE TOTAL: 642.19 mts² – seiscientos cuarenta y dos metros,

Esta hoja corresponde al acta número 21 de la sesión ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 14 de agosto de 2008.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

diecinueve decímetros cuadrados.

II. Que se acredita la Propiedad del Inmueble Municipal con el Plano de la Colonia Residencial Cumbres 5to. Sector, Sección B, autorizado por la Secretaría de Asentamientos Humanos y Planificación del Gobierno del Estado de Nuevo León, bajo número de oficio 1094-82 de fecha 18-dieciocho de agosto de 1982- mil novecientos ochenta y dos, e inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 346- trescientos cuarenta y seis, Volumen 174-ciento setenta y cuatro, Libro 34-treinta y cuatro, Sección Propiedad, de fecha 1-primero de octubre de 1982- mil novecientos ochenta y dos.

III. Que en fecha 13-trece de Junio del 2008-dos mil ocho, fue recibido el escrito de petición del Lic. Carlos José Carabias Anzorena, Apoderado Legal de "CONSTRUCTORA PASVOR, S.A. DE C.V.", mediante el cual solicita al C. Presidente Municipal de Monterrey, Nuevo León, LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, el otorgamiento en arrendamiento del bien Inmueble Propiedad Municipal, para la habilitación de cajones de estacionamiento.

IV. Que "CONSTRUCTORA PASVOR, S.A. DE C.V." se encuentra debidamente constituida, según se acredita con la Escritura Pública 11,144-once mil ciento cuarenta y cuatro, de fecha 6-seis de Marzo de 1986-mil novecientos ochenta y seis, pasada ante la fe del Lic. Antonio Alanís Ramírez, Notario Público Titular No. 14-catorce; misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en la Ciudad de Torreón, Coahuila, bajo la Partida 2375-dos mil trescientos setenta y cinco, Folio 181-ciento ochenta y uno, Libro 3-tres, Tomo 6-A, Sección Comercio, en fecha 13-trece de marzo de 1986-mil novecientos ochenta y seis.

V. Que constatamos que el avalúo comercial elaborado por el Lic. Gerardo Maldonado García, Corredor Público Número 12-doce, señala que el monto a pagar mensualmente por concepto de la renta del inmueble anteriormente descrito, es de \$12.00 (doce pesos 00/100 M.N) por metro cuadrado, es decir, \$7,706.30 (siete mil setecientos seis pesos 30/100 M.N), los cuales, la persona moral solicitante, deberá pagar a favor de este Municipio de Monterrey, Nuevo León, dentro de los primeros 05-cinco días de cada mes, en las cajas de la Tesorería Municipal de Monterrey, Nuevo León, ubicadas en el Tercer Piso del Palacio Municipal, localizado en el cruce de la calle Zaragoza y Ocampo, s/n en el Centro de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

VI. Que de conformidad a lo establecido en el artículo 152 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal para el Estado de Nuevo León, es facultad exclusiva de los Ayuntamientos, dar en arrendamiento los bienes que integran su Patrimonio; razón por la cual, resulta indispensable someter a consideración del R. Ayuntamiento, la aprobación del presente Dictamen, esto a fin de que este Municipio de Monterrey, Nuevo León, esté en posibilidades de celebrar Contrato de Arrendamiento, con la persona moral solicitante.

VII. Que constatamos y verificamos que la persona solicitante, se encuentra en

Esta hoja corresponde al acta número 21 de la sesión ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 14 de agosto de 2008.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

posibilidades de celebrar Contrato de Arrendamiento con este Municipio, con una vigencia a partir del 1º-primero de Mayo del 2008-dos mil ocho al 31-treinta y uno de Diciembre del 2008-dos mil ocho, lo anterior con el objeto de obtener una seguridad jurídica sobre el inmueble y con ello el Municipio de Monterrey, Nuevo León, asegura la devolución del Área Municipal al término de dicho Contrato de Arrendamiento o con anticipación en el caso de que éste, no sea utilizado para el fin para el cual se otorgó.

VIII. Que el R. Ayuntamiento de Monterrey, atento a coadyuvar a resolver las necesidades que se presentan en la comunidad en general, está en posibilidades de colaborar con el solicitante, cediendo en ARRENDAMIENTO, el inmueble Propiedad Municipal objeto del presente Dictamen, debiendo encontrarse vigente a partir del 1º. Primero de Mayo del 2008-dos mil ocho hasta el 31-treinta y uno de Diciembre del 2008-dos mil ocho.

En atención a los considerandos mencionados y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 23 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; 10, 11, 14, 18, 27 fracciones IV y VI, 29 fracciones I, II, V y VI, 30 fracciones I, VII y VIII, 31 fracciones I, IV, VII y VIII, 38, 42, 43, 45, 124 fracción II, 143 fracción I y 152 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 8 fracción IV que refiere al apartado Del Orden Jurídico del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Monterrey y 3, 4, 6, 7, 17, 21 fracciones IV, X y XII, 22 fracciones IV, VII, VIII y X, 56, 57, 58, 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Monterrey, este Cuerpo Colegiado tiene a bien someter a consideración los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Se autoriza al R. Ayuntamiento de Monterrey, aprobar la eventual Desincorporación del Dominio Público de un inmueble Propiedad Municipal, para ser utilizado como estacionamiento de vehículos particulares, el cual, se encuentra ubicado en Calle Paseo de las Estrellas y Calle Paseo de los Triunfadores, en la Colonia Residencial Cumbres 5to. Sector, Sección B, de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, contando con una superficie de 642.19 mts² (seiscientos cuarenta y dos metros, diecinueve centímetros cuadrados). Lo anterior, a fin de autorizar al C. Presidente Municipal, para que en forma conjunta, con el C. Secretario del R. Ayuntamiento y el C. Síndico Segundo del R. Ayuntamiento, celebren CONTRATO DE ARRENDAMIENTO con vigencia a partir del 1º.-primero de Mayo del 2008-dos mil ocho al 31-treinta y uno de Diciembre del 2008-dos mil ocho, con la Sociedad denominada "CONSTRUCTORA PASVOR, S.A. DE C.V." representada por el Lic. Carlos José Carabias Anzorena.

SEGUNDO.- Que la persona moral antes citada, deberá efectuar el pago mensual por concepto de arrendamiento por la cantidad de \$ 7,706.30 (siete mil setecientos seis pesos 30/100 M.N), dentro de los primeros 05-cinco días de cada mes, en las cajas de la Tesorería Municipal de Monterrey, ubicadas en el Tercer Piso del Palacio Municipal, localizado en el cruce de las calles Zaragoza



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

y Ocampo, s/n en el Centro de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

TERCERO.- Que en virtud de que el solicitante ha venido ocupando el inmueble de referencia, sin pagar pensión de renta alguna por los meses transcurridos desde el mes de marzo del 2008 hasta la fecha, el mismo se compromete a pagar la cantidad de \$7,706.30 (siete mil setecientos seis pesos 30/100 M.N) por cada pensión de renta de los meses que han transcurrido a efecto de regularizar esa situación.

CUARTO.- Que la persona moral en comento, se compromete a no subarrendar el bien inmueble Propiedad Municipal ni utilizarlo a otros fines para el cual se otorgó; así mismo se procederá a la rescisión del Contrato de Arrendamiento, en caso de que la parte solicitante, incumpla en 03-tres o más de los pagos mensuales fijados para tal efecto.

QUINTO.- De ser aprobado el presente Dictamen por este R. Ayuntamiento de Monterrey, ordénese tanto la elaboración del Contrato de Arrendamiento, como la publicación del acuerdo correspondiente en la Gaceta Municipal y en la página de Internet www.monterrey.gob.mx. Lo anterior, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León y 76 fracción VI del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Monterrey.

Monterrey, Nuevo León, 7 de agosto del 2008.

LA H. COMISIÓN DE PATRIMONIO DEL R. AYUNTAMIENTO. MARÍA DE LOS ÁNGELES GARCÍA CANTÚ, Presidenta.- PEDRO CARMELO ARREDONDO MERAS, Secretario.- MANUEL ELIZONDO SALINAS, Vocal.- Rúbricas". LUIS ALBERTO GARCÍA LOZANO, Vocal, (sin rúbrica) y ARMANDO AMARAL MACÍAS, Vocal, (en contra).

A continuación, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, dijo: "Está a consideración de este Republicano Ayuntamiento el dictamen emitido por la Comisión de Patrimonio por si alguien tiene comentarios. Tiene el uso de la palabra el Regidor Candelario Maldonado".

En uso de ella, el C. REG. CANDELARIO MALDONADO MARTÍNEZ, manifestó: "Buenos días ¿cómo es posible que la Comisión emita un dictamen de esta magnitud? después de que estas personas se apoderaron de un predio municipal en donde la Comisión y usted Síndico tiene conocimiento de que tomaron posesión de este inmueble mucho antes, se está construyendo un estacionamiento sin permiso de construcción porque no creo que Desarrollo Urbano haya dado un permiso de construcción en un área municipal a un particular y todavía nosotros vamos a premiarlos con rentarles a bajo precio a 7 mil pesos, 642 metros cuadrados, no puede ser posible que seamos tan incongruentes y tan faltos de seriedad en este tema, me extraña Síndico que esta denuncia fue pública hace más de dos meses y que no se haya presentado una denuncia porque fue a razón de queja de los vecinos de ahí del área que nos enteramos de este inmueble poseído por la empresa Soriana, teniendo tres



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

estacionamientos la empresa todavía se apodera de parte municipal y daña al patrimonio municipal y no se le denuncia, Alcalde, con todo respeto yo no sé que estamos haciendo, pero tenemos que ser más enérgicos porque a un menor de edad que cometa una pintada en una barda si se le castiga y se le da mano dura con el Juez Calificador y golpean gente y se trata mal a la ciudadanía en algunos casos y en este caso por ser una empresa que aparte ya tiene fama de hacer esto, de primero apoderarse y luego conseguir los predios, nosotros estemos premiándolo, creo yo que es de muy mal gusto que quieran pasar este tipo de dictámenes a este Ayuntamiento, deberían primero que todo la Comisión presentar una denuncia y una vez que haya un dictamen o un inejercicio del Ministerio Público ahora si se lo podríamos rentar y no a este costo, yo no sé en que se fijaron, pero 642 metros por 7 mil pesos, pues yo creo que si lo hubiéramos abierto a los medios, hubiera más de uno que no hubiera agarrado el inmueble desde antes, te lo hubiera rentado, es una pena nada más falta que ya quieran también autorizarle ahí el permiso comercial, el uso de suelo comercial ahí o el del estacionamiento, verdad, creo que el señor Alcalde debe de girar instrucciones y nosotros como Ayuntamiento a la Síndico decirle que a mí la verdad me da pena este cinismo con el que se presenta este dictamen, con todo respeto compañeros”.

Acto seguido, se le concedió el uso de la palabra, al C. REG. ARMANDO AMARAL MACÍAS, quien expresó: “Si, nada más hacer una aclaración, hubo por ahí una confusión, creo yo, ese no es el dictamen en el que yo iba en contra, en ese dictamen estoy a favor”.

Enseguida, se le concedió el uso de la palabra, a la C. SÍNDICO 2º. MARÍA DE LOS ÁNGELES GARCÍA CANTÚ, quien señaló: “Gracias, Regidor Candelario, cuando usted presentó su denuncia ante los medios de comunicación ya existía un oficio donde estaban solicitando precisamente el arrendamiento esta empresa Constructora Pasvor y es nada más hasta el mes de diciembre, ellos están haciendo unas construcciones por eso están solicitando nada más hasta el mes de diciembre, a partir del mes de diciembre se va a reintegrar al patrimonio municipal, por eso no se presentó ninguna denuncia porque ya existía este oficio donde estaban solicitando el arrendamiento”.

De nuevo le fue concedido el uso de la palabra, al C. REG. CANDELARIO MALDONADO MARTÍNEZ, quien agregó: “Entonces lo que usted quiere decir es que ese predio no estaba invadido, que por medio de un escrito, yo presento un escrito y lo puedo agarrar antes de que el Ayuntamiento lo dé, número uno; número dos, entonces Desarrollo Urbano está dando permisos de construcción en áreas que no son o qué, porque bueno, yo no veo que haya ahí señalamientos oficiales, por favor Síndico con todo respeto, no se quiera justificar, yo creo que mejor ni opine en ese tema porque usted por omisión es cómplice, digo con todo respeto y si estoy muy molesto en que se presenten este tipo de cosas tan vergonzosas del abuso de una empresa tan seria como es Soriana y que me salga usted con que porque ya estaba el escrito desde Ricardo Canavati, ahora si ya tiene permiso para agarrar el predio y los daños del predio que se causaron, es una pena, hay un oficio ahí de Servicios Públicos Síndico que usted conoce y en donde Servicios Públicos preguntaba,



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

oye, que onda con estas gentes que están construyendo sin permiso, entonces, yo creo que mejor, yo le pediría con todo respeto que mejor el Alcalde le contestara, digo, la verdad a mí me da mucha pena porque usted es la encargada de tratar las denuncias y por consecuencia cómplice por no presentar las denuncias, verdad”.

Nuevamente se le concedió el uso de la palabra, a la C. SÍNDICO 2º. MARÍA DE LOS ÁNGELES GARCÍA CANTÚ, quien dijo: “Regidor, usted dice que soy cómplice, pues efectivamente usted dice que están construyendo, no están construyendo nada, están solicitando el permiso para estacionamiento, la construcción la están haciendo en terreno particular, otra, si usted lee bien el dictamen, aquí viene que los meses que ellos ocuparon como usted dice anteriormente, también se van a cobrar, o sea ya está bien claro todo esto y no creo que tenga necesidad de seguir dando de que hablar en esto, verdad. Muchas gracias”.

Enseguida, se le concedió de nuevo el uso de la palabra, al C. REG. CANDELARIO MALDONADO MARTÍNEZ, y dijo: “Entonces quiere decir que la gente del periódico El Norte están echando mentiras, verdad también, porque ellos son los que publicaron la nota con lo que está usted diciendo, yo le voy a decir Síndico, por favor no conteste lo que no sabe, mejor vaya y párese ahí porque ya lo construyeron en verdad, hasta el Secretario dice que no, entonces los del Norte están echando mentiras, ellos publicaron las fotografías compañero, si quiere pido la lap-top, para que las vean, no digan que no se construyó nada, claro que se construyó y hay carros estacionados ahí, yo vivo ahí Síndico, vivo a cinco cuadras, no me digan que no, mejor yo le pediría que el Alcalde dé la explicación a los medios de comunicación en vez de que usted conteste incoherencias”.

A continuación, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, puntualizó: “De no haber más comentarios, se somete a votación de los presentes el dictamen que contiene los puntos de acuerdo mencionados en el mismo. Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano.- Quienes estén en contra.- Abstenciones.- SE APRUEBA POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES CON DOS VOTOS EN CONTRA Y TRES ABSTENCIONES”.

Sigue manifestando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “Nuevamente se solicita a los integrantes de la Comisión de Patrimonio, hagan uso de la palabra para la presentación del siguiente dictamen”.

En uso de la palabra, la C. SÍNDICO 2º. MARÍA DE LOS ÁNGELES GARCÍA CANTÚ, dijo: “Nuevamente señor Secretario le solicito someter a consideración del Republicano Ayuntamiento, la votación de la dispensa de la lectura total del dictamen referente a la eventual Desincorporación mediante Contrato de Comodato por cuatro años, a favor de la Asociación Civil denominada “Evita Perón”, A.C., representada por la C. Ana María Guerrero Pedraza, del cual solo se procederá a dar lectura a los acuerdos, en virtud de que el mismo ha sido circulado con oportunidad a todos los integrantes de este Republicano Ayuntamiento”.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

En uso de la palabra, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, agregó: “Está a consideración de este Republicano Ayuntamiento la solicitud de dispensa que realiza la Síndico 2º., quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano.- Se aprueba por unanimidad”.

A continuación, la C. SÍNDICO 2º. MARÍA DE LOS ÁNGELES GARCÍA CANTÚ, procedió en la forma solicitada y aprobada, transcribiéndose en forma completa el dictamen al que se ha hecho mención.

“R. Ayuntamiento de Monterrey.
Presente.-

A los integrantes de la Comisión de Patrimonio nos fue turnado por el C. Presidente Municipal, LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, la solicitud referente a emitir Dictamen para la eventual Desincorporación, mediante CONTRATO DE COMODATO POR 4-CUATRO AÑOS, a favor de la Asociación Civil denominada “EVITA PERÓN”, A. C., representada por la C. ANA MARÍA Y. GUERRERO PEDRAZA, con el fin de administrar y dar mantenimiento a un inmueble propiedad municipal que servirá como oficina, con superficie total de 463.35 m² —cuatrocientos sesenta y tres metros treinta y cinco decímetros cuadrados—, mismo que forma parte de una mayor extensión, y una construcción de 262.37 m² —doscientos sesenta y dos metros, treinta y siete decímetros cuadrados—, ubicado en la manzana circundado por las calles: Privada Moctezuma, Avenida Pío X, 16 de Septiembre y Porfirio Díaz en la Colonia Pío X, de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León; por lo que analizadas las constancias que integran la solicitud, nos permitimos poner a su disposición la siguiente documentación: 1. Copia del Oficio de fecha 6-seis de Agosto del año 2008-dos mil ocho, dirigido a esta H. Comisión por el Presidente Municipal de Monterrey, C. LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA. 2. Copia del Escrito de Petición recibido en fecha 12-doce de Junio del año 2008-dos mil ocho, de la Asociación Civil denominada “EVITA PERÓN”, A. C., mediante el cual solicitan al C. Presidente Municipal de Monterrey, Nuevo León, C. LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, el otorgamiento en comodato de un bien inmueble propiedad Municipal que servirá como oficina sobre la propiedad Municipal antes citada. 3. Copia de la Escritura Pública número 9,208-nueve mil doscientos ocho, de fecha 13-trece de mayo del año 1996-mil novecientos noventa y seis, pasada ante la fe del Licenciado Manuel Garza Rodríguez, Titular de la Notaría Pública número 78-setenta y ocho, relativa al Acta Constitutiva de la Asociación Civil denominada “EVITA PERON”, A.C., misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 751-setecientos cincuenta y uno, Volumen 35-treinta y cinco, Libro 15-quince, Sección III Asociaciones Civiles, de fecha 11-once de diciembre del año 1996-mil novecientos noventa y seis. 4. Copia de la Escritura Pública número 67-sesenta y siete, de fecha 29-veintinueve de noviembre del año 2007-dos mil siete, pasada ante la fe de la Licenciada Maria Olivia Chung Vázquez, Titular de la Notaría Pública número 78-setenta y ocho, mediante la cual la C. ANA MARIA Y. GUERRERO PEDRAZA, acredita su carácter como apoderada y representante legal de la

Esta hoja corresponde al acta número 21 de la sesión ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 14 de agosto de 2008.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

Asociación Civil denominada "EVITA PERÓN", A.C., misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 1788-mil setecientos ochenta y ocho, Volumen 46-cuarenta y seis, Libro 36-treinta y seis, Sección III Asociaciones Civiles, de fecha 3-tres de diciembre del año 2007-dos mil siete. 5. Copia de la Escritura Pública número 17,320-diecisiete mil trescientos veinte, de fecha 30-treinta de septiembre de 1981-mil novecientos ochenta y uno, pasada ante la fe del Lic. Rafael Muñoz Hernández, Titular Suplente de la Notaría Pública número 43-cuarenta y tres, mediante la cual el Municipio de Monterrey, Nuevo León, acredita que es legítimo propietario del inmueble a comodatar, misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 8940, Volumen 190, Libro 171, Sección I Propiedad, de fecha 19 de Octubre de 1981. 6. Copia del Levantamiento Topográfico, debidamente elaborado por personal adscrito a la Dirección de Patrimonio y fotografías del inmueble objeto del presente Dictamen. Por lo que de la documentación anteriormente descrita, los miembros que integramos esta Comisión, en reunión celebrada en fecha 07 de Agosto del presente año, analizamos, estudiamos y verificamos la sustentación y factibilidad de la solicitud en comento, de lo cual presentamos los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I. Que constatamos y verificamos que el bien inmueble donde se habilitará la oficina de la Asociación Civil denominada "EVITA PERÓN", A. C., objeto del presente Dictamen, forma parte del Patrimonio Municipal de Monterrey, Nuevo León, ubicado en la manzana circundada por las calles Privada Moctezuma, Avenida Pío X, 16 de Septiembre, y Porfirio Díaz en la Colonia Pío X, de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con superficie total de 463.35 m² - cuatrocientos sesenta y tres metros, treinta y cinco decímetros cuadrados, mismo que forma parte de una mayor extensión, y una Construcción de 262.37 m² - doscientos sesenta y dos metros, treinta y siete decímetros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 22.40 metros a colindar con Privada Moctezuma; AL ORIENTE: Línea quebrada en 3-tres tramos, el primero mide 12.35 metros, el segundo mide 3.10 metros y el tercero mide 9.15 metros, todos colindando con Propiedad Municipal; AL SUR: Línea quebrada en tres tramos, el primero mide 15.05 metros, el segundo mide 2.17 metros, y el tercero mide 4.55 metros, todos colindando con Propiedad Municipal; AL PONIENTE: 23.57 metros a colindar con la calle Porfirio Díaz. Superficie Total: 463.35 m² - cuatrocientos sesenta y tres metros, treinta y cinco decímetros cuadrados, mismo que forma parte de una mayor extensión, y una Construcción de 262.37 m² - doscientos sesenta y dos metros, treinta y siete decímetros cuadrados. II. Que con la Escritura Pública número 17,320-diecisiete mil trescientos veinte, de fecha 30-treinta de septiembre de 1981-mil novecientos ochenta y uno, pasada ante la fe del Lic. Rafael Muñoz Hernández, Titular Suplente de la Notaría Pública número 43-cuarenta y tres, mediante la cual, el Municipio de Monterrey, Nuevo León, acredita que es legítimo propietario del inmueble a comodatar, misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 8940, Volumen 190, Libro 171, Sección I Propiedad, de fecha 19 de Octubre de 1981. III. Que



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

en fecha 12-doce de junio del año 2008-dos mil ocho, fue recibido el escrito de petición de la Asociación Civil denominada "EVITA PERÓN", A. C., mediante el cual solicitan al Presidente Municipal de Monterrey, Nuevo León, C. LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, el otorgamiento en comodato de un bien inmueble propiedad Municipal con el fin de que la Asociación Civil solicitante, esté en posibilidades de administrar y dar mantenimiento a la oficina construida sobre dicho inmueble. IV. Que la Asociación Civil denominada "EVITA PERÓN", A.C., se encuentra debidamente constituida, de acuerdo a la Escritura Pública número 9,208-nueve mil doscientos ocho, de fecha 13-trece de mayo del año 1996-mil novecientos noventa y seis, pasada ante la fe del Licenciado Manuel Garza Rodríguez, Titular de la Notaría Pública número 78-setenta y ocho, relativa al Acta Constitutiva de la Asociación Civil denominada "EVITA PERÓN", A.C., misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 751-setecientos cincuenta y uno, Volumen 35-treinta y cinco, Libro 15-quince, Sección III Asociaciones Civiles, de fecha 11-once de diciembre del año 1996-mil novecientos noventa y seis. V. Que dentro de los objetivos de la Asociación Civil denominada "EVITA PERÓN", A. C., se encuentra proporcionar a las familias de escasos recursos y zonas marginadas de la sociedad, los recursos y conocimientos para combatir y reducir la violencia doméstica en los hogares; establecer contacto y servir de enlace a efecto de obtener apoyo de abogados, organizaciones asociadas, iniciativa privada e instituciones gubernamentales, para ayudar a las comunidades más afectadas y apoyar a las mujeres mexicanas para erradicar la violencia familiar de sus hogares; realizar todos los actos jurídicos y celebrar todos los contratos o convenios necesarios para el cumplimiento de los objetivos antes mencionados; así como el de adquirir, arrendar, recibir, administrar y enajenar mediante cualquier forma legal, los bienes muebles o inmuebles, derechos reales y personales, necesarios o convenientes para la realización de los fines de la asociación. VI. Que la Asociación Civil denominada EVITA PERÓN, A. C., requiere celebrar el contrato de comodato citado, por un término de 4-cuatro años, a fin de tener una seguridad jurídica sobre el bien inmueble y con ello el Municipio de Monterrey, Nuevo León asegura la devolución de la propiedad Municipal, al término de dicho contrato de comodato o con anticipación en el caso de que éste no sea utilizado para los fines para los cuales se otorgó. VII. Que el R. Ayuntamiento de Monterrey, atento a coadyuvar a resolver las necesidades que se presentan en la comunidad, está en posibilidades de colaborar con la Asociación Civil denominada EVITA PERÓN, A. C., cediendo en COMODATO POR UN TÉRMINO DE 4-CUATRO AÑOS, un bien inmueble Propiedad Municipal, ubicado en la manzana circundada por las calles: Privada Moctezuma, Avenida Pío X, 16 de Septiembre y Porfirio Díaz en la Colonia Pío X, de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con una superficie total de 463.35 m² - cuatrocientos sesenta y tres metros, treinta y cinco decímetros cuadrados, mismo que forma parte de una mayor extensión, y una construcción de 262.37 m² - doscientos sesenta y dos metros, treinta y siete decímetros cuadrados, en virtud de los beneficios que representa. Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo que establecen los artículos 23 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; 10, 11, 14, 18, 27 fracciones IV y VI, 29 fracciones I, II, III, V y VI, 30, fracciones I, VII y VIII, 31 fracciones I, IV, VII y VIII, 38, 42, 43, 45, 124,

Esta hoja corresponde al acta número 21 de la sesión ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 14 de agosto de 2008.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

fracción II, 143, fracción I, y 147 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 14, fracciones I y II, que refieren al apartado De Carácter Patrimonial del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Monterrey y 3, 4, 6, 7, 17, 21, fracciones IV, X y XII, 22, fracciones IV, VII, VIII y X, 56, 57, 58, 61, 62 y 76, fracción VI, del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Monterrey; esta Comisión de Patrimonio del R. Ayuntamiento somete a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO: Se aprueba la eventual Desincorporación del Dominio Público, respecto al bien inmueble Propiedad Municipal, ubicado en la manzana circundada por las calles: Privada Moctezuma, Avenida Pío X, 16 de Septiembre y Porfirio Díaz en la Colonia Pío X, de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León; con superficie total de 463.35 m² - cuatrocientos sesenta y tres metros, treinta y cinco decímetros cuadrados, mismo que forma parte de una mayor extensión, y una Construcción de 262.37 m² - doscientos sesenta y dos metros, treinta y siete decímetros cuadrados, con el fin de autorizar al C. Presidente Municipal, para que en forma conjunta, con el C. Secretario del R. Ayuntamiento y el C. Síndico Segundo del R. Ayuntamiento, celebren CONTRATO DE COMODATO POR 4-CUATRO AÑOS, a favor de la Asociación Civil denominada "EVITA PERÓN", A. C., representada por la C. ANA MARÍA Y. GUERRERO PEDRAZA, Presidente de la misma.

SEGUNDO: Se condiciona tanto la ocupación, habilitación, administración y mantenimiento del inmueble anteriormente citado, al inicio de sus actividades a más tardar dentro del período de 1-un año, contado a partir del día siguiente a la fecha de la publicación del acuerdo en referencia.

TERCERO: En caso de vencimiento del Contrato y/o dejare de cumplir sus funciones como Oficina, proporcionando apoyo a las familias de escasos recursos y zonas marginadas de la sociedad, los recursos y conocimientos para combatir y reducir la violencia doméstica en los hogares, así como ayudar a las comunidades más afectadas y apoyar a las mujeres mexicanas para erradicar la violencia familiar de sus hogares, bajo el mantenimiento y cuidado de la Asociación Civil denominada "EVITA PERÓN", A. C., se reincorporará al Patrimonio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieren realizado en el mismo, durante la vigencia del contrato de comodato aludido, las cuales quedarían en beneficio de la comunidad en general.

CUARTO: De ser aprobado el presente Dictamen, ordénese tanto la elaboración del Contrato de Comodato por un término de 4-cuatro años, el cual comenzará a partir del día siguiente a la fecha de la publicación del acuerdo en referencia, así como la publicación en la Gaceta Municipal y para su mayor difusión publíquese en la página oficial del Municipio de Monterrey en Internet www.monterrey.gob.mx. Monterrey, Nuevo León, a 07 de agosto del 2008.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

LA H. COMISIÓN DE PATRIMONIO DEL R. AYUNTAMIENTO. María de los Ángeles García Cantú, Presidenta.- Pedro Carmelo Arredondo Meras, Secretario.- Manuel Elizondo Salinas, Vocal.- Armando Amaral Macías, Vocal.- Rúbricas". Luis Alberto García Lozano, Vocal (sin rúbrica).

A continuación, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, dijo: "Se somete a consideración de este Republicano Ayuntamiento el dictamen emitido por la Comisión de Patrimonio por si existe algún comentario al respecto.- De no haber comentarios, se somete a votación de los presentes el dictamen que contiene los puntos de acuerdo mencionados en el mismo. Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano.- SE APRUEBA POR UNANIMIDAD".

Sigue manifestando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: "Nuevamente se solicita a los integrantes de la Comisión de Patrimonio, hagan uso de la palabra para la presentación del siguiente dictamen".

En uso de la misma, la C. SÍNDICO 2º. MARÍA DE LOS ÁNGELES GARCÍA CANTÚ, dijo: "Otra vez señor Secretario le solicito que ponga a consideración del Republicano Ayuntamiento, someter a votación la dispensa de la lectura completa del dictamen referente a la Revocación de acuerdos aprobados por el R. Ayuntamiento en Sesión de fecha 13 de octubre de 2006, referente a la desafectación y autorización de donación de un bien inmueble ubicado en el Antiguo Agostadero de la Comunidad San Bernabé Topo Chico en esta ciudad de Monterrey, N. L., y a la Desafectación del dominio público de un bien inmueble propiedad municipal, que se encuentra ubicado en la manzana 121, entre la avenida Las Rocas, calle Duraznillo, Mirabel y Acónito, en la colonia San Bernabé XIV Fomerrey 109, del cual solo se procederá a dar lectura a los acuerdos, en virtud de que el mismo ha sido circulado con oportunidad a todos los integrantes de este Republicano Ayuntamiento, de la misma forma de ser aceptada la propuesta este documento deberá ser transcrito en forma íntegra en el acta que se elabore de esta Sesión".

Manifestando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: "Está a consideración de este Republicano Ayuntamiento la solicitud de dispensa que plantea la Síndico 2º., quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano.- Es aprobada por unanimidad".

A continuación, la C. SÍNDICO 2º. MARÍA DE LOS ÁNGELES GARCÍA CANTÚ, procedió en la forma solicitada y aprobada, transcribiéndose en forma completa el dictamen ya mencionado.

"R. Ayuntamiento de Monterrey.
Presente.-

A los integrantes de la Comisión de Patrimonio, nos fue turnado por el C. Presidente Municipal, Lic. Adalberto Arturo Madero Quiroga, solicitud referente a emitir dictamen de: 1. Revocación de acuerdos aprobados por el R. Ayuntamiento en Sesión de fecha 13 de octubre de 2006, referentes a la

Esta hoja corresponde al acta número 21 de la sesión ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 14 de agosto de 2008.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

desafectación y autorización de donación de un bien inmueble ubicado en el Antiguo Agostadero de la Comunidad San Bernabé Topo Chico en esta ciudad de Monterrey, N. L., con una superficie total de 10,592.00 m²., y 2. Desafectación del dominio público de un bien inmueble propiedad municipal, que se encuentra ubicado en la manzana 121, Al Noreste 180.30 metros a colindar con Avenida Las Rocas; al Sureste 154.28 metros a colindar con la Calle Duraznillo; al Suroeste 138.02 metros a colindar con la Calle Mirabel; al Noroeste 169.42 metros a colindar con la Calle Acónito en la Colonia San Bernabé XIV Fomerrey 109, el cual cuenta con una superficie total de 25,026.31 metros cuadrados, lo anterior a fin de estar en posibilidades de celebrar sobre el mismo contrato de donación a favor del Gobierno del Estado de Nuevo León. Por lo que analizadas las constancias que integran la solicitud, nos permitimos poner a su disposición la siguiente documentación:

A) Copia del Acta No. 24 de la Sesión del R. Ayuntamiento celebrada el 13 de octubre de 2006, en la que constan los acuerdos tomados a fin de desafectar del dominio público de un bien inmueble propiedad municipal para celebrar contrato de donación a favor de Gobierno del Estado de Nuevo León, ubicado en el Antiguo Agostadero de la Comunidad San Bernabé Topo Chico de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie total de 10,592 metros cuadrados para estar en posibilidades de dar cumplimiento a lo pactado en el punto 4 de los acuerdos de la carta de intención celebrada entre el Municipio de Monterrey, Gobierno del Estado de Nuevo León, la Unión de Comerciantes Emiliano Zapata y la Asociación Civil denominada Frente Popular Tierra y Libertad, A. C. el 1 de noviembre de 2005.

B) Carta dirigida al Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León y al Presidente Municipal de Monterrey, mediante la cual, el representante del Frente Popular Tierra y Libertad, A. C., Zeferino Juárez Mata; el representante de la Unión de Comerciantes Gral. Emiliano Zapata, C. Joel Herrera Maldonado y el suplente de dicho representante, C. Pablo Cedeño Morales; y el Jefe de Manzana Sur, C. Eraclio González; solicitan se realicen las gestiones necesarias para encontrar un terreno diverso al citado en el inciso anterior a fin de que sean reubicados, toda vez que el ubicado en el Antiguo Agostadero de la Comunidad San Bernabé Topo Chico, desafectado para tales fines resulta inadecuado para desarrollar sus actividades comerciales.

C) Oficio No. SA7184/08 de fecha 10 de abril de 2008, mediante el cual el Secretario del R. Ayuntamiento de Monterrey solicita al Secretario General de Gobierno del Estado de Nuevo León sea manifestada la voluntad de ese Gobierno Estatal, para recibir en donación inmueble diverso al autorizado para la reubicación de los comerciantes aludidos. Lo anterior, para efectos de estar en posibilidades de revocar los acuerdos tomados en sesión del 13 de octubre de 2006 y autorizar la desafectación del dominio público municipal y donación del inmueble que resulte adecuado para cumplir con el punto 4 de los acuerdos de la carta de intención celebrada entre el Municipio de Monterrey, Gobierno del Estado de Nuevo León, la Unión de Comerciantes Emiliano Zapata y la Asociación Civil denominada Frente Popular Tierra y Libertad, A. C. en fecha 1 de noviembre de 2005.

Esta hoja corresponde al acta número 21 de la sesión ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 14 de agosto de 2008.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

D) Oficio No. BSG7055/2008, de fecha 22 de abril de 2008, mediante el cual el Secretario General de Gobierno, comunica al Presidente Municipal de Monterrey, N. L. que el Gobierno del estado está de acuerdo en la propuesta de recibir diverso inmueble.

E) Copia del Oficio No. OMG/1366/08, de fecha 13 de junio de 2008, mediante el cual el Oficial Mayor de Gobierno reitera al Presidente Municipal de Monterrey que el Gobierno del Estado está de acuerdo en la propuesta de recibir el inmueble identificado con el número de expediente catastral 70-60-121-001 y que se tiene contemplado dar un uso al inmueble de carácter social y deportivo.

F) Copia del primer testimonio de la Escritura Pública No. 8801, de fecha 8 de diciembre de 2004, pasada ante la fe del Lic. José Javier Leal González, Notario Público Titular Número 111, con ejercicio en el Primer Distrito del Estado de Nuevo León, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el No. 662, Vol. 262, Libro 27, Sección Propiedad, Mty. el 26 de enero de 2005, que contiene la protocolización del Oficio de fecha 23 de noviembre de 2004, dirigido al Registrador Público de la Propiedad de la Primera Cabecera Registral en el Estado con Demarcación Notarial en la Ciudad de Monterrey, N. L., en el cual consta que quedó transmitido de pleno derecho a favor del Municipio de Monterrey Nuevo León, proveniente de la autorización del Fraccionamiento San Bernabé XIV Sector, el área ubicada en la manzana 121, Al Noreste 180.30 metros a colindar con Avenida Las Rocas; al Sureste 154.28 metros a colindar con la Calle Duraznillo; al Suroeste 138.02 metros a colindar con la Calle Mirabel; al Noroeste 169.42 metros a colindar con la Calle Acónito, en la Colonia San Bernabé XIV, Fomerrey 109.

G) Copia del Certificado de Libertad de Gravámenes expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Nuevo León, en fecha 27 de febrero de 2008, mediante el cual se comprueba que el inmueble descrito en el inciso F) anterior se encuentra libre de todo gravamen.

H) Copia del plano del inmueble identificado con el Expediente Catastral No. 60-121-001, debidamente elaborado por personal de la Dirección de Patrimonio de la Tesorería Municipal de Monterrey.

I) Copia del avalúo expedido por el Colegio de Valuadores de Nuevo León, A. C. No.- 08-001 expedido el 22 de enero de 2008 mediante el cual se establece como valor comercial del inmueble descrito en el inciso F), la cantidad de \$14,820,000.00 (catorce millones ochocientos veinte mil pesos 00/100 M. N.).

Por lo que una vez analizada la documentación y la solicitud referida, nos permitimos emitir el presente DICTAMEN, en base a las siguientes consideraciones de hecho y de derecho.

CONSIDERANDOS:

Esta hoja corresponde al acta número 21 de la sesión ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 14 de agosto de 2008.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

I. Que el Municipio de Monterrey, Nuevo León, sigue siendo legítimo propietario del bien inmueble con una superficie total de 10,592.00 m²- diez mil quinientos noventa y dos metros cuadrados, el cual se encuentra ubicado en el Antiguo Agustadero de la Comunidad San Bernabé Topo Chico en esta Ciudad de Monterrey, N. L., contando dicho inmueble con las medidas y colindancias siguientes: Del punto (a) al punto (b) mide 246.08-doscientos cuarenta y seis metros punto ocho centímetros; del punto (b) al punto (c) mide 292.77-doscientos noventa y dos metros punto setenta y siete centímetros; y del punto (c) al punto (a) mide 120.15-ciento veinte metros punto quince centímetros, cerrándose el perímetro. El terreno antes descrito colinda en su lado Oriente con terrenos del Panteón "Sta. Cruz", propiedad de los cedentes, por el Poniente con terrenos de la Pachona y por el Sur con sucesores del doctor Eusebio Rodríguez. Lo anterior se acredita con la copia del Contrato de Cesión de Inmueble de fecha 11 de noviembre de 1957, pasado ante la fe del Lic. Humberto García R., Notario Público Titular con Demarcación Notarial en la Ciudad de Monterrey, N. L., mediante el cual este Municipio de Monterrey, N. L. acredita que es legítimo propietario del bien inmueble objeto del presente Dictamen, mismo que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el No. 946, Folio 162, Volumen 114, Sección Escrituras Privadas, de fecha 4 de diciembre de 1957, con lo cual se acredita la propiedad municipal.

II. Que no obstante que mediante sesión del R. Ayuntamiento de fecha 13 de octubre de 2006, dicho inmueble fuera desafectado del dominio público municipal con la finalidad de otorgarse en donación a favor de Gobierno del Estado de Nuevo León, el último ha manifestado que no tiene interés en adquirir dicho inmueble, por lo que éste no dejará de formar parte del patrimonio municipal y como consecuencia, el Presidente Municipal, no se encuentra en posibilidades de ejecutar los acuerdos tomados por el R. Ayuntamiento.

III. Que el R. Ayuntamiento, en términos de lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, tiene facultades para revocar sus acuerdos por razones de interés público, plenamente justificadas y con estricto apego a derecho.

IV. Que se considera de gran trascendencia dejar sin efectos los acuerdos tomados en fecha 13 de octubre de 2006 respecto del inmueble descrito, pues una vez revocados, este quedará reincorporado de nueva cuenta al dominio público municipal.

V. Que el objeto de los acuerdos tomados que mediante este acto pretenden revocarse consistían en otorgar un lugar para reubicar comerciantes, en cumplimiento a lo pactado en el punto 4 de los Acuerdos de la Carta de Intención celebrada en fecha 1-uno de noviembre del año 2005-dos mil cinco, entre el Municipio de Monterrey, Nuevo León, el Gobierno del Estado de Nuevo León, la Unión de Comerciantes Emiliano Zapata y la Asociación Civil denominada "Frente Popular Tierra y Libertad", A. C. Por lo cual, al manifestar los comerciantes que dicho bien inmueble no satisface sus necesidades, resulta necesario que el Municipio done inmueble diverso.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

VI. Que constatamos y verificamos que el Municipio de Monterrey, Nuevo León, es legítimo propietario de un bien inmueble ubicado en la manzana 121, Al Noreste 180.30 metros a colindar con Avenida Las Rocas; al Sureste 154.28 metros a colindar con la Calle Duraznillo; al Suroeste 138.02 metros a colindar con la Calle Mirabel; al Noroeste 169.42 metros a colindar con la Calle Acónito, en la Colonia San Bernabé XIV, Fomerrey 109, el cual cuenta con una superficie total de 25,026.31 metros cuadrados. Lo cual se acredita con copia del primer testimonio de la Escritura Pública No. 8801, de fecha 8 de diciembre de 2004, pasada ante la fe del Lic. José Javier Leal González, Notario Público Titular Número 111, con ejercicio en el Primer Distrito del Estado de Nuevo León, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el No. 662, Vol. 262, Libro 27, Sección Propiedad, Mty el 26 de enero de 2005, que contiene la protocolización del Oficio de fecha 23 de noviembre de 2004, dirigido al Registrador Público de la Propiedad de la Primera Cabecera Registral en el Estado con Demarcación Notarial en la Ciudad de Monterrey, N. L., en el cual consta que quedó transmitido de pleno derecho a favor del Municipio de Monterrey, Nuevo León dicho inmueble, proveniente de la autorización del Fraccionamiento San Bernabé XIV, Fomerrey 109.

VII. Que constatamos y verificamos que a fin de que este Municipio de Monterrey, Nuevo León, esté en posibilidades de dar cumplimiento a los Acuerdos pactados en la multicitada carta de intención, resulta indispensable la aprobación de la desafectación del dominio público municipal del inmueble ubicado en la manzana 121, Al Noreste 180.30 metros a colindar con Avenida Las Rocas; al Sureste 154.28 metros a colindar con la Calle Duraznillo; al Suroeste 138.02 metros a colindar con la Calle Mirabel; al Noroeste 169.42 metros a colindar con la Calle Acónito, en la Colonia San Bernabé XIV, Fomerrey 109, el cual cuenta con una superficie total de 25,026.31 metros cuadrados; en el entendido de que el mismo representa una opción o alternativa de reubicación de los comerciantes, encontrándose el Gobierno del Estado con la libertad de destinarlo a algún otro proyecto de la Administración Estatal, siempre y cuando sea con fines de carácter social y deportivo.

VIII. Que el R. Ayuntamiento de Monterrey, cuenta con la autonomía necesaria para decidir sobre los inmuebles propiedad municipal y los municipios tienen derecho para adquirir, poseer y administrar bienes raíces y esta clase de bienes sólo podrán enajenarse, gravarse o desincorporarse por acuerdo del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en las leyes respectivas; asimismo que todos los actos jurídicos mediante los cuales se comprometa el libre uso de los bienes inmuebles municipales requerirán de la aprobación de las dos terceras partes de los integrantes de los Ayuntamientos.

En atención a las consideraciones vertidas en el cuerpo del presente dictamen y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 23 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; 10, 14, 18, 26, inciso c), Fracción X, 27, 29 fracciones I, II, III, V y VI, 30 fracciones I, VII y VIII, 31 fracciones I, IV, VII y VIII, 42, 43, 44, 45, 124 fracción II, 143 fracción I, 147, 150, 151 y 153 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 3,

Esta hoja corresponde al acta número 21 de la sesión ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 14 de agosto de 2008.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

4, 6, 7, 17, 21 fracciones IV, X y XII, 22 fracciones IV, VII, VIII y X, 56, 57, 58, 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Monterrey; la H. Comisión de Patrimonio del R. Ayuntamiento propone al R. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. Se revocan los acuerdos tomados en sesión del R. Ayuntamiento de Monterrey, N. L., de fecha 13 de octubre de 2006, que a la letra dicen:

“**PRIMERO.** Se recomienda al R. Ayuntamiento de Monterrey, autorizar el presente Dictamen para la Desafectación del Dominio Público de un bien inmueble propiedad municipal, a fin de estar en posibilidades de celebrar **CONTRATO DE DONACIÓN**, a favor del **GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, mismo que se encuentra ubicado en el Antiguo Agostadero de la Comunidad San Bernabé Topo Chico en esta ciudad de Monterrey, N. L., el cual cuenta con una superficie total de 10,592.00 m²- diez mil quinientos noventa y dos metros cuadrados, lo anterior a fin de dar cumplimiento a lo pactado en el punto 4 de Acuerdos de la Carta de Intención celebrada entre este municipio de Monterrey, Nuevo León y el Gobierno del Estado de Nuevo León, la Unión de Comerciantes Emiliano Zapata y la Asociación Civil denominada “Frente Popular Tierra y Libertad”, A. C., en fecha 1º-primero de noviembre del año 2005-dos mil cinco, contando dicho inmueble con las medidas y colindancias siguientes: Del punto (a) al punto (b) mide 246.08-doscientos cuarenta y seis metros punto ocho centímetros; del punto (b) al punto (c) mide 292.77-doscientos noventa y dos metros setenta y siete centímetros; y del punto (c) al punto (a) mide 120.15-ciento veinte metros punto quince centímetros, cerrándose el perímetro. El terreno antes descrito colinda en su lado Oriente con terrenos del Panteón “Sta. Cruz”, propiedad de los cedentes, por el Poniente con terrenos de la Pachona y por el Sur con sucesores del doctor Eusebio Rodríguez. **SEGUNDO.** Que de ser aprobado el presente Dictamen, este Municipio de Monterrey, Nuevo León, dará cumplimiento a lo señalado en el punto 4 de los Acuerdos de la Carta de Intención celebrada en fecha 1-uno de noviembre del año 2005-dos mil cinco, entre el Municipio de Monterrey, Nuevo León, el Gobierno del Estado de Nuevo León, la Unión de Comerciantes Emiliano Zapata y la Asociación Civil denominada “Frente Popular Tierra y Libertad”, A. C. **TERCERO.** Que este R. Ayuntamiento de Monterrey, manifiesta su entera conformidad con la donación del inmueble citado en el apartado **PRIMERO**, esto en virtud de que en la Carta de Intención en mención, se pactaron entre otras obligaciones y acuerdos, que este Municipio de Monterrey, Nuevo León, se comprometía a buscar inmueble(s) que representen opción o alternativas para que el Gobierno del Estado de Nuevo León, esté en posibilidades de llevar a cabo la reubicación de los comerciantes adheridos a la Unión de Comerciantes Emiliano Zapata y prestadores de servicios de la misma Unión de Comerciantes, que resulten afectados con motivo de las obras viales que se realicen por ese Gobierno del Estado de Nuevo León, de conformidad a lo establecido en el punto 4 de los Acuerdos de dicha Acta. **CUARTO.** Que el R. Ayuntamiento de Monterrey, atento a coadyuvar y resolver las necesidades que se presentan en la



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

comunidad, está en posibilidades de celebrar con el GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Contrato de Donación del bien inmueble propiedad municipal ubicado en el Antiguo Agostadero de la Comunidad San Bernabé Topo Chico en esta Ciudad de Monterrey, N. L., el cual cuenta con una superficie total de 10,592.00 m²- diez mil quinientos noventa y dos metros cuadrados. QUINTO. Que el R. Ayuntamiento de Monterrey, cuenta con la autonomía suficiente para decidir sobre los bienes inmuebles de dominio público del Municipio de Monterrey, Nuevo León, de acuerdo con las reformas realizadas por el Congreso del Estado de Nuevo León, a diversos artículos tanto, de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, como a la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, según lo establece el Decreto número 264-doscientos sesenta y cuatro, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 87-ochenta y siete, de fecha 22-veintidós de julio del año 2005-dos mil cinco, en el cual quedó asentado la reforma a la Constitución Política del Estado de Nuevo León, por modificación a los artículos 23 séptimo y octavo párrafo; 63, fracciones V, X, XIII, XLV, XLVIII; 125; 128 cuarto párrafo; 129, 131 y 132; y por adición de nuevos párrafos noveno, décimo, décimo primero y décimo segundo al artículo 23; de una fracción XLIX al artículo 63 por lo que su actual fracción XLIX pasa a ser L y de un párrafo segundo al artículo 131; así como la reforma realizada a la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León por modificación a los diversos 26 inciso a) fracción I, inciso c) fracciones IX y X; 142; 147; 151; 152 y 154; y por adición de un segundo párrafo al artículo 16; de un párrafo segundo al artículo 142; de una fracción IV al artículo 151 y de un Capítulo Séptimo denominado "De los Convenios de Prestación de Servicios entre el Municipio y el Estado" ; al Título Tercero de un artículo 108 bis; de un Título Séptimo denominado "Del Procedimiento Contencioso", así como de la adición de los artículos 169 y 170. SEXTO. De ser aprobado el presente Dictamen por las dos terceras partes de este R. Ayuntamiento de Monterrey, ordénese tanto, la elaboración del contrato privado y/o Escritura Pública correspondiente, a fin de formalizar la donación citada, como su publicación en la Gaceta Municipal, lo anterior a fin de dar cumplimiento con lo establecido en los artículos 23 párrafos séptimo, octavo, noveno, décimo, décimo primero y décimo segundo de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; 26, fracción X, 147, 151 segundo párrafo, fracciones I, II, III, y IV y 151 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León y 3, 4, 6, 7, 17, 21, fracciones IV, X y XII, 22, fracciones IV, VII, VIII y X, 56, 57, 58, 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Monterrey."

SEGUNDO. Revocados los acuerdos citados, se reincorpora al dominio público municipal el inmueble ubicado en el Antiguo Agostadero de la Comunidad San Bernabé Topo Chico en esta Ciudad de Monterrey, N. L., el cual cuenta con una superficie total de 10,592.00 m²- diez mil quinientos noventa y dos metros cuadrados, contando dicho inmueble con las medidas y colindancias siguientes: Del punto (a) al punto (b) mide 246.08-doscientos cuarenta y seis metros punto ocho centímetros; del punto (b) al punto (c) mide 292.77-doscientos noventa y dos metros punto setenta y siete centímetros; y del punto (c) al punto (a) mide 120.15-ciento veinte metros punto quince centímetros, cerrándose el perímetro. El terreno antes descrito colinda en su lado Oriente con terrenos del Panteón



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

“Sta. Cruz”, propiedad de los cedentes, por el Poniente con terrenos de la Pachona y por el Sur con sucesores del Doctor Eusebio Rodríguez.

TERCERO. Se aprueba la desincorporación del dominio público del bien inmueble ubicado en la manzana 121, Al Noreste 180.30 metros a colindar con Avenida Las Rocas; al Sureste 154.28 metros a colindar con la Calle Duraznillo; al Suroeste 138.02 metros a colindar con la Calle Mirabel; al Noroeste 169.42 metros a colindar con la Calle Acónito en la Colonia San Bernabé XIV Fomerrey 109, el cual cuenta con una superficie total de 25,026.31 metros cuadrados.-

CUARTO. Se autoriza la donación del bien inmueble ubicado en la manzana 121, Al Noreste 180.30 metros a colindar con Avenida Las Rocas; al Sureste 154.28 metros a colindar con la Calle Duraznillo; al Suroeste 138.02 metros a colindar con la Calle Mirabel; al Noroeste 169.42 metros a colindar con la Calle Acónito en la Colonia San Bernabé XIV Fomerrey 109, el cual cuenta con una superficie total de 25,026.31 metros cuadrados, a favor de Gobierno del Estado de Nuevo León, en el entendido de que el mismo representa una opción o alternativa de reubicación de los comerciantes adheridos a la Unión de Comerciantes Emiliano Zapata y Frente Popular Tierra y Libertad, A. C., encontrándose el Gobierno del Estado con la libertad de destinarlo a algún otro proyecto de la Administración Estatal, siempre y cuando sea con fines de carácter social y deportivo.

QUINTO. Aprobado el presente dictamen se ordena la elaboración del Contrato de Donación a celebrarse entre el Municipio de Monterrey, N. L. a través de sus representantes a favor de Gobierno del Estado de Nuevo León.

SEXTO. Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal; en el Periódico Oficial del Estado y en el portal de transparencia de la página en Internet www.monterrey.gob.mx.

Monterrey, Nuevo León, a 7 de Agosto de 2008.

LA COMISIÓN DE PATRIMONIO DEL R. AYUNTAMIENTO. María de los Ángeles García Cantú, Presidenta.- Pedro Carmelo Arredondo Meras, Secretario.- Manuel Elizondo Salinas, Vocal.- Armando Amaral Macías Vocal, Rúbricas”. Luis Alberto García Lozano, Vocal, (sin rúbrica).

A continuación, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, dijo: “Se somete a consideración de este Republicano Ayuntamiento el dictamen emitido por la Comisión de Patrimonio y ha solicitado el uso de la palabra para este tema el Regidor Armando Amaral Macías”.

En uso de la misma, el C. REG. ARMANDO AMARAL MACÍAS, expresó: “Bien, nada más para comentarles, yo pertenezco a la Comisión y tuve mis dudas acerca de este dictamen bueno, ya que otra Administración había desincorporado 10 mil 592 metros cuadrados y ahora los vamos a dejar sin efecto y vamos a donar 25 mil 26 metros cuadrados, la diferencia es mucha pero aún con la diferencia pues yo creo que los gobiernos tienen que coadyuvar



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

entre si para la solución de los problemas, aunque la diferencia es muy grande, me preocupaba un poco más la utilidad que se le fuera a dar a esos campos y eso lo estuve manifestando constantemente ya que el predio de 25 mil metros cuadrados son campos de fútbol, los cuales están en una zona donde hay mucha pobreza y que es un lugar donde tienen para practicar deporte y siempre hemos estado al pendiente de que no se pierdan esos tipos de áreas, más sin embargo nos está llegando, yo tengo aquí ahorita en este momento un oficio en mi poder de la Oficialía Mayor de Gobierno, dirigido al Licenciado Adalberto Arturo Madero Quiroga, Presidente Municipal de Monterrey, N.L., que dice: "En el calce, el oficio número BCG066-2008, girado por el Licenciado Rodrigo Medina de la Cruz, Secretario General de Gobierno y recibido en ese Municipio el 28 de Abril del presente año. Me permito reiterarle que el Gobierno del Estado está de acuerdo en la propuesta de recibir el inmueble identificado con el número de expediente catastral 70-60-121-001, asimismo es importante señalar que se tiene contemplado dar un uso al inmueble de carácter social y deportivo; cabe señalar que el procedimiento de donación se realizará en apego a la normatividad aplicable.- Sin otro particular por el momento, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración, y firma, Alfredo G. Garza de la Garza, Oficial Mayor de Gobierno". Yo creo que con esto se despejan dudas, tenemos que creer en los gobiernos independientemente del partido que sean y al menos aquí mencionan que si tienen contemplado dar un uso de carácter social y deportivo, que a final de cuentas creo yo que no importaría tanto quien fuera el propietario sino el uso que se le diera al predio y en este caso pues que bueno que va a ser así, por lo tanto pues la desconfianza o las dudas que tenían, pues creo que con esto se ven salvadas, así es que gracias por hacerme llegar el oficio y pues con la confianza de que el Gobierno del Estado va a cumplir que esas van a ser áreas deportivas y de carácter social".

A continuación, se le concedió el uso de la palabra, al C. REG. SERGIO ARELLANO BALDERAS, quien manifestó: "Yo creo que nada más falta anexar a lo que el compañero Amaral menciona, que obviamente el sentido de esto es darle una salida muy decorosa a una situación que se generó desde hace mucho tiempo, pero que hoy le toca contribuir al Municipio junto con el Gobierno del Estado a resolver una problemática de justicia social por lo que nosotros vemos con buenos ojos y nos congratulamos a que se presente este proyecto, puesto que los beneficios que se van a dar a la ciudad van a ser para darle salida a toda una gran inversión que aquí se aprobó en el aspecto del circuito Rangel Frías hasta Sendero, esto va a dar mucha movilidad y va a dar facilidades para que se constituyan estos proyectos viales, igual como el sentido de Venustiano Carranza y Bernardo Reyes que se juntan en un punto neurológico de la ciudad que antes era orilla y que antes no tenía ningún valor, pero que hoy la ciudad ha crecido y que con esto se trata de remediar y que también queremos decir que hay una inversión muy fuerte del gobierno federal para estas vialidades, yo creo que con esto se ponen a salvo estas vialidades y de alguna u otra forma, de una forma concensuada se resuelve esta problemática. Muchas gracias, eso era lo que queríamos añadir".

Enseguida, se le concedió el uso de la palabra, al C. REG. ANTONIO GARCÍA LUNA, quien expresó: "Pues únicamente apoyando al compañero Armando, en



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

que lo que es importante es que el uso sea para lo que ha venido siendo canchas deportivas, entonces yo le pediría al doctor Arturo Cavazos que en alguna forma quede esto bien garantizado, lo mejor posible”.

Acto seguido, se le concedió el uso de la palabra, al C. SÍNDICO 1º. ROGELIO SADA ZAMBRANO, quien sobre este asunto, dijo: “Quisiera aprobar la propuesta de don Antonio, esto aparte de la carta que es una carta de intención, me parece que es importante que se tenga una garantía jurídica y quizás en el mismo proceso de desincorporación, quizás también en un cambio de uso de suelo del terreno para si ya está así, bueno, garantizar que se quede así, simplemente sumarme a la propuesta de don Antonio para que se garantice que esto deje de ser una simple carta de intención y pase a ser una obligación jurídica por parte del Estado”.

A continuación, se le concedió el uso de la palabra, al C. REG. PEDRO CARMELO ARREDONDO MERAS, quien comentó: “Buenos días, nada más abundando un poco en el tema, que bueno que haya un compromiso del Gobierno del Estado de darle un fin específico y esperemos que a la iniciativa del Regidor Amaral y de don Antonio nos sumamos, hay que estar siempre apoyando este tipo de causas, nada más creo que el fin superior, el fin más importante es que el Gobierno del Estado y el Gobierno Municipal están coadyuvando para destrabar un problema de vialidad, un problema que al terminar la avenida Bernardo Reyes, sabemos que hay un embudo en la actualidad y que bueno que la gente del Partido del Trabajo, el Gobierno del Estado y el Municipio y ahora el Ayuntamiento nos sumamos cada quien poniendo nuestro granito de arena para que a la brevedad de que esto se lleve a cabo los trabajos de reubicación de los herreros, conocidos por ahí en esa zona empiecen a darse y así el Gobierno del Estado pueda realizar una obra que va a traer un beneficio a Monterrey y a los Municipios colindantes al norte de la ciudad, esto va a ser destrabe total en la vialidad, creo que ese es el fin más importante de este dictamen, quiero felicitarlos y felicitar al Gobierno del Estado porque estamos trabajando de la mano, siempre viendo por el fin de los intereses de la comunidad, que bueno que el Alcalde Madero se ponga las pilas al respecto, el Gobierno del Estado tiene que hacer lo propio, el Partido del Trabajo igual, que bueno que lo han estado manifestando y que el Cabildo también en pleno lo aprobemos”.

A continuación en uso de la palabra, el C. SÍNDICO 1º. ROGELIO SADA ZAMBRANO, añadió: “Me advierte el señor Secretario que el dictamen contiene una frase que dice, que siempre y cuando se destine a un uso social o deportivo, me permito decir si aceptaríamos también que fuese un uso social y no deportivo, el argumento del compañero Amaral, pues iba destinado más bien a conservarlo con un fin deportivo, no obstante quizás la expresión, social o deportivo pueda ser suficientemente aceptable para que no tengamos que hacer una reforma al dictamen, supuestamente una decisión que se tome en un futuro pues tendrá que valorarse bien que sea social, sino pues se estaría violando el acuerdo que en su caso llegáramos a tomar aquí en este recinto. Yo propongo que se amplíe el considerando que expresaba Amaral, en el sentido de que se acepte que sea social o deportivo”.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

A lo cual, el C. REG. ARMANDO AMARAL MACÍAS, dijo: “Sería, o; o sería, y”;- señalando en este momento el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “En el dictamen, si me permiten la aclaración, dice: Social y Deportivo. Con la observación y la aclaración hecha, se somete a votación de los presentes el dictamen que contiene los puntos de acuerdo mencionados en el mismo. Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano.- SE APRUEBA POR UNANIMIDAD”.

Sigue manifestando el C. Secretario del R. Ayuntamiento: “por último se solicita a los integrantes de la comisión de Patrimonio, hagan uso de la palabra para la presentación del siguiente dictamen. Por lo cual, hizo uso de la voz, la C. SÍNDICO 2º., MARÍA DE LOS ÁNGELES GARCÍA CANTÚ, y expresó: “Gracias, nuevamente señor Secretario le solicito someter a consideración del Republicano Ayuntamiento la votación de la dispensa de la lectura total del dictamen referente a la aprobación de la subasta pública PM-BI-02-2008, respecto del inmueble identificado con el nombre de Calle Villaldama”, ubicado entre las calles de Benito Juárez y Terán en la colonia Topo Chico de esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, del cual solo se procederá a dar lectura a los acuerdos, en virtud de que el mismo ha sido circulado con oportunidad a todos los integrantes de este Republicano Ayuntamiento”.

En uso de la palabra, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, añadió: “Está a consideración de este Republicano Ayuntamiento la solicitud de dispensa que plantea la Síndico María de los Ángeles García Cantú; quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano.- Se aprueba por unanimidad”.

A continuación, la C. SÍNDICO 2º. MARÍA DE LOS ÁNGELES GARCÍA CANTÚ, procedió en la forma solicitada y aprobada, transcribiéndose en forma completa el dictamen señalado.

“R. Ayuntamiento de Monterrey.
Presente:

A los integrantes de la Comisión de Patrimonio, nos fue turnado por conducto del C. Presidente Municipal, Lic. Adalberto Arturo Madero Quiroga, la solicitud para emitir DICTAMEN REFERENTE A LA APROBACIÓN DE LA SUBASTA PÚBLICA PM-BI-02-2008, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO CON EL NOMBRE DE “CALLE VILLALDAMA”, UBICADO ENTRE LAS CALLES DE BENITO JUÁREZ Y TERÁN EN LA COLONIA TOPO CHICO DE ESTA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, por lo que de los documentos relacionados a este asunto presentamos los siguientes:

ANTECEDENTES:

1. Que en acta número 14 relativa a la sesión celebrada en fecha 11-once de junio del año en curso, a través del Dictamen presentado por esta Comisión de Patrimonio, el R. Ayuntamiento autorizó la Desincorporación, mediante Subasta

Esta hoja corresponde al acta número 21 de la sesión ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 14 de agosto de 2008.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

Pública, de un bien inmueble, con una superficie total de 3,275.71 mts²-tres mil doscientos setenta y cinco metros, setenta y un decímetros cuadrados, ubicado en la Calle Villaldama entre las calles de Benito Juárez y Terán, de la Colonia Topo Chico de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, identificado con el Expediente Catastral número 17-080-003, así como la autorización para la celebración del Contrato de Compra-Venta.

2. Que en acta número 17 relativa a la sesión celebrada en fecha 25-veinticinco de junio del año 2008-dos mil ocho, a través del dictamen presentado por esta Comisión de Patrimonio, el R. Ayuntamiento autorizó emitir las Bases para la Subasta Pública PM-BI-02-2008 respecto del bien inmueble señalado en el párrafo que antecede. Tomando en cuenta los antecedentes referidos, se exponen las siguientes:

CONSIDERACIONES:

I. Que el precio fijado como postura legal para participar en la Subasta Pública PM-BI-02-2008 fue la cantidad de \$3;531,000.00 (Tres millones quinientos treinta y un mil pesos 00/100 M.N.).

II. Que a la celebración de la Subasta Pública PM-BI-02-2008 compareció como único postor la persona moral denominada DESARROLLADORA ARCA, S.A. DE C.V., quien cumpliendo con los requisitos de ley establecidos en la Convocatoria, ofreció como postura legal la cantidad de \$3;550,000.00 (Tres millones quinientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

III. Que se declaró fincado el Remate a favor de DESARROLLADORA ARCA, S.A. DE CV., por la cantidad de \$3;550,000.00 (Tres millones quinientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

IV. Que el adjudicado DESARROLLADORA ARCA, S.A. DE C.V., liquidó al Municipio de Monterrey el saldo de la cantidad ofrecida, es decir, la cantidad de \$1;784,500.00 (Un millón setecientos ochenta y cuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N.), según consta en el Recibo Oficial 908341 de fecha 4-cuatro del mes de agosto del año 2008-dos mil ocho.

V. Que el adquirente DESARROLLADORA ARCA, S.A. DE CV., asumió el compromiso de reubicar a las 5-cinco familias que se encuentran ocupando irregularmente una porción del inmueble referido en el punto II de Antecedentes, sin erogación alguna para el Municipio, dándose cumplimiento con esto a lo establecido en el punto IX de las Bases Generales.

VI. Que esta Comisión de Patrimonio estima procedente la aprobación de la Subasta Pública PM-BI-02-2008 a favor de DESARROLLADORA ARCA, S.A. DE C.V., por el beneficio que representa para la ciudadanía, ya que el producto de la venta obtenido se destinará para realizar mejoras a los Panteones Municipales y al Comedor ubicado en el sótano del Palacio Municipal.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA:

Esta hoja corresponde al acta número 21 de la sesión ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 14 de agosto de 2008.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

El presente dictamen tiene su fundamento jurídico en lo establecido por los artículos 23 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; 10, 14, 18, 26 incisos c) fracción X, 27, 29 fracciones I, II, III, V y VI, 30 fracciones I, VII y VIII, 31 fracciones I, IV, VII y VIII, 42, 43, 44, 45, 124 fracción II, 143 fracción I, 147, 150, 151 y 153 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 3, 4, 6, 7, 17, 21 fracciones IV, X y XII, 22 fracciones IV, VII, VIII y X, 56, 57, 58, 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Monterrey.

Por todo lo antes expuesto, los integrantes de la Comisión de Patrimonio, presentamos a la Comisión del Pleno del R. Ayuntamiento, la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. Se aprueba la Subasta Pública PM-BI-02-2008 a favor de DESARROLLADORA ARCA, S.A. DE C.V., respecto del inmueble identificado con el nombre de "calle Villaldama" ubicado entre las calles de Benito Juárez y Terán en la Colonia Topo Chico de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Instrúyase a los Representantes Legales de este Municipio para que se inicien los trámites necesarios a fin de llevar a cabo la transmisión de propiedad mediante Escritura Pública del inmueble objeto de la Subasta a favor de la persona moral DESARROLLADORA ARCA, S.A. DE C.V.

TERCERO. De ser aprobado el presente dictamen por este R. Ayuntamiento de Monterrey, ordénese la publicación en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey y para su mayor difusión publíquese en la página oficial del Municipio de Monterrey en Internet www.monterrey.gob.mx.

Monterrey, Nuevo León, a 7 de agosto de 2008.

LA H. COMISIÓN DE PATRIMONIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- SÍNDICO SEGUNDO MA. DE LOS ÁNGELES GARCÍA CANTÚ, Presidenta.- REGIDOR PEDRO CARMELO ARREDONDO MERAS, Secretario.- MANUEL ELIZONDO SALINAS, Vocal.-REGIDOR ARMANDO AMARAL MACÍAS, Vocal.- Rúbricas".
REGIDOR LUIS ALBERTO GARCÍA LOZANO, Vocal (sin rúbrica).

A continuación, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, dijo: "Se somete a consideración de este Republicano Ayuntamiento el dictamen emitido por la Comisión de Patrimonio por si alguno de ustedes tiene algún comentario al respecto.- De no haber comentarios, se somete a votación de los presentes el dictamen que contiene los puntos de acuerdo mencionados en el mismo. Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano.- **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD"**.

C) COMISIÓN DE JUVENTUD REGIA.

Esta hoja corresponde al acta número 21 de la sesión ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 14 de agosto de 2008.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

Continúa manifestando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: "Señores Regidores y Síndicos, como es del conocimiento de ustedes, en fecha 11 de julio de 2007, fue instituido el reconocimiento público denominado Medalla al Mérito "Juventud Regia". En base a lo anterior, fue publicada la Convocatoria para la entrega de dicha medalla en su edición 2008. En tal virtud, se solicita a los miembros de la Comisión de Juventud, procedan a la presentación del dictamen correspondiente".

Enseguida, hizo uso de la palabra, la C. REG. JOVITA MORÍN FLORES, quien expresó: "Señor Secretario, toda vez que el dictamen fue circulado con la debida oportunidad para su estudio, le solicito poner a consideración de mis compañeros de este Honorable Cabildo, la solicitud de dispensa de lectura íntegra del documento, para únicamente leer los puntos de acuerdo".

A lo cual, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, dijo: "Está a consideración de este Republicano Ayuntamiento, la solicitud de dispensa que realiza la Regidora Jovita Morín, quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano.- Se aprueba por unanimidad".

Enseguida, la C. REG. JOVITA MORÍN FLORES, procedió en la forma solicitada y aprobada, transcribiéndose en forma completa el dictamen de referencia.

"C.C. Integrantes del R. Ayuntamiento de Monterrey.
Presentes.-

De conformidad a las Bases Generales para la entrega de la Medalla al Mérito "Juventud Regia", Edición 2008, el jurado calificador dictaminó en fecha 7 de agosto del presente, la designación de los cinco ciudadanos merecedores a recibir la Medalla al Mérito "Juventud Regia". Es por ello que esta Comisión de Juventud del R. Ayuntamiento, con el fundamento antes mencionado, solicita ante su Cuerpo Colegiado, se efectúe la correspondiente Sesión Solemne, aprobando los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Que para la entrega de la Medalla al Mérito "Juventud Regia", edición 2008, se deberá celebrar Sesión Solemne el día 14 de agosto del año en curso, declarando como Recinto Oficial la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Se instruya tanto a la Secretaría del R. Ayuntamiento, como al Instituto de la Juventud Regia, para que se realicen las gestiones y acciones pertinentes para la realización de la entrega de la misma.

Monterrey, Nuevo León, a 7 de agosto de 2008.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la COMISIÓN DE JUVENTUD DEL

Esta hoja corresponde al acta número 21 de la sesión ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 14 de agosto de 2008.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY. REGIDOR CANDELARIO MALDONADO MARTÍNEZ, Presidente.- REGIDORA SANDRA LETICIA HERNÁNDEZ PADILLA, Secretario.- REGIDOR MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ, Vocal.- REGIDORA JOVITA MORÍN FLORES, Vocal.- REGIDOR TOMÁS DAVID MACÍAS CANALES, Vocal.- Rúbricas”.

Enseguida, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, dijo: “Está a consideración de ustedes el documento recién leído, por si alguien tiene algún comentario al respecto.- De no ser así, se somete a votación de los presentes el documento suscrito por los integrantes de la Comisión de Juventud. Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano.- **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**”.

D) COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

Sigue manifestando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “Enseguida la Comisión de Desarrollo Urbano, presentará ante este pleno cuatro asuntos, tres de ellos relativos a la celebración de Convenios de Concertación de Acciones con Nacional Financiera y Fomento Metropolitano de Monterrey, y uno más sobre el Inicio del proceso de Planeación y Modificación del Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey 2002-2020 y el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Sustentable Cañón del Huajuco Monterrey 2002-2020. Por lo cual se solicita a los integrantes de dicha Comisión, procedan a la presentación del primero de ellos”.

Enseguida, hizo uso de la palabra, el C. REG. GILBERTO CROMBE CAMACHO, quien manifestó: “Señor Secretario, atentamente le solicito ponga a consideración de los miembros de este R. Ayuntamiento, la solicitud de dispensa para omitir la lectura total del dictamen relativo a celebrar Convenio de Concertación de Acciones con Nacional Financiera “NAFINSA”, y el Fideicomiso Fomento Metropolitano de Monterrey “FOMERREY”, relativo a acciones tendientes a la conclusión de la Regularización del Asentamiento Humano irregular denominado “Ampliación Municipal”; el cual ha sido circulado con oportunidad y de ser aceptada mi propuesta, deberá ser transcrito en forma íntegra en el acta que se elabore de esta Sesión”.

Manifestando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “Está a consideración de este Republicano Ayuntamiento la solicitud de dispensa que realiza el Regidor Gilberto Crombe, quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano.- Se aprueba por unanimidad”.

Acto seguido, el C. REG. GILBERTO CROMBE CAMACHO, procedió en la forma solicitada y aprobada, transcribiéndose en forma completa el dictamen señalado.

“C.C. Integrantes del R. Ayuntamiento de Monterrey.
Presentes.-



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey, nos fue turnado para estudio y análisis por parte de la Secretaría del R. Ayuntamiento de Monterrey, el CONVENIO DE CONCERTACIÓN DE ACCIONES CON NACIONAL FINANCIERA Y EL FIDEICOMISO FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY, RELATIVO A ACCIONES TENDIENTES A LA CONCLUSIÓN DE LA REGULARIZACIÓN DEL ASENTAMIENTO HUMANO IRREGULAR DENOMINADO "AMPLIACIÓN MUNICIPAL"; por lo que con fundamento en lo señalado en los artículos 29 fracción II, 42, 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 58 segundo párrafo, 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, presentamos los siguientes:

ANTECEDENTES:

El día 23 de octubre del 2001, la Dirección de Fraccionamientos y Regularizaciones, adscrita a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, emitió el oficio identificado como DFR/499/2001, el cual contiene el acuerdo de aprobación del proyecto ejecutivo y de ventas correspondiente al expediente número 017/R/2000, con motivo de la regularización del asentamiento humano irregular denominado "Ampliación Municipal."

Diversas situaciones de hecho, no permitieron la conclusión de los trámites urbanísticos de la autorización antes mencionada, por lo que se pone a la consideración de este R. Ayuntamiento, la suscripción de un Convenio de Concertación de Acciones, con la institución correspondiente, que permita perfeccionar la citada regularización.

CONSIDERANDOS:

I. Que el artículo 12 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, en lo concerniente a la regularización de la tenencia de la tierra, faculta a los ayuntamientos, a elaborar y ejecutar programas que regularicen la tierra urbana, así como, para celebrar convenios con el Estado y organizaciones de carácter social, públicos o privados para la citada ejecución que deba de realizarse en el ámbito de su territorio.

II. Que en su eje rector "Obra Pública y Desarrollo Urbano ordenado y con visión a largo plazo", nuestro Plan Municipal de Desarrollo 2006 – 2009 establece como objetivo el promover la regularización de la tenencia de la tierra en zonas marginadas, para avanzar en la dotación de infraestructura básica de agua potable, drenaje sanitario, y energía eléctrica, en beneficio de los sectores populares más desfavorecidos, para lo cual es necesario incorporar al desarrollo urbano a los asentamientos humanos irregulares.

III. Que de conformidad a lo antes mencionado, se pretende celebrar Convenio de Concertación de Acciones, con el organismo nacional de crédito conocido como Nacional Financiera, en su carácter de fiduciaria del Fideicomiso Fomento



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

Metropolitano de Monterrey, convirtiéndose así en responsable solidario de las acciones de regularización.

IV. Que el objeto del Convenio antes mencionado consiste en la implementación de medidas, que permitan concluir la procedencia de la regularización del asentamiento humano irregular en cuestión, con la consecuente incorporación al desarrollo urbano del Municipio de Monterrey.

V. Que con las acciones citadas se estará participando en el otorgamiento de una seguridad jurídica a un total de 387 lotes, que representan un área de 77,739.00 m² – setenta y siete mil setecientos treinta y nueve metros cuadrados, ubicados en la zona norte del municipio.

VI. Que la Comisión de Desarrollo Urbano analizó y estudió tanto el dictamen técnico, así como, el contenido del Convenio de Concertación en junta de trabajo, considerando positivo el buscar su aprobación ante este cuerpo colegiado.

Teniendo en consideración todo lo anteriormente expuesto y fundado y de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 30, 118, y 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; artículos 2, 14, 26 inciso a) fracciones II y V, 119 y 120 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; y artículo 12 fracciones X y XV, y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, esta Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, presenta a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO: Se lleven a cabo las acciones que permitan concluir la regularización de la tenencia de la tierra, atribuible al asentamiento humano irregular denominado “Ampliación Municipal”, en los términos del dictamen técnico de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, por conducto de la Dirección de Fraccionamientos y Regularizaciones.

SEGUNDO: Se autorice al Municipio de Monterrey, a través de sus representantes legales, a celebrar Convenio de Concertación de Acciones con Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, como fiduciaria del Fideicomiso Fomento Metropolitano de Monterrey, relativo a la conclusión de la regularización de la tenencia de la tierra del asentamiento humano irregular mencionado en el acuerdo anterior.

TERCERO: Difúndase el presente dictamen en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; así mismo publíquese para su mayor difusión en la página oficial en Internet, del Municipio de la ciudad de Monterrey: www.monterrey.gob.mx.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

Monterrey, Nuevo León, a 6 de agosto de 2008.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY.- REGIDOR BENITO MARTÍNEZ LOERA, Presidente.- REGIDOR TOMÁS DAVID MACÍAS CANALES, Secretario.- REGIDORA SANDRA LETICIA HERNÁNDEZ PADILLA, Vocal.- REGIDOR JULIO CÉSAR GARCÍA GARZA, Vocal.- REGIDOR PEDRO C. ARREDONDO MERAS, Vocal.- REGIDOR GILBERTO CROMBE CAMACHO, Vocal.- REGIDOR SERGIO ARELLANO BALDERAS, Vocal.- REGIDOR MARIO ALBERTO LEAL REGALADO, Vocal.- Rúbricas". REGIDOR LUIS ALBERTO GARCÍA LOZANO, Vocal, (sin rúbrica).

Enseguida, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, dijo: "Gracias Regidor, está a consideración de ustedes el dictamen al que se acaba de dar lectura.- Tiene el uso de la palabra para este tema el Regidor Mario Armando de la Garza Casas".

En uso de ella, el C. REG. MARIO ARMANDO DE LA GARZA CASAS, expresó: "Muy buenos días Secretario, compañeros Regidores y Síndicos, le doy la bienvenida a los vecinos de la colonia Ampliación Municipal, yo quiero reconocer el trabajo de la Comisión de Desarrollo Urbano por sacar este tipo de dictámenes que redundan en beneficio de la comunidad, asimismo también reconocer la voluntad política que ha tenido nuestro Presidente Municipal para que conjuntamente con dependencias de distintos órganos de distintos niveles de gobierno podamos beneficiar en este caso a 387 familias de la colonia Ampliación Municipal y poder de esta manera lograr que tengan certeza jurídica en su patrimonio, creo que el trabajo que se está desarrollando no debe de quedar aquí, debe de seguir adelante creo que vienen otras colonias más y seguir trabajando conjuntamente tanto con NAFINSA como con FOMERREY, y felicitar también a todos los vecinos porque están cristalizando un sueño, por fin después de cerca de treinta años que tiene este asentamiento de forma irregular y más de siete años de tratar de regularizarlo no se había podido hacer porque no se habían puesto de acuerdo los distintos órganos de gobierno, enhorabuena para todos los vecinos y enhorabuena también quiero felicitarnos todos por este dictamen. Muchas gracias".

A continuación, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, añadió: "Gracias Regidor ¿alguna otra participación? De no haber más comentarios, se somete a votación de los presentes el dictamen de referencia; quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano.- **ES APROBADO POR UNANIMIDAD**".

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: "Nuevamente la Comisión de Desarrollo Urbano, hará la presentación del siguiente dictamen".

Acto seguido, hizo uso de la palabra, la C. REG. SANDRA LETICIA HERNÁNDEZ PADILLA, quien manifestó: "Buenos días, señor Secretario, atentamente le solicito ponga a consideración de los miembros de este Republicano Ayuntamiento, la solicitud de dispensa para omitir la lectura total



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

de este documento que presenta la Comisión de Desarrollo Urbano, a fin de dar lectura solamente a los puntos relevantes en el entendido de que ha sido circulado con oportunidad, del cual al ser aceptada mi propuesta deberá ser transcrito en forma íntegra en el acta que se elabore de esta Sesión”.

Manifestando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “Está a consideración de ustedes la solicitud de dispensa que plantea la Regidora Sandra Hernández; quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano.- Se aprueba por unanimidad”.

A continuación, la C. REG. SANDRA LETICIA HERNÁNDEZ PADILLA, procedió en la forma solicitada y aprobada, transcribiéndose en forma completa el dictamen al que se ha hecho referencia.

“C.C. Integrantes del R. Ayuntamiento de Monterrey.
Presentes.-

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey, nos fue turnado para estudio y análisis por parte de la Secretaría del R. Ayuntamiento de Monterrey, el CONVENIO DE CONCERTACIÓN DE ACCIONES CON NACIONAL FINANCIERA Y EL FIDEICOMISO FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY, RELATIVO A LA REGULARIZACIÓN DEL ASENTAMIENTO HUMANO IRREGULAR DENOMINADO “DAMIÁN CARMONA”; por lo que con fundamento en lo señalado en los artículos 29 fracción II, 42, 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 58 segundo párrafo, 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, tenemos a bien presentar los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I. Que el artículo 12 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, en lo concerniente a la regularización de la tenencia de la tierra, faculta a los ayuntamientos, para elaborar y ejecutar programas que regularicen la tierra urbana, así como, para celebrar convenios con el Estado y organizaciones de carácter social públicos o privados para la citada ejecución que deba de realizarse en el ámbito de su territorio.

II. Que en su eje rector “Obra Pública y Desarrollo Urbano ordenado y con visión a largo plazo”, nuestro Plan Municipal de Desarrollo 2006 – 2009 establece como objetivo el promover la regularización de la tenencia de la tierra en zonas marginadas, para avanzar en la dotación de infraestructura básica de agua potable, drenaje sanitario, y energía eléctrica, en beneficio de los sectores populares más desfavorecidos, para lo cual es necesario incorporar al desarrollo urbano a los asentamientos humanos irregulares.

III. Que de conformidad a lo antes mencionado, se pretende celebrar Convenio

Esta hoja corresponde al acta número 21 de la sesión ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 14 de agosto de 2008.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

de Concertación de Acciones, con el organismo nacional de crédito conocido como Nacional Financiera, en su carácter de fiduciaria del Fideicomiso Fomento Metropolitano de Monterrey, convirtiéndose así en responsable solidario de las acciones de regularización.

IV. Que el objeto del Convenio antes mencionado consiste en la implementación de medidas, que permitan la procedencia de la regularización del asentamiento humano irregular en cuestión, con la consecuente incorporación al desarrollo urbano del Municipio de Monterrey.

V. Que con las acciones citadas se estará participando en el otorgamiento de una seguridad jurídica a un total de 21 lotes, que representan un área de 2,590.77 m² – dos mil quinientos noventa metros, punto setenta y siete centímetros cuadrados, ubicados en el distrito Cumbres, en la zona poniente del municipio.

VI. Que la Comisión de Desarrollo Urbano analizó y estudió tanto el dictamen técnico, así como, el contenido del Convenio de Concertación en junta de trabajo, considerando positivo el buscar su aprobación ante este cuerpo colegiado.

Teniendo en consideración todo lo anteriormente expuesto y fundado y de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 30, 118, y 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; artículos 2, 14, 26 inciso a) fracciones II y V, 119 y 120 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; y artículo 12 fracciones X y XV, y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, esta Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, presenta a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO: Se lleven a cabo las acciones de regularización de la tenencia de la tierra, atribuible al asentamiento humano irregular denominado “Damián Carmona”, en los términos del dictamen técnico de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, por conducto de la Dirección de Fraccionamientos y Regularizaciones.

SEGUNDO: Se autorice al Municipio de Monterrey, a través de sus representantes legales, a celebrar Convenio de Concertación de Acciones con Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, como fiduciaria del Fideicomiso Fomento Metropolitano de Monterrey, relativo a la regularización de la Parcela mencionada en el Acuerdo anterior.

TERCERO: Difúndase el presente dictamen en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; así mismo publíquese para su mayor difusión en la página oficial en Internet, del Municipio de la ciudad de Monterrey:

Esta hoja corresponde al acta número 21 de la sesión ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 14 de agosto de 2008.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

www.monterrey.gob.mx.-

Monterrey, Nuevo León, a 6 de agosto de 2008.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY.- REGIDOR BENITO MARTÍNEZ LOERA, Presidente.- REGIDOR TOMÁS DAVID MACÍAS CANALES, Secretario.- REGIDORA SANDRA LETICIA HERNÁNDEZ PADILLA, Vocal.- REGIDOR JULIO CÉSAR GARCÍA GARZA, Vocal.- REGIDOR PEDRO C. ARREDONDO MERAS, Vocal.- REGIDOR GILBERTO CROMBE CAMACHO, Vocal.- REGIDOR SERGIO ARELLANO BALDERAS, Vocal.- REGIDOR MARIO ALBERTO LEAL REGALADO, Vocal.- Rúbricas". REGIDOR LUIS ALBERTO GARCÍA LOZANO, Vocal, (sin rúbrica).

A continuación, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, añadió: "Gracias Regidora, está a consideración de ustedes el dictamen al que se acaba de dar lectura por si alguno de ustedes quiere realizar algún comentario. De no haber comentarios, se somete a votación de los presentes el dictamen de referencia; quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano.- **ES APROBADO POR UNANIMIDAD**".

Sigue manifestando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: "Se solicita nuevamente a la Comisión de Desarrollo Urbano, hagan la presentación del siguiente dictamen".

Enseguida, hizo uso de la palabra, el C. REG. PEDRO CARMELO ARREDONDO MERAS, quien dijo: "Buenos días nuevamente, señor Secretario, atentamente le solicito ponga a consideración de los miembros de este R. Ayuntamiento, la solicitud de dispensa para omitir la lectura total de este documento que presenta la Comisión de Desarrollo Urbano, a fin de dar lectura solamente a los puntos relevantes en el entendido de que ha sido circulado con oportunidad, del cual de ser aceptada mi propuesta deberá ser transcrito en forma íntegra en el acta que se elabore de esta Sesión".

Añadiendo el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: "Está a consideración de este Republicano Ayuntamiento la solicitud de dispensa planteada por el Regidor Pedro Arredondo; quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano.- Se aprueba por unanimidad".

A continuación, el C. REG. PEDRO CARMELO ARREDONDO MERAS, procedió en la forma solicitada y aprobada, transcribiéndose en forma completa el dictamen mencionado.

"C.C. Integrantes del R. Ayuntamiento de Monterrey.
Presentes.-

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey, nos fue turnado para estudio y análisis por parte de la Secretaría del R. Ayuntamiento de Monterrey, el CONVENIO DE CONCERTACIÓN DE

Esta hoja corresponde al acta número 21 de la sesión ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 14 de agosto de 2008.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

ACCIONES CON NACIONAL FINANCIERA Y EL FIDEICOMISO FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY, RELATIVO A LA REGULARIZACIÓN DEL ASENTAMIENTO HUMANO IRREGULAR DENOMINADO “LÁGRIMAS DE LOS NIÑOS”; por lo que con fundamento en lo señalado en los artículos 29 fracción II, 42, 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 58 segundo párrafo, 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, presentamos los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I. Que el artículo 12 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, en lo concerniente a la regularización de la tenencia de la tierra, faculta a los Ayuntamientos, para elaborar y ejecutar programas para la regularización de la tierra urbana, así como, para celebrar convenios con el Estado y organizaciones de carácter social públicos o privados para la citada ejecución que deba de realizarse en el ámbito de su territorio.

II. Que en su eje rector “Obra Pública y Desarrollo Urbano ordenado y con visión a largo plazo”, nuestro Plan Municipal de Desarrollo 2006 – 2009 establece como objetivo el promover la regularización de la tenencia de la tierra en zonas marginadas, para avanzar en la dotación de infraestructura básica de agua potable, drenaje sanitario, y energía eléctrica, en beneficio de los sectores populares más desfavorecidos, para lo cual es necesario incorporar al desarrollo urbano a los asentamientos humanos irregulares.

III. Que de conformidad a lo antes mencionado, se pretende celebrar Convenio de Concertación de Acciones, con el organismo nacional de crédito conocido como Nacional Financiera, en su carácter de fiduciaria del Fideicomiso Fomento Metropolitano de Monterrey, convirtiéndose así en responsables solidarios de las acciones de regularización.

IV. Que el objeto del Convenio antes mencionado consiste en la implementación de medidas, que permitan la procedencia de la regularización del asentamiento humano irregular en cuestión, con la consecuente incorporación al desarrollo urbano del Municipio de Monterrey.

V. Que con las acciones citadas se estará participando en el otorgamiento de una seguridad jurídica a un total de 20 lotes, que representan un área de 5,652.88 m² – cinco mil seiscientos cincuenta y dos metros, punto ochenta y ocho centímetros cuadrados, ubicados en el distrito de la Estanzuela, delegación Huanuco, en la parte sur del municipio.

VI. Que la Comisión de Desarrollo Urbano analizó y estudió tanto el dictamen técnico, así como, el contenido del Convenio de Concertación en junta de trabajo, considerando positivo el buscar su aprobación ante este Cuerpo Colegiado.

Teniendo en consideración todo lo anteriormente expuesto y fundado y de

Esta hoja corresponde al acta número 21 de la sesión ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 14 de agosto de 2008.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 30, 118, y 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; artículos 2, 14, 26 inciso a) fracciones II y V, 119 y 120 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; y artículo 12 fracciones X y XV, y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, esta Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, presenta a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO: Se lleven a cabo las acciones de regularización de la tenencia de la tierra, atribuible al asentamiento humano irregular denominado "Lágrimas de los niños", en los términos del dictamen técnico de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, por conducto de la Dirección de Fraccionamientos y Regularizaciones.

SEGUNDO: Se autorice al Municipio de Monterrey, a través de sus representantes legales, a celebrar Convenio de Concertación de Acciones con Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, como fiduciaria del Fideicomiso Fomento Metropolitano de Monterrey, relativo a la regularización del asentamiento humano irregular mencionado en el acuerdo anterior.

TERCERO: Difúndase el presente dictamen en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; así mismo publíquese para su mayor difusión en la página oficial en Internet, del Municipio de la ciudad de Monterrey: www.monterrey.gob.mx.

Monterrey, Nuevo León, a 6 de agosto de 2008.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY.- REGIDOR BENITO MARTÍNEZ LOERA, Presidente.- REGIDOR TOMÁS DAVID MACÍAS CANALES, Secretario.- REGIDORA SANDRA LETICIA HERNÁNDEZ PADILLA, Vocal.- REGIDOR JULIO CÉSAR GARCÍA GARZA, Vocal.- REGIDOR PEDRO C. ARREDONDO MERAS, Vocal.- REGIDOR GILBERTO CROMBE CAMACHO, Vocal.- REGIDOR SERGIO ARELLANO BALDERAS, VOCAL.- REGIDOR MARIO ALBERTO LEAL REGALADO, Vocal.- Rúbricas". REGIDOR LUIS ALBERTO GARCÍA LOZANO, Vocal, (sin rúbrica) .

Agregando el C. REG. PEDRO CARMELO ARREDONDO MERAS: "Nada más y antes de pasar la palabra al Secretario, quiero unirme a la felicitación tanto a la voluntad política de la Administración y de las demás dependencias que tienen que ver en estos trabajos para felicitar a los compañeros de acá del sur de Monterrey, de Lágrimas de los Niños, porque este es un paso muy importante para que cuenten ya próximamente con un documento que acredite la propiedad de su patrimonio así como de sus hijos, en buena hora, felicidades a todos".

Esta hoja corresponde al acta número 21 de la sesión ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 14 de agosto de 2008.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

A continuación, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, añadió: “Gracias Regidor, está a consideración de ustedes el dictamen al que se acaba de dar lectura por si alguien más quiere hacer algún comentario al respecto. De no haber comentarios, se somete a votación de los presentes el dictamen de referencia; quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano.- **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**”.

Continúa expresando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “Se solicita nuevamente a la Comisión de Desarrollo Urbano, presenten ante el pleno el último dictamen que han elaborado”.

Por lo cual, hizo uso de la palabra, el C. REG. BENITO MARTÍNEZ LOERA, quien dijo: “Buenos días, señor Secretario, atentamente le solicito ponga a consideración de los miembros de este Republicano Ayuntamiento, la solicitud de dispensa para omitir la lectura total de este documento que presenta la Comisión de Desarrollo Urbano, a fin de dar lectura solamente a los puntos relevantes, en el entendido de que ha sido circulado con oportunidad, del cual al ser aceptada mi propuesta deberá ser transcrito en forma íntegra en el acta que se elabore de esta Sesión”.

Expresando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “Está a consideración de este Republicano Ayuntamiento la solicitud de dispensa que realiza el Regidor Benito Martínez; quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano.- Se aprueba por unanimidad”.

Enseguida, el C. REG. BENITO MARTÍNEZ LOERA, procedió en la forma solicitada y aprobada, transcribiéndose en forma completa el dictamen referido.

“C.C. Integrantes del R. Ayuntamiento de Monterrey.
Presentes.-

Los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, realizaremos reuniones de trabajo a efecto de iniciar el procedimiento para la Modificación del Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey 2002-2020 y Plan Parcial de Desarrollo Urbano Sustentable Cañón del Huajuco Monterrey 2002-2020, por tal motivo nos permitimos poner a su consideración, con fundamento en lo establecido por los artículos 29 fracción II, 42, 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 58 segundo párrafo, 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I. Que los artículos 115 fracción V, y 132 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Constitución Política del Estado de Nuevo León, respectivamente, otorgan facultades a los municipios para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal.

Esta hoja corresponde al acta número 21 de la sesión ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 14 de agosto de 2008.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

II. Que los numerales 12, fracción I y 40, fracción I y II de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León faculta a los ayuntamientos, por una parte a elaborar, aprobar, administrar, ejecutar y vigilar el cumplimiento de los planes de desarrollo urbano y, asentamientos humanos u ordenamiento territorial municipales, de centros de población, o parciales derivados de éstos, así como los reglamentos y ordenamientos aplicables a la materia. Así como también a dar aviso público del inicio del proceso de planeación y modificación a los mismos.

III. Que el R. Ayuntamiento de Monterrey, expidió el Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey 2002-2020, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 150 de fecha 9 de diciembre de 2002; y su fe erratas publicadas Periódico Oficial del Estado número 25 de fecha 16 de diciembre de 2002; de igual manera emitió el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Sustentable Cañón del Huanuco Monterrey 2002-2020, documento publicado en el Periódico Oficial del Estado número 17 de fecha 3-tres de febrero de 2003, y su fe erratas publicadas Periódico Oficial del Estado número 25 de fecha 21 de febrero de 2003.

IV. Que de conformidad con el artículo 12 fracción I, y en relación con el numeral 92 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado, el R. Ayuntamiento de Monterrey tiene la atribución de elaborar Planes Parciales de Desarrollo Urbano, los cuales tendrán por objeto precisar, complementar, adecuar, ordenar y regular el desarrollo urbano de un área, elemento o distrito determinado de un centro de población, analizar, y determinar las reacciones entre los componentes de la estructura urbana; detallar la estrategia general para la aplicación de las políticas de ordenamiento, conservación, mejoramiento y crecimiento; determinar la zonificación y el diseño urbano y establecer programas y acciones de ejecución.

V. Que la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, establece en el artículo 40 fracciones I y II, que en la formulación y modificación de los planes de desarrollo urbano, cada ayuntamiento debe dar aviso público del inicio del proceso de planeación, formulando las modificaciones, proyecto que estará disponible para la consulta pública durante un plazo de treinta días naturales en las oficinas de la autoridad municipal correspondiente, y se celebrarán dos audiencias públicas para exponer por parte de la autoridad dichas modificaciones.

Por lo antes expuesto, los integrantes de la Comisión Desarrollo Urbano del Republicano Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en el artículo 132, fracción II, inciso a) de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; 9 inciso B), 12 fracciones I y XXIII, 40 fracción I, 50 fracción II, 92 y 95 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; ponen a consideración de este cuerpo

Esta hoja corresponde al acta número 21 de la sesión ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 14 de agosto de 2008.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

colegiado los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Con fundamento en el artículos 40 fracción I y II de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, se instruye a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, para que se proceda a dar aviso al público en general del inicio del proceso de planeación y modificación del Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey 2002-2020 y el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Sustentable Cañón del Huajuco Monterrey 2002-2020, por lo que a partir del 28 de agosto de 2008, las modificaciones a los planes antes señalados estarán disponibles para la consulta pública durante el plazo de 30- treinta días naturales en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, ubicadas en el piso C-1, del Condominio Acero, número 1000, de la calle Zaragoza y Ocampo en el centro de esta ciudad, así como en el portal de Internet del Municipio de Monterrey.

SEGUNDO: Difúndase el presente dictamen en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; así mismo publíquese para su mayor difusión en la página oficial en Internet, del Municipio de la ciudad de Monterrey: www.monterrey.gob.mx.

Monterrey, Nuevo León, a 8 de agosto de 2008.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY.- REGIDOR BENITO MARTÍNEZ LOERA, Presidente.- REGIDOR TOMÁS DAVID MACÍAS CANALES, Secretario.- REGIDORA SANDRA LETICIA HERNÁNDEZ PADILLA, Vocal, .- REGIDOR JULIO CÉSAR GARCÍA GARZA, Vocal.- REGIDOR PEDRO C. ARREDONDO MERAS, Vocal.- REGIDOR GILBERTO CROMBE CAMACHO, Vocal.- REGIDOR SERGIO ARELLANO BALDERAS, Vocal.- REGIDOR MARIO ALBERTO LEAL REGALADO, Vocal.- Rúbricas". REGIDOR LUIS ALBERTO GARCÍA LOZANO, Vocal.- (sin rúbrica).

Acto seguido, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, manifestó: "Gracias Regidor, está a consideración de ustedes el dictamen al que se acaba de dar lectura por si alguien desea hacer algún comentario. De no haber comentarios, se somete a votación de los presentes el dictamen de referencia; quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano.- **ES APROBADO POR UNANIMIDAD**".

E) COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA.

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: "Dentro de este punto de Informe de Comisiones, se solicita a los integrantes de la Comisión de Salud Pública, presenten el documento que han elaborado".

Enseguida, hizo uso de la palabra, el C. REG. JUAN ANTONIO CAMPOS

Esta hoja corresponde al acta número 21 de la sesión ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 14 de agosto de 2008.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

GUTIÉRREZ, quien manifestó: “Buenas tardes señor Secretario, atentamente le solicito ponga a consideración de los miembros de este R. Ayuntamiento, la solicitud de dispensa para omitir la lectura total de este documento que presenta la Comisión de Salud Pública, a fin de dar lectura solamente a los puntos relevantes, en el entendido de que ha sido circulado con oportunidad, el cual al ser aceptada mi propuesta deberá ser transcrito en forma integral en el acta que se elabore de esta Sesión”.

Añadiendo el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “Está a consideración de este Republicano Ayuntamiento la solicitud de dispensa planteada por el Regidor Juan Antonio Campos; quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano.- Se aprueba por unanimidad”.

Enseguida, el C. REG. JUAN ANTONIO CAMPOS GUTIÉRREZ, procedió en la forma solicitada y aprobada, transcribiéndose en forma completa el dictamen en comento.

“C.C. Integrantes del R. Ayuntamiento de Monterrey.
Presentes.-

Los integrantes de la Comisión de Salud Pública, con fundamento en lo establecido en los artículos 29 fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; y 56, 58 segundo párrafo 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, presentamos ante el Pleno de este R. Ayuntamiento, la propuesta referente a la emisión de la Convocatoria para hacer entrega de la Medalla al Mérito “Dr. Carlos Canseco”, edición 2008, mediante los siguientes:

ANTECEDENTES:

Este Republicano Ayuntamiento acordó en sesión ordinaria de Cabildo celebrada el 30 de abril del presente año, el instituir la Medalla al Mérito “Dr. Carlos Canseco”, como un reconocimiento a los profesionales en medicina, cuya participación en la comunidad regiomontana se amerite destacar. Asimismo, en la misma fecha, se aprobaron las Bases Generales para la entrega de la misma.

CONSIDERANDOS:

I. Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, en su artículo 26, inciso d), fracción II, establece atribuciones a los ayuntamientos en cuanto al fomento de actividades relativas a la promoción de valores cívicos de los habitantes de sus respectivas jurisdicciones.

II. Que nuestro Plan Municipal de Desarrollo 2006-2009, en su Eje Rector 5 “Gobierno Humano, con oportunidades educativas, culturales, deportivas y de desarrollo”, se establece el compromiso de la promoción al desarrollo de la cultura de la salud.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

III. Que la base octava de las Bases Generales para la entrega de la Medalla al Mérito “Dr. Carlos Canseco” señala que se debe de autorizar la emisión de una convocatoria pública, con la intención de que los habitantes del municipio, ya sean personas físicas o morales, así como instituciones, clubes sociales o de servicio, propongan a las personas que consideren merecedoras a contender por el reconocimiento.

Tomando en consideración lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido en el artículo 26 inciso d) fracciones II, VIII y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; y a la base octava de las Bases Generales para la entrega de la Medalla al Mérito “Dr. Carlos Canseco”; esta Comisión de Salud Pública del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, presenta a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. Se publique la convocatoria de la Medalla al Mérito “Dr. Carlos Canseco”, edición 2008, de conformidad a los términos expuestos en las Bases Generales para la entrega de la misma en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, y en los periódicos locales de mayor circulación de la ciudad de Monterrey, así como en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León y en la página oficial en Internet del Municipio de Monterrey: www.monterrey.gob.mx.

SEGUNDO. Una vez seleccionados los ganadores que por sus logros se hayan hecho merecedores de la Medalla al Mérito “Dr. Carlos Canseco”, se celebre Sesión Solemne el día 23 de octubre del año en curso, a las 10:00 horas, declarándose recinto oficial para su entrega esta Sala de Sesiones de Cabildo.

Monterrey, Nuevo León, a 5 de agosto de 2008.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY.- REGIDOR JUAN ANTONIO CAMPOS GUTIÉRREZ, Presidente.- REGIDOR MANUEL ELIZONDO SALINAS, Secretario.- REGIDORA MARTINA GARCÍA REYES, Vocal.- SÍNDICO SEGUNDO MARÍA DE LOS ÁNGELES GARCÍA CANTÚ, Vocal.- REGIDOR ANTONIO GARCÍA LUNA, Vocal.- REGIDOR DANIEL BAUTISTA ROCHA, Vocal.- Rúbricas”.

Acto seguido, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, dijo: “Gracias Regidor, está a consideración de ustedes el dictamen recién leído por si alguien desea hacer algún comentario. De no haber comentarios, se somete a votación de los presentes el dictamen de referencia; quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano.- **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**”.

Sigue manifestando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “Enseguida les informo que los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes recibieron para su estudio y análisis expedientes que contienen la solicitud de



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

negocios que desean se les otorgue licencia en distintos giros para la venta de bebidas alcohólicas y/o cerveza en el Municipio de Monterrey; por lo anterior y con apego al Reglamento en la materia, se les solicita a los miembros de la Comisión ya mencionada, presenten ante este pleno el dictamen que han elaborado”.

Por lo cual, hizo uso de la palabra, el C. REG. HUGO ORTIZ RIVERA, quien expresó: “Buenos días a todos. Señor Secretario, visto que el dictamen ha sido circulado en tiempo y forma, atentamente le solicito ponga a consideración de los miembros de este Republicano Ayuntamiento, la solicitud de dispensa para omitir la lectura total del documento que presenta la Comisión de Espectáculos y Alcoholes, a fin de darle lectura parcial al mismo y a los puntos resolutiveos, en el entendido de que de ser aceptada mi propuesta, el documento deberá ser transcrito en el acta que se elabore de esta Sesión”.

Añadiendo el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “Está a consideración de este Republicano Ayuntamiento, la solicitud de dispensa que realiza el Regidor Hugo Ortiz; quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano.- Se aprueba por unanimidad”.

A continuación, el C. REG. HUGO ORTIZ RIVERA, procedió en la forma solicitada y aprobada, transcribiéndose enseguida el dictamen de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes:

“C. C. Integrantes del R. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.
Presente.-

La Comisión de Espectáculos y Alcoholes del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, conforme a las disposiciones que rigen a este órgano, y en cumplimiento a lo establecido en su artículo 29 fracciones II, III y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, 22 fracciones IV, VII, VIII, XI, y XIII, 56, 58 segundo párrafo, 61, 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, somete a la consideración de este pleno las solicitudes presentadas por las siguientes personas:

1. Operadora Rioja S. A. de C. V. con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento de giro Motel, en el domicilio ubicado en Avenida Manuel J. Clouthier No 4400, Colonia Villas del Obispo.
2. Promotora e Inmobiliaria de Hoteles y Moteles S. A de C. V. con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento de giro Motel en el domicilio ubicado los Andes # 3207 de la Colonia Coyoacán.-
3. Emilio Jaques Rivera con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento de giro Hotel, en el domicilio ubicado en Calzada Victoria # 1204 Industrial.-

CONSIDERANDOS:

1. Que en base a lo dispuesto en los artículos 4, 7 fracción II y 27 del **REGLAMENTO QUE REGULA LAS ACTIVIDADES DE LOS**

Esta hoja corresponde al acta número 21 de la sesión ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 14 de agosto de 2008.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

ESTABLECIMIENTOS DE VENTA Y/O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, se le otorga al R. Ayuntamiento la facultad para aprobar o rechazar las solicitudes de licencia para operar establecimientos donde se vendan o consuman bebidas alcohólicas.

2.- Que las solicitudes de licencia para operar establecimientos de giro HOTELES Y MOTELES, el cual encuentra su fundamento en el artículo 16 fracción X del Reglamento Municipal en cita fueron recibidos por la Dirección de Inspección y Vigilancia en fecha 17 de Febrero del 2006; 14 de febrero del 2007, 02 de Junio del 2008, de conformidad a lo estipulado en el artículo 28 fracción I del Reglamento que compete a la materia.

3.- Que el Secretario del R. Ayuntamiento con fundamento en lo establecido en el artículo 9 fracción I y 30 del ordenamiento en cita y previa remisión de la Dirección de Inspección y Vigilancia del Municipio de Monterrey, turnó a los Integrantes de la Comisión para su estudio el expediente A-568, 2006-2009-186 y 2006-2009-145, relativo a las solicitudes para obtener las licencias para la venta de bebidas alcohólicas y/o cerveza con el giro de MOTEL, HOTEL, mediante oficio SA/371/08, SA/283/08, SA/541/08, y fechados los días 27 de Mayo del 2008, 06 de Mayo del 2008 y 09 de Julio del 2008.

Ahora bien, se da cuenta por esta Comisión que las solicitudes que en este acto son sometidas ante el R. Ayuntamiento fueron debidamente presentadas ante la Dirección de Inspección y Vigilancia y dirigidas al Titular de la Secretaría del R. Ayuntamiento de este Municipio, en términos de la fracción I del artículo 28 del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Monterrey, Nuevo León, en donde fueron adjuntados los siguientes requisitos: -----

	A-568	2006-2009-145	2006-2009-186
REQUISITOS ARTICULO 28	Operadora Rioja S. A. de C. V.	Promotora E Inmobiliaria de Hoteles y Moteles SA de CV	Emilio Jaques Rivera
	Motel	Motel	Hotel
	APERTURA	APERTURA	APERTURA
	Avenida Manuel J. Clouthier No 4400, Colonia Villas del Obispo	Los Andes #3207 Colonia Coyoacan	Calzada Victoria # 1204 Industrial

Esta hoja corresponde al acta número 21 de la sesión ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 14 de agosto de 2008.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

Solicitud oficial recibida en fecha	17 de Febrero del 2006	14 de Febrero del 2007	2 de Junio del 2008
Licencia de Uso de Suelo con No. de Expediente	L-615/2003	L-1799/2003	L-497/2007
Credencial de Elector (persona física)	Presenta copia de la Credencial de Elector	Anexa Acta Constitutiva de fecha 16 de octubre del 2003 bajo la fe del Notario Público 22	Anexa copia de la credencial de elector
Acta Constitutiva (persona moral)	Acta Constitutiva (persona moral) de Fecha 23 de Septiembre del 2003 ante la notaria 90 en Monterrey, N.L.		
Constancia de estar al corriente del pago del Impuesto Predial	Constancia extendida por la Tesorería Municipal, de fecha 16 de Mayo del 2007	Constancia extendida por la Tesorería Municipal, de fecha 22 de Enero del 2008	Constancia extendida por la Tesorería Municipal, de fecha 07 de Enero del 2008
Constancia Sanitaria	Se anexa, de fecha 15 de Febrero del 2006	Constancia extendida por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, fechada el 05 de Diciembre del 2006	Se anexa, de fecha 25 de Junio del 2008
Croquis de la Ubicación del establecimiento	Se anexa, de folio 017 del expediente	Se anexa, de folio 28 del expediente	Se anexa, de folio 23 del expediente
Constancia de consulta de vecinos	No aplica para el giro solicitado	No aplica para el giro solicitado	No aplica para el giro solicitado
Título de Propiedad o Contrato de Arrendamiento	Contrato de compra-venta, de fecha 10 de Diciembre del 2003, ante la fe del Notario Público 67, en Monterrey, N.L.	Contrato de Compra-venta de fecha 17 de Octubre del 2003	Contrato de compra-venta, de fecha 29 de Junio de 2007, ante la fe del Notario Público No 72
Acreditación de no adeudos por cualquier contribución	Oficio CR-NREG-099/2007, de fecha 23 de Mayo del 2007	Oficio CR-NREG-032/2008, de fecha 9 de Abril del 2008	Oficio DI-JA-088/2008, de fecha 26 de Junio del 2008

Esta hoja corresponde al acta número 21 de la sesión ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 14 de agosto de 2008.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

<p>Acreditación de la personalidad</p>	<p>Facultades concedidas en el Acta Constitutiva de la Sociedad, donde se le nombra Administrador Único, de fecha 23 de Septiembre del 2003 bajo la fe del Notario Público N° 90, anexa copia de credencial de elector</p>	<p>Poder especial para actos de Administración, de fecha 30 de Agosto del 2006, bajo la fe del Notario Público 79 Culiacán Sinaloa</p>	<p>Anexa copia de la credencial de elector</p>
<p>Dictamen de Factibilidad emitido por Protección Civil con N° de Expediente, de fecha</p>	<p>D.P.C.-S.A.E.-D-088/2007, de fecha 05 de Junio del 2007</p>	<p>DPC/143/07, de fecha 19 de Septiembre del 2007</p>	<p>DPC/02/08 de Fecha 07 de Enero del 2008</p>
<p>Ser Independiente de cualquier otro local casa-habitación</p>	<p>Reporte de Investigación de fecha 04 de Agosto del 2006</p>	<p>Reporte de Investigación de fecha 19 de Febrero del 2007</p>	<p>Reporte de investigación de fecha 03 de Marzo del 2008</p>
<p>Encontrarse el establecimiento en condiciones materiales adecuadas para brindar el servicio con el giro solicitado</p>	<p>Mediante Acuerdos del Secretario del Ayuntamiento y del Director de Inspección y Vigilancia de fecha 03 y 04 de Agosto del 2006 respectivamente; además se llevó a cabo la Inspección y se levantó Acta Circunstanciada el 04 de Agosto del 2006</p>	<p>Mediante Acuerdos del Secretario del Ayuntamiento y de la Encargada del Despacho de la Dirección de Inspección y Vigilancia de fecha 19 y 20 de Febrero del 2007 respectivamente; además se llevó a cabo la Inspección y se levantó Acta Circunstanciada el 20 de Febrero del 2007</p>	<p>Mediante Acuerdos del Secretario del Ayuntamiento y de la Directora de Inspección y Vigilancia de fecha 12 y 13 de Junio del 2008, respectivamente; además se llevó a cabo la Inspección y se levantó Acta Circunstanciada el 13 de Junio del 2008</p>

Esta hoja corresponde al acta número 21 de la sesión ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 14 de agosto de 2008.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

<p>Carta de No Antecedentes Penales del solicitante</p>	<p>No aplica</p>	<p>No aplica</p>	<p>Se anexa certificación No. 60508/2008 expedido por la Subsecretaría de Administración Penitenciaria del Estado de Nuevo León de fecha 27 de Mayo del 2008</p>
--	------------------	------------------	--

4.- En cumplimiento a lo establecido en el numeral 11 fracción X del reglamento en cita, se agregó la opinión de la Directora de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del R. Ayuntamiento al expediente que fue remitido y que constan en el oficio DIV/613/2007, SA/283/08, DIV/197/2008, dirigido al Secretario del R. Ayuntamiento; asimismo hace constar que se cumple con lo establecido en el artículo 11 fracción VIII relativo a la integración de los expedientes para su trámite, así como lo establecido en el artículo 28 del citado reglamento.

5.- En virtud de lo antes mencionado y visto que dicha solicitud ha sido sometida a un proceso de revisión y análisis por esta Comisión, se determina que cumplen con la normativa vigente del Reglamento que nos atañe.

En base a lo anteriormente expuesto y fundado, y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 32, 33, 35 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; del 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, 27 y 30 del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Monterrey, Nuevo León, esta Comisión emite los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Se propone a este R. Ayuntamiento autorizar la solicitud de LICENCIA DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y/O CERVEZA para las siguientes personas: 1. Operadora Rioja S. A. de C. V., con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento de giro Motel, en el domicilio ubicado en Avenida Manuel J. Clouthier No 4400, Colonia Villas del Obispo.- 2. Promotora e Inmobiliaria de Hoteles y Moteles S. A de C. V., con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento de giro Motel en el domicilio ubicado en los Andes # 3207 de la Colonia Coyoacán.- 3. Emilio Jaques Rivera, con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento de giro Hotel, en el domicilio ubicado en Calzada Victoria # 1204, Industrial.

SEGUNDO.- Instrúyase al C. Secretario del R. Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 77 fracción IV de la Ley Orgánica de la

Esta hoja corresponde al acta número 21 de la sesión ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 14 de agosto de 2008.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, artículo 9 fracción XIII del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, y a la Dirección de Inspección y Vigilancia en base a lo establecido en los artículos 11 Fracción IX y 32 del Reglamento antes mencionado, a fin de que se le dé cumplimiento al presente acuerdo.

TERCERO.- Una vez aprobado el presente dictamen publíquese para su mayor difusión en el portal de Internet www.monterrey.gob.mx, en conformidad con lo establecido en el artículo 10 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León.

Así lo acuerdan y firman los C. C. Integrantes de la COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES DEL R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, Nuevo León. Atentamente. 14 de agosto del 2008. C. REGIDOR LIC. JULIO CÉSAR GARCÍA GARZA, Presidente.- C. REGIDOR HUGO ORTIZ RIVERA, Secretario.- C. REGIDORA MARTINA GARCÍA REYES, Vocal.- C. REGIDOR RAFAEL GERARDO GUAJARDO VILLARREAL, Vocal.- C. REGIDOR PEDRO CARMELO ARREDONDO MERAZ, Vocal.- Rúbricas”.

Acto seguido, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, dijo: “Está a consideración de ustedes el dictamen que acaba de ser leído, por si alguien quiere hacer algún comentario al respecto.- Tiene el uso de la palabra el Regidor Armando Amaral”.

En uso de ella, el C. REG. ARMANDO AMARAL MACÍAS, expresó: “Bien, aquí en el punto número 3, que dice, Emilio Jaques Rivera, con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento de giro Hotel, en el domicilio ubicado en Calzada Victoria # 1204 Industrial, la colonia Industrial es una colonia que ya tiene un montón de establecimientos y bueno nosotros tenemos que hacer lo que sea legal, pero yo creo que pudiéramos de alguna manera compensar a las personas que vivan por ahí cerca, haciéndole también otro tipo de obras, particularmente hemos recibido algunos Regidores algunas peticiones de vecinos de la colonia Industrial, pues que se les diera seguimiento y pudiéramos ya que no podemos detener estos establecimientos, pues se le diera seguimiento para poderles hacer algunas modificaciones ahí en la colonia que ellos piden, para brindarles un poquito más de seguridad, iluminación, plazas, entonces pues sería bueno que la Administración tomara también eso en sus manos”.

Acto seguido, se le concedió el uso de la palabra, al C. REG. MARIO ALBERTO LEAL REGALADO, quien manifestó: “Si, buenos días a todos, nada más para apoyar al compañero Amaral en la propuesta que hace, por ahí hay algunos compañeros que le han dado seguimiento a los hoteles y moteles que se han establecido ahí en la colonia Industrial, es un área donde abunda la prostitución, hay mucho mercado por eso ahí también se han incrementado mucho los hoteles y moteles y ahí los vecinos están solicitando un dispensario médico ya desde administraciones anteriores y en esta misma les han prometido ahí las oficinas del Ferrocarril, yo creo que es el momento de dar inicio con algo que



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

los ciudadanos ahí de la colonia Industrial sientan tangible, ya sea con un dispensario o con alguna situación que les apoye ahí a la comunidad ya que en los últimos años únicamente se han establecido centros de ese tipo, o sea, apoyo al compañero Amaral y ojalá y esta Administración ya dé inicio en algo de apoyo social a esa colonia. Gracias”.

A continuación, se le concedió el uso de la palabra, al C. SÍNDICO 1º. ROGELIO SADA ZAMBRANO, quien dijo: “Me parece que el tema también debería de llevarnos a reflexionar si este giro no deberíamos de incluirlo en el Plan Parcial con ubicación precisa de zona en vez de que esté tan suelto como ahora que puede legalmente solicitar un uso de suelo en una colonia relativamente populosa, de tal manera que pudiéramos proteger a las viviendas de este tipo de giro que siempre les es molesto a los vecinos independientemente de cualquier criterio conservador o liberal, moral, es sin duda molestia para los vecinos, me parece que simplemente para poder regular bien la ciudad, deberíamos de considerarlo en el Plan Parcial en una ubicación que tendiera a ser de periferia en la ciudad y no dentro de la ciudad, en fin, es una consideración que seguramente pudiera tomar en cuenta la Comisión de Desarrollo Urbano”.

Continuando con este asunto, se le concedió el uso de la palabra, al C. REG. CANDELARIO MALDONADO MARTÍNEZ, quien manifestó: “Compañeros yo creo que la propuesta del compañero Amaral es una propuesta que habría que ver si es factible, pero yo creo que el tema no es ese, el tema es lo de las licencias de alcohol, entonces yo les pediría que nos enfocáramos al tema, en Asuntos Generales lo podemos platicar”.

A continuación, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, dijo. “Gracias. De no haber comentarios, se somete a votación de los presentes el dictamen suscrito por los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes; quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano.- **ES APROBADO POR UNANIMIDAD**”.

**PUNTO CUARTO
DEL ORDEN DEL DÍA**

Continúa expresando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “De acuerdo al orden del día, pasamos al punto de ASUNTOS GENERALES, por lo anterior, si algún integrante de este Honorable Ayuntamiento tiene asunto que exponer o tema que tratar, se les concede el uso de la palabra en el orden en que así lo soliciten.- Regidor Armando Amaral, Regidor Tomás Macías, Regidor Candelario Maldonado, Regidor Antonio García Luna, Síndico 1º. Rogelio Sada Zambrano, Regidor Gilberto Crombe y Regidora Modesta Morales.- Se le concede el uso de la palabra, al Regidor Armando Amaral Macías.

En uso de ella, el C. REG. ARMANDO AMARAL MACÍAS, dijo: “Bien, más que nada el hacer uso de la palabra es para tratar de mandar un mensaje de conciencia a la ciudadanía y a este mismo Cabildo, ya que creo que debemos

Esta hoja corresponde al acta número 21 de la sesión ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 14 de agosto de 2008.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

de ser como una caja de resonancia de lo que la comunidad quiere y desea y ahorita estamos viendo mucha inseguridad y estamos viendo que los organismos, que los ciudadanos se están manifestando en un, YA BASTA, y bueno, mandar también de aquí de este recinto, el decir, recibimos el mensaje y tenemos que hacer y poner nuestro granito de arena, yo creo firmemente en que no es un tema que se debe de politizar ni se debe de tomar partido para atacar, yo creo que si todos nosotros nos unimos en una forma honesta al reclamo de la sociedad, mínimo con eso estamos poniendo nuestro granito de arena, yo creo que a nivel federal, a nivel estatal y a nivel municipal existe una preocupación y bueno, dentro de poco va a haber una marcha aquí a nivel nacional, creo que el 30 de Agosto y de ser posible que participemos, yo creo que el valiente no es aquel que no tiene miedo, los invito a que vencamos nuestros temores y que hagamos algo, mínimo acudir como ciudadanos y estar presentes, así es que de manera personal nos unimos al reclamo social, de YA BASTA. Gracias”.

Enseguida, para hablar sobre otro tema, se le concedió el uso de la palabra, al C. REG. TOMÁS DAVID MACÍAS CANALES, quien expresó. “Gracias señor Secretario. Yo nada más por lo del auge de las Olimpiadas, quiero pedirles que a ver si podemos hacerle un homenaje a Daniel, ya que ahorita hay varios Regios que pues no están ganando medallas, Daniel ganó una, entonces no sé como canalizarlo para hacerle un homenaje a Daniel por la medalla de oro que ganó, es nada más para eso”.

Manifestando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “Le parece que su propuesta la estudie la...”.

Expresando en este momento el C. PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA: “Ampliando el comentario de Tomás y ahorita le vamos a turnar a la Dirección de Deportes no solamente el caso de Daniel, sino hay otros regiomontanos que han recibido a lo largo del siglo pasado reconocimientos como el Matemático entre otros, y que para todos los regiomontanos pues han sacado una medalla, darles un reconocimiento. Muchas gracias”.

Manifestando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “Sobre este tema han solicitado el uso de la palabra el Regidor Pedro Arredondo, Armando Amaral y don Antonio García Luna”.

Acto seguido, en uso de la palabra, el C. REG. PEDRO CARMELO ARREDONDO MERAS, comentó: “Bueno, pues quiero hacer una pequeña reflexión, agradecer al compañero Tomás quien proviene de una corriente distinta a la que somos Daniel y nosotros los que somos de otra fracción; que bueno que en este tiempo y ahorita que está el tema de moda de los Juegos Olímpicos, que bueno que en este tiempo podamos buscar la manera de hacer un reconocimiento y que mejor que venga de un compañero de Acción Nacional, ya que hace 32 años que un regiomontano de origen humilde como muchos de los que estamos aquí, hizo una hazaña y nuevamente en el 80, la repitió, a veces perdemos de vista el diario convivir, el diario estar junto con él a



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

pesar de preciarme de ser su amigo, perdemos de vista y perdemos la noción de que estamos junto a una gloria, junto a una persona que hizo historia a nombre de nuestro país, así que en otras ocasiones que me ha tocado viajar a otras ciudades por motivos de trabajo o motivos personales junto con Daniel, ahí es donde me doy cuenta que toda la gente se quiere tomar una foto con él en cualquier parte de México y fuera de México también, entonces creo que es el momento adecuado, sabemos que nuestro país siempre ha tenido una gran dificultad en el aspecto de obtener medallas olímpicas y más de oro, sabemos que la de Daniel fue la décima medalla de oro en la historia de México, hay quien en un solo día saca varias, pero bueno, que no perdamos de vista que tenemos en este Cabildo a una persona que honra a nuestro país con este logro tan importante que llevó a nuestro país a que el himno nacional de México se escuchara y retumbara en otro país, en otra latitud, que bueno Daniel, te lo digo de todo corazón y más como mexicano que como amigo, para mí es un placer y un honor estar junto a ti en este Cabildo y creo que la propuesta debe de ser turnada a la Comisión de Educación que preside el compañero Mario Leal, para que ellos consideren la posibilidad sin infringir ningún reglamento y ninguna situación legal, que veamos la manera de reconocer públicamente a nuestro compañero y amigo Daniel Bautista”.

A continuación, se le concedió el uso de la palabra al C. REG. ARMANDO AMARAL MACÍAS, quien manifestó: “Bien, pues debido a las Olimpiadas hemos estado platicando con Daniel y realmente creo que se hizo mucho, hasta ahorita en esta Olimpiada no hemos ganado una medalla de oro, esperemos que empiecen a llegar antes de que se termine y bueno, reconocer el Daniel, Daniel, la persona, Daniel el ser humano, que bueno, nos dio gloria nacional, internacional y un reconocimiento sería bastante bueno, yo creo que en el reconocimiento buscáramos a algunas otras personas que se hayan distinguido y pudiéramos hacer un reconocimiento tal vez no al individuo sino a lo que ellos le dieron a nuestro país, finalmente hemos visto que muchos medallistas como algunos pintores, artistas terminan y terminan su vida no muy bien, entonces, si pudiéramos hacer un reconocimiento a lo que le han dado a nuestro país, sería excelente y si nos diéramos a la tarea de buscar a algunas personas más, yo creo que les haríamos justicia a todos y cada uno de ellos. Muchas gracias”.

Enseguida, se le concedió el uso de la palabra, al C. REG. ANTONIO GARCÍA LUNA, quien dijo: “A veces en estos días nos hemos sentido orgullosos por esos héroes o seres humanos que están compitiendo en las Olimpiadas y vemos como superando mil dificultades y con mucha preparación, con mucho entusiasmo, con mucho esfuerzo, sudor y hasta lágrimas van logrando vencer cada día metas que creían que ya no eran superadas, para mí fue mucho orgullo en aquella ocasión hace muchos años, 30 años o 32 años ver con mucho orgullo que un hombre sencillo llegaba a obtener la medalla de oro, yo sí creo que merezca un reconocimiento, pero pido aquí en este momento una cosa más formal, pero pido que aquí en este momento puestos de pie todos los que estamos aquí presentes, le demos un aplauso muy generoso a Daniel Bautista”.- (En este momento, de pie los miembros del Republicano Ayuntamiento, brindaron un generoso aplauso al Regidor Daniel Bautista



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

Rocha).- Agregando el C. Regidor Antonio García Luna: “Sigo en el uso de la palabra diciendo que así como hay hombres que nos enorgullecen, estamos muy orgullosos de pertenecer al género humano, hay otros que nos causa mucha indignación la cobardía en que operan, estamos viendo lo mejor y lo peor, lo mejor en estos hombres que están dedicados y que son ejemplo para la juventud y para toda la humanidad en el deporte y que van superándose continuamente y la otra, la cobardía, la maldad, la perversidad de gentes de lo peor que hacen tanto daño a otros seres humanos, no podemos permitir que esto siga sucediendo, de cada cien crímenes, asesinatos y secuestros, únicamente logramos obtener el 2% de que esas gentes paguen su pena, entonces muy especialmente creo que en ese sentido está también el Presidente Municipal de podernos unir todos porque la ambición del Estado fundamentalmente la más importante es lograr la paz y la paz es la tranquilidad en el orden, y no se está logrando a nivel nacional, estatal y local, yo creo que el Presidente Municipal deba ser un líder para que podamos que todas estas fuerzas, federales, estatales y municipales se unan para combatir a estos perversos y cobardes que cometen crímenes tan abominables y condenables, al mismo tiempo me siento orgulloso del género humano con gentes como Bautista y me siento muy indignado con otra gente tan corriente y tan cobarde como los que se dedican al crimen organizado, una condena para los segundos y un orgullo para los primeros. Muchas gracias”

Señalando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, lo siguiente: “Gracias Regidor. En este momento se instruye a la Dirección Técnica para que todas sus participaciones en este tema sean enviadas a la Comisión de Educación y Cultura, para su respectivo análisis y se proceda en su momento a presentar un dictamen si así lo tienen a bien o lo que ustedes consideren conveniente.- Para otro tema, tiene el uso de la palabra el Regidor Candelario Maldonado”.

En uso de ella, el C. REG. CANDELARIO MALDONADO MARTÍNEZ, manifestó: “Bueno, yo quisiera compañeros hacerles un llamado a todos, que nos unamos de la mano en el tema de la inseguridad, pero ahorita que se les decía a esas personas crueles y eso, yo pensé que iba a decir, de los Tránsitos, yo creo que tenemos un problema muy grave en el tema de Tránsito, así como lo bueno que vemos de Daniel pues vemos lo malo de la Administración, como vemos las acciones buenas del Alcalde, vemos lo malo que la Administración está sufriendo, en este tema quiero pedirle señor Alcalde y pedirles a todos mis compañeros a que se haga un proyecto de campaña de prevención, así como cuando se sacó la campaña de utilizar el cinturón de seguridad para que la gente no hable por teléfono mientras va manejando e inclusive nosotros empezar a poner el ejemplo, porque ya esta semana tuvimos un accidente donde una persona falleció, un niño, una niña, no recuerdo y la justificación era que porque venía hablando por teléfono, yo creo que nosotros tenemos que desde nuestra trinchera compañeros, a mí me encanta el tema de la inseguridad como lo está manejando mi compañero Amaral y como lo está manejando don Toño, pero si quisiera que desde nuestra trinchera hagamos algo compañeros, que nos agarremos, nos amarremos y pedirle al Alcalde que se haga una campaña de prevención porque no vamos a estar pues dispuestos yo creo a seguir viendo este tipo de accidentes y que se justifiquen con cosas



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

que pues en el reglamento vienen, pedirle que no sea de manera recaudatoria sino de manera preventiva el que los oficiales de Tránsito empiecen a hacer llamados a la ciudadanía porque también es dentro de sus obligaciones el estar al tanto de lo que pasa en la calle, a que cuelguen los teléfonos y ya si no los quieren colgar, bueno pues que se les infraccione, pero que no sea de manera así repentina y sorpresiva el que estén recaudando con multas sino que sea preventivo para tratar de evitar más accidentes compañeros. Es cuanto”.

Manifestando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “Gracias Regidor, se instruye también a la Técnica para que esta propuesta la atienda la Comisión de Tránsito y Vialidad.- Para otro tema tiene el uso de la palabra, el Síndico 1º. Rogelio Sada Zambrano”.

Por lo cual, el C. SÍNDICO 1º. ROGELIO SADA ZAMBRANO, expresó: “Quiero regresar al mismo tema que se planteó el de YA BASTA, pero recibirlo no como emisor, no como ciudadano que puedo decir, ya basta, pero fuera de este recinto, a mí me parece que aquí en este recinto es a nosotros a quienes se está dirigiendo el mensaje de, YA BASTA, y es a nosotros porque somos la autoridad máxima colegiada en Monterrey, en este municipio y me parece que las circunstancias tan avanzadas del crimen organizado, la degeneración y descomposición social que esto representa, es tan seria que debemos de recibirla como autoridad y reflexionar y decir, te escucho, me estás diciendo a mí, Cabildo, que YA BASTA y como tal me parece que tenemos la obligación, la responsabilidad de decir, te escucho y déjame pensar en serio, clavarme que puedo hacer dentro de este, pues digamos, pequeño mundo desde el punto de vista nacional, el mundo del municipio de Monterrey, para coadyuvar a las soluciones que estás exigiendo y este pensamiento me parece que debería de ser tomado en cuenta particularmente por la Comisión de Policía, para que se implementen los programas más estrictos que puedan generarse con creatividad, quizás con consejo externo para que no tengamos el caso que se dio por ejemplo en este que hizo que se levantara una indignación nacional de Fernando Marti, porque eran policías principalmente los que estaban involucrados y yo creo que el municipio de Monterrey, no necesariamente puede estar exento de una situación parecida y me parece que debería ser muy seria nuestra reflexión para decir, depúrese la policía, impleméntense todos los programas de medición, calidad, ética de nuestros cuerpos policíacos y no creo que tengamos una batería de pruebas muy sólida francamente ni para aceptar, ni para estar revisando los cuerpos policíacos, esta reflexión me parece que pudiera ser válida inclusive para todos los cuerpos policíacos de la República, no tenemos una batería adecuada para poder cribar nuestros cuerpos policíacos desde un punto de vista ético y de su actuación, de una comprensión clara de los valores y de su obligación de proteger a la ciudadanía y no lastimarla, hago un exhorto pues a los miembros de la Comisión de Policía para que reciban este mensaje y que todos nosotros también lo recibamos y nos pongamos a chambear para hacer una depuración de los cuerpos policíacos de Monterrey”.

Enseguida y para hablar sobre el mismo asunto, se le concedió el uso de la palabra, al C. REG. CANDELARIO MALDONADO MARTÍNEZ, quien expresó:

Esta hoja corresponde al acta número 21 de la sesión ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 14 de agosto de 2008.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

Es correcto lo que dice don Rogelio, pero también tendríamos que, creo que sería conveniente nosotros como Ayuntamiento pues empezar en Monterrey, de donde somos y una manera en la que también podríamos porque yo veo que ser policía pues es ser policía, no hay como en Estados Unidos que ser policía es un honor para la familia, para la cuadra, oye es policía el señor y yo creo que también tenemos que ponernos las pilas en cuanto a que nosotros como autoridad que le vamos a dar a quienes brindan o deberían de brindar la seguridad para nosotros mismos, creo yo que sería bueno que usted en la Comisión de Hacienda junto con la Comisión debería de ver el que se haga un aumento real y que se les pague lo que realmente se merecen los policías, yo lo quiero invitar a que haga conciencia usted también en cómo vamos a solucionar el problema, no nada más es el, ya basta, también el sumarle un plus no, y el plus yo creo que también sería el que sean mejor pagados los policías y lógicamente ustedes marcarán el escalafón económico en que tendrán que pasar. Felicidades don Rogelio por esta propuesta y por esa intervención tan correcta y tan lógica”.

En este momento el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, dijo: “Gracias. Se instruye a la Técnica para que las observaciones que han hecho se las atienda la Comisión de Policía y Buen Gobierno.- Para otro tema tiene el uso de la palabra el Regidor Gilberto Crombe”.

En uso de ella, el C., REG. GILBERTO CROMBE CAMACHO, manifestó: “Todo de alguna manera se relaciona y el entendimiento mío del órgano municipal en la estructura de gobierno es el órgano más cercano al ciudadano y es prácticamente el que genera el ordenamiento, genera los programas, genera las conciencias tanto en la iniciativa privada como del mismo ciudadano y pues de los órganos gubernamentales y es aquí donde quisiera compartir con ustedes que acciones podemos tomar inmediatamente en el caso de todos los accidentes que se han visto de la gente atropellada y muerta. En abril, el Licenciado Víctor de Tránsito y Policía me brindó datos muy interesantes lo cual quiero agradecerse y también el comandante Pedro de Protección Civil y gente de la Cruz Verde, donde tenemos 41 muertos con accidente, atropellados en el 2006, 2007, 31, y para aquel entonces en abril teníamos 12, el cual proyectándolo, extrapolándolo a final del año va a ser 36, entonces nos estamos regresando. Tenemos en el país 16 personas peatonales que mueren diario y nos indignamos cuando vemos la nota y lo hacemos público y ponemos nuestro granito de arena diciendo que estamos indignados, pero después pasa un tiempo y hoy día tenemos, vuelvo a repetir, imagen urbana donde se dedica las banquetas y yo no veo en ninguna parte del reglamento que las banquetas sean más anchas, quiero felicitar a las rampas y todo el sistema de sensibilidad que hizo el Presidente Municipal, pero no se tiene que quedar ahí, la gente está caminando en las calles no en las banquetas, las banquetas están llenas de anuncios, están llenas de teléfonos, llenas de cables, llenas de agujeros y no estamos haciendo nada, entonces ahí se amarra la imagen urbana que va directamente al ciudadano, por otro lado tenemos el Plan de Desarrollo Urbano, donde gracias a ciertas juntas de trabajo en la parte de ahí de la fracción del PRI que pidió carriles exclusivos para autobuses, pidió más banquetas, pidió ciclovías, etc., también todo con el afán del peatón y al final obras públicas,



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

estamos haciendo obra donde no está siendo considerado el peatón, está siendo considerado el auto, sigo escuchando todos los días, la vialidad, la vialidad y nunca oigo, movilidad, nunca oigo el preocuparnos de la movilidad de un peatón, de una bicicleta, de un paseante y del auto inclusive y de los autobuses, los camiones, las paradas de los camiones, o sea toda una integridad de movilidad en un desarrollo urbano, hablamos solo de vialidad autos, hoy ya la persona que trae los fierros del auto también están con el teléfono, sin un respeto en lo más mínimo ni al peatón ni al otro auto de enseguida. Desde abril inclusive que recibí estos datos, desde enero, esto ya más de nueve meses lleva propuse a nuestro Presidente Municipal y quiero extenderlo a la Comisión de Servicios Públicos con el presidente de la Comisión Pedro Arredondo, donde nos integremos y por favor me apoyen a que en realidad se haga el programa de corazones, ese programa que así llamamos es que cada muerto accidentado en las calles se pinte en el lugar donde pasó, se pinte un corazón con las especificaciones que ya están desarrolladas donde la ciudadanía y el conductor a través del tiempo va a ir detectando que tenemos en la calle Juárez que en trescientos metros ya ha habido tres muertos porque puedo ver los corazones y corazones de un tamaño para niño y corazones de otro tamaño para gente grande y eso no lo va a solucionar, pero podemos hacer como empecé esta plática a hacer valer la responsabilidad del municipio como órgano de propuestas, mensajes, promoción y ordenamiento urbano no nada más del auto y no nada más de las obras ni de los permisos de construcción, sino del mismo peatón para el uso de pasos peatonales, para el uso y respeto de las cebras, es increíble como vemos las cebras son las rayitas que están en cada esquina para los que no saben, es que el auto está atravesado y si le dices que por favor se quite ya empieza a haber un conflicto social ahí, no hay en ningún momento respeto, suena un poquito mundano cuando lo platicamos hasta que vemos la niña que se muere, hasta que vemos estos datos que tenemos actualmente, dieciséis muertos diarios en el peatón y no estamos haciendo nada al respecto, agradezco los programas que se están haciendo para becas, para el mayor, para muchas cosas, por favor Presidente Municipal algo en programas para el respeto en las calles, para que en realidad lo importante sea cada individuo que camina por la calle, que cruza y que haya un ordenamiento, entonces es mi propuesta de hoy, integrar a la Comisión Servicios Públicos y pedirle al Alcalde que por favor me apoye en esta iniciativa que traigo hace ocho meses para que en realidad se cuaje, se genere y podamos partir de una base de datos muy dramática que tenemos ahorita. Gracias”

A continuación, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, dijo: “Gracias, se turna esta propuesta....., tiene el uso de la palabra sobre este mismo tema el Regidor Pedro Arredondo”.

En uso de ella, el C. REG. PEDRO CARMELO ARREDONDO MERAS, expresó: “Nada más a grandes rasgos Gilberto, pues bienvenida la propuesta a la Comisión, vamos a tomarla muy seriamente para que en la próxima sesión que tengamos la Comisión de Servicios Públicos, analizarla e invitarte para que la amplíes y abundes en ella”.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

Manifestando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “Gracias Regidor. La propuesta que hace el Regidor Gilberto Crombe, se turnará a la Comisión de Servicios Públicos.- Para otro tema, tiene el uso de la palabra el Síndico 1º. Rogelio Sada”.

Acto seguido, el C. SÍNDICO 1º. ROGELIO SADA ZAMBRANO, manifestó: “Si, para otro tema. Hoy en día se discute a nivel estatal y nos compete porque el Auditor Superior del Estado debe de revisar las cuentas de todos los municipios y ha sido evidenciado y muy apoyado por un reclamo ciudadano en el sentido de que le faltan dientes, esa es la expresión que se utiliza, me sumo a este concepto pero lo extrapolo a nuestro ya ámbito de decisión y me voy a referir de nuevo al de la Contraloría del Municipio que no tiene dientes, que debería de tener pues fauces de colmillos de tiburón y pues está chimuela, la tenemos realmente organizada en forma muy desestructurada y pues hago esta reflexión ya que está en el medio ambiente esta discusión y que puede ser traída a nuestro seno como una discusión importante, estoy seguro que la Comisión de Gobernación a la que ya turné aquí en presencia de todos ustedes una iniciativa, le dará la consideración pertinente y estoy seguro también, oportuna, porque bueno pues debe ser primera iniciativa, primera analizada, ya le llegará su turno, no estoy urgiendo a que se haga en su momento y si en esa Comisión se considera que la propuesta mía está descabellada, bueno, cuando menos ya saberlo, avanzar en ese terreno, pero yo si exhortaría a todos ustedes que le dieran una reflexión seria al estado tan débil en que se encuentra la Contraloría del Municipio”.

**PUNTO CINCO
DEL ORDEN DEL DÍA**

A continuación, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, manifestó: “No habiendo más asuntos que tratar, se le solicita al ciudadano Presidente Municipal, clausure los trabajos de esta Sesión”.

Enseguida, en uso de la palabra, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, manifestó: “Agotados los puntos del orden del día para la celebración de esta Primer Sesión Ordinaria del mes de Agosto, me permito declarar clausurados los trabajos de la misma, siendo las doce horas con cuarenta minutos, citando para la próxima Sesión en unos momentos más. Doy fe”.-

FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO QUE ASISTIERON A LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 14 DE AGOSTO DE 2008.

C. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA _____
Presidente Municipal

REGIDORES:

Esta hoja corresponde al acta número 21 de la sesión ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 14 de agosto de 2008.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

- C. MARCOS MENDOZA VAZQUEZ _____
- C. LUIS ALBERTO GARCÍA LOZANO _____
- C. JULIO CÉSAR GARCÍA GARZA _____
- C. ANA CRISTINA MORCOS ELIZONDO _____
- C. JUAN ANTONIO CAMPOS GUTIÉRREZ _____
- C. JOVITA MORIN FLORES _____
- C. SANDRA LETICIA HERNÁNDEZ PADILLA _____
- C. PEDRO MENDOZA GUERRERO _____
- C. MARTINA GARCÍA REYES _____
- C. MODESTA MORALES CONTRERAS _____

- C. HUGO ORTIZ RIVERA _____
- C. RAFAEL GERARDO GUAJARDO VILLARREAL _____
- C. ANTONIO GARCÍA LUNA _____
- C. OFELIA CERVANTES GARCÍA _____
- C. SERGIO CORONA SERRANO _____
- C. TOMÁS DAVID MACÍAS CANALES _____
- C. ARMANDO AMARAL MACÍAS _____
- C. BENITO MARTÍNEZ LOERA _____
- C. MARIO ARMANDO DE LA GARZA CASAS _____
- C. DANIEL BAUTISTA ROCHA _____
- C. HUMBERTO CERVANTES LOZANO _____
- C. PEDRO CARMELO ARREDONDO MERAS _____
- C. GILBERTO CROMBE CAMACHO _____
- C. CANDELARIO MALDONADO MARTÍNEZ _____
- C. SERGIO ARELLANO BALDERAS _____
- C. MANUEL ELIZONDO SALINAS _____
- C. MARIO ALBERTO LEAL REGALADO _____

- SÍNDICOS:**
- 1º. C. ROGELIO SADA ZAMBRANO _____
- 2º. C. MARÍA DE LOS ÁNGELES GARCÍA CANTÚ _____

Esta hoja corresponde al acta número 21 de la sesión ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 14 de agosto de 2008.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

C. DR. ARTURO CAVAZOS LEAL
Secretario del R. Ayuntamiento

Esta hoja corresponde al acta número 21 de la sesión ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 14 de agosto de 2008.